

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

www.dipucr.com



Viernes, 8/febrero/2008

Número 17

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones para la realización de la liga de fútbol-sala femenino organizada por entidades locales de la provincia de Ciudad Real durante el año 2008. Pág. 3.

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

Venta mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble propiedad de Áridos Santa Teresa, S.L. Pág. 6.

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Abenójar y aprobación de bases específicas de méritos. Pág. 6.

AGUDO

Padrones del impuesto sobre gastos suxtuarios, cotos de caza 2007 y tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2007. Pág. 7.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento interno del centro de atención a personas con discapacidad Frida Khalo. Pág. 7.

Información pública del expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para el complejo de incineración de cadáveres. Pág. 7.

Solicitud de licencia por don Alfonso Lorente Sánchez, para la actividad de bar cervecera. Pág. 7.

Solicitud de licencia por Tetería Atardecer, S.L., para la actividad de tetería. Pág. 7.

ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008 y plantilla de personal. Pág. 7.

ALHAMBRA

Solicitud de licencia municipal por don Agustín Nieto Sánchez, para la actividad de ganadería ovina. Pág. 8.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas. Pág. 8.

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Pág. 10.

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2008. Pág. 10.

Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo de esta Administración Local. Pág. 10.

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de Claudia Jannett Poveda Morales y otro. Pág. 10.

BRAZATORTAS

Notificación de acuerdo de expediente de desahucio administrativo cursado a Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceites, S.L.L. Pág. 11.

CAMPO DE CRIPTANA

Solicitud de licencia municipal por Alejandro Fernández Tinto Pesquera, S.L., para ampliación de bodega. Pág. 12.

Solicitud de licencia municipal por Montajes e Instalaciones Angulo, S.L., para almacén de material eléctrico. Pág. 12.

CAÑADA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2008. Pág. 12.

CHILLÓN

Relación de admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la oposición para cubrir una plaza de Operario Encargado del Punto Limpio y Escombreras. Pág. 12.

CIUDAD REAL

Solicitud de licencia municipal por C & A Modas, S.L., para venta menor textil, calzado y complementos. Pág. 13.

Solicitud de licencia municipal por don Rafael Barrera Perales, para venta y reparación de motocicletas. Pág. 13.

Solicitud de licencia municipal por don Julio Fis Rousseux, para reformar local destinado a discoteca. Pág. 13.

Solicitud de licencia municipal por Digma Península, S.L.U., para instalación de área de lavado de vehículos. Pág. 14.

Notificación de denuncia a Aislamientos Argamasilla, S.L.U. y otros. Pág. 14.

Notificación de denuncia a Abenza González, Marcelino y otros. Pág. 15.

Notificación de resolución a Álvarez Navarro, Anselmo y otros. Pág. 21.

DAIMIEL

Solicitud de licencia municipal por No Solo Mueble, S.L., para instalación de taller de carpintería. Pág. 22.

FONTANAREJO

Iniciación del proceso electoral para el cargo de Juez de Paz titular. Pág. 22.

FUENLLANA

Aprobación del expediente de modificación de créditos mediante suplemento y crédito extraordinario 1/2007. Pág. 22.

FUENTE EL FRESNO

Bases que han de regir la convocatoria para la selección de cinco Auxiliares de Ayuda a Domicilio, un/a Auxiliar de Geriátrica y constitución de sus respectivas bolsas de trabajo. Pág. 23.

LA SOLANA

Corrección de errores en publicación de la Oferta de Empleo Público 2008. Pág. 24.

Resolución de expediente sancionador ESC-2007/11, incoado a don José Hernández Pérez, por venta ambulante. Pág. 24.

LAS LABORES

Aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2007. Pág. 25.

LOS CORTIJOS

Solicitud de licencia municipal por El Rincón del Cerrillo, S.L., para camping de tercera categoría. Pág. 25.

LUCIANA

Renuncia y nombramiento de Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local. Pág. 25.

MALAGÓN

Solicitud de licencia a instancias de Repsol Butano, S.A., para la actividad de depósito G.L.P., en calle Santa Quiteria, s/n, bloque 1. Pág. 25.

Solicitud de licencia a instancias de don Juan Antonio Sánchez Medina Bravo para la actividad de pub. Pág. 26.

Solicitud de licencia a instancias de doña Aurora Ureña Santos para la actividad de nave ganadera. Pág. 26.

Solicitud de licencia a instancias de Repsol Butano, S.A., para la actividad de depósito G.L.P., en calle Santa Quiteria, s/n, bloque 2. Pág. 26.

MEMBRILLA

Aprobación provisional del Reglamento de Participación Ciudadana. Pág. 26.

Aprobación definitiva de los Estatutos del Consejo Local de Juventud. Pág. 31.

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal número 34 reguladora del precio público para prestación del servicio de autobús para mayores de 65 años. Pág. 32.

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para la provisión de cuatro plazas de Policía Local. Pág. 33.

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local. Pág. 33.

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local. Pág. 33.

MIGUELTURRA

Relación nominal de expedientes, que no se han logrado notificar individualmente durante el año 2007, a don José Domingo Landeira Pereira y otros. Pág. 34.

NAVALPINO

Aprobación del expediente número 2/2007 de modificación de créditos. Pág. 35.

PEDRO MUÑOZ

Adjudicación del contrato de las obras de Dr. Fleming, Cuenca y Toledo a la empresa Ropero e Hijos, S.A. Pág. 35.
Aprobación del expediente del presupuesto general para el ejercicio 2008. Pág. 35.

POBLETE

Solicitud de licencia municipal por Ancorbel, S.L., para la actividad de garaje. Pág. 35.

PUERTOLLANO

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, a don Enrique Moreno Belló. Pág. 36.

Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a doña Carmen Morales VV. García. Pág. 36.

TOMELLOSO

Notificación de resolución sancionadora en materia de tráfico a Francisco Aparicio Jaén y otros. Pág. 36.

Declaración de caducidad de inscripciones padronales y baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Agdíd, Ahmed y otros. Pág. 38.

VALDEPEÑAS

Baja en el padrón municipal de habitantes de Aguirre Cadena, Sandra Elena y otros. Pág. 40.

Modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Valdepeñas relativa a la reubicación de la reserva de zonas verdes en Baños del Peral. Pág. 40.

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación forzosa del Sector 14-B de las Normas Subsidiarias. Pág. 40.

Aprobación del estudio de viabilidad para la gestión mediante concesión administrativa de obra pública de un centro residencial para personas mayores. Pág. 41.

Concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de urbanización de la calle Ciudad Real». Pág. 41.

Aprobación de los pliegos de cláusulas para la subasta del proyecto de reformas en la calle Tomás de Antequera. Pág. 41.

Subasta para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto «Proyecto de reformas en la calle Tomás de Antequera». Pág. 41.

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Padrones municipales de diversas tasas, correspondientes al segundo trimestre de 2007 y plazo de recaudación en período voluntario. Pág. 42.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN****CIUDAD REAL**

Información pública de la petición de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, número de expediente: 13210204181. Pág. 42.

Convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de reforma de L.M.T. 15 kv PLM-707 «INC» en el término municipal de Manzanares, expediente: 13211101826. Pág. 43.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO**CIUDAD REAL**

Tablas salariales sobre la revisión del convenio colectivo de Sector de Siderometalurgia. Pág. 44.

Acuerdo de adhesión del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad de Ciudad Real y su personal laboral al convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. Pág. 45.

Aprobación del calendario laboral de 2008 de la empresa Systems & Manufacturing Spain, S.A., de Manzanares. Pág. 45.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO**CIUDAD REAL**

Notificación de resoluciones administrativas a Mohamed Wafi y otros. Pág. 46.

Notificación de propuesta de resolución a Cristóbal Chamizo Jiménez. Pág. 47.

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****MÁLAGA**

Notificación a casa rural El Cortijo de Matamulas. Pág. 47.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****CIUDAD REAL**

Petición de documentación necesaria para la resolución de la impugnación interpuesta por Gema Antonia Sánchez García. Pág. 47.

ADMINISTRACIÓN 13/01**CIUDAD REAL**

Notificación a Asoc., Juvenil Fomento Empleo de Jóvenes y otros. Pág. 48.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO UNO**

Juicio inmediato de faltas 5/05, contra doña Corina Mitache. Pág. 50.

Juicio inmediato de faltas 49/04, contra don Sabino José Corces Gómez. Pág. 51.

Juicio inmediato de faltas 33/04, a instancias de don Jesús Serrano Serrano. Pág. 51.

Juicio inmediato de faltas 35/05, a instancias de doña María Elena Palenque Pulpón. Pág. 51.

Juicio inmediato de faltas 36/07, a instancias de don José Manuel Lorenzana Riquelme y otra. Pág. 51.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «EMBALSE TORRE DE ABRAHAM»**LOS PUENTES DE PIEDRALÁ - EL TORNO**

Convocatoria a junta general ordinaria. Pág. 52.

Convocatoria a junta general extraordinaria. Pág. 52.

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.com>

TARIFA

	Euros
Al semestre	42,00 IVA i.
Al año	80,00 IVA i.
Núm. suelto, mes corriente	0,70 IVA i.
Núm. suelto, mes atrasado	1,00 IVA i.
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para la realización de la liga de fútbol-sala femenino organizada por entidades locales de la provincia de Ciudad Real durante el año 2008.

Por Decreto de Presidencia de fecha 25 de enero de 2008, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la realización de la liga de fútbol-sala femenino organizada por entidades locales de la provincia de Ciudad Real durante el año 2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL-SALA FEMENINO ORGANIZADA POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2008

Según el reglamento regulador del plan de asistencia económica y cooperación municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 32, de fecha 15 de marzo de 2006.

La organización por los Ayuntamientos cada vez en mayor número de actividades, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas, de acuerdo a las siguientes

BASES

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la realización de la liga de fútbol-sala femenino durante el año 2008, organizada entidades locales de la provincia de Ciudad Real.

La finalidad de esta convocatoria es subvencionar a las entidades locales para la realización de la liga de fútbol-sala femenino con participación de equipos municipales, siempre y cuando hayan completado el campeonato.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades locales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Se celebrará una clausura final en la cual se hará entrega de material deportivo al equipo que mejor practique el juego limpio.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 29703 91100 462 estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 14.000 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece un importe máximo de 900 euros por municipio.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Sólo podrán ser objeto de subvención los gastos destinados a transportes, arbitrajes y material fungible.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución.

Junto con el impreso de solicitud, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial. (Anexo II).

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho. (Anexo III).

- Reglamento de la competición que deberá contener la obligatoriedad de los Ayuntamientos participantes de contar con un seguro de accidentes deportivos que cubra los riesgos derivados de la participación de sus equipos.

- Calendario de la actividad con indicación de los equipos participantes que no podrá ser inferior a 6.

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

- Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los Técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se establece una subvención lineal por importe de 900 euros.

12.-Sistema de reparto.

En el supuesto de que se presenten más solicitudes y se supere la cuantía presupuestada, se distribuirá la cantidad proporcionalmente entre todos los municipios solicitantes.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área Social y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

14.-Aceptación de la subvención.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido.

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo

a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados (anexo IV).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo V).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de octubre de 2008. Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

18.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del reglamento regulador del plan de asistencia económica y cooperación municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

En esta modalidad no se permite cambio de finalidad.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no se haya podido ejecutar en el período establecido en la temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización. La prórroga no podrá ser solicitada cuando el proyecto exceda de la temporalización fijada en la base número 1.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

22.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

23.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926292575, extensión 349 o mediante fax en el número 926230719.

24.-Recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, recurso que habrá de ser resuelto por el órgano que lo ha dictado, todo esto conforme a o dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sin poder simultanear ambas acciones, podrá igualmente interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, conforme establece el artículo 116.1 de la citada Ley 30/1992 y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

25.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el reglamento regulador del plan de asistencia económica y cooperación municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (B.O.P., número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL-SALA FEMENINO ORGANIZADA POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2008
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1.-Datos de la entidad solicitante.

Ayuntamiento/E.A.T.I.M.: _____ C.I.F. nº: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____
 Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Alcalde/Alcaldesa: _____
 Técnico responsable de la actividad: _____
 _____ Teléfono: _____

2.-Datos sobre la actividad a subvencionar.

Denominación: _____
 Fecha prevista de inicio: _____
 Fecha prevista de finalización: _____
 Presupuesto de la actividad: _____
 Aportación Ayuntamiento: _____
 Aportación solicitada a la Diputación: _____
 Otras aportaciones: _____

3.-Adjuntar la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad a subvencionar.
 b) Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad local, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguri-

dad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo II).

d) Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado y obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

e) Reglamento de la competición que deberá contener la obligatoriedad de los Ayuntamientos participantes de contar con un seguro de accidentes deportivos que cubra los riesgos derivados de la participación de sus equipos.

f) Calendario de la actividad con indicación de los equipos participantes que no podrá ser inferior a 6.

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL-SALA FEMENINO ORGANIZADA POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2008
DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Don/doña _____
 Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

_____ con C.I.F. _____

domicilio _____

localidad _____

código postal _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que al día de la fecha, este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Firmado: _____

ANEXO III (para la solicitud)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL-SALA FEMENINO ORGANIZADA POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2008
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO**

Don/doña _____
 Secretario/a del Ayuntamiento de _____

_____ con C.I.F. _____

domicilio _____

localidad _____

código postal _____ teléfono _____

DECLARO:

- No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

- Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo

la presente.

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Firmado: _____

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL-SALA FEMENINO ORGANIZADA POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2008

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____
_____ con C.I.F. _____

domicilio _____

localidad _____

código postal _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de la liga de fútbol-sala femenino para la ejecución del proyecto denominado _____ se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado los fines para la que fue solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firmado: _____

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL-SALA FEMENINO ORGANIZADA POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2008

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____
_____ con C.I.F. _____

domicilio _____

localidad _____

código postal _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de subvenciones para de la liga de fútbol-sala femenino para la ejecución del proyecto denominado _____ son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firmado: _____

Nota.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL-SALA FEMENINO ORGANIZADA POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2008

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO

Don/doña _____
Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

___ Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

___ Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

___ Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosexta de la convocatoria _____

_____, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____ de _____ de 2008.

VºBº: El/la Alcalde/Alcaldesa. El/la Secretario/a.

Firmado: _____ Firmado: _____

Ciudad Real, 29 de enero de 2008.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-Por delegación de la Secretaría General.

Número 730

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN ANUNCIO

Venta mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble propiedad de Áridos Santa Teresa, S.L.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de este Servicio Provincial de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble abajo referenciado, propiedad de Áridos Santa Teresa, S.L.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible el de 14.400,00 euros por ser el tipo de la subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán presentar sus ofertas en el Registro de la Diputación Provincial (sito en calle Toledo, número 17 o Ronda Granada, número 4, de Ciudad Real).

Las ofertas se admitirán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente administrativo de apremio del que se deriva el presente anuncio, se encuentra en la Oficina de Recaudación, sita en Ronda de Granada, número 4, de Ciudad Real.

Bien a enajenar:

Rústica: Olivar al sitio de «El Charco del Quintanar» en Malagón, con ochenta olivos en una superficie de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas. Linda: El Norte, Juan Martín; Este, Silvestre Segovia; Sur, río Bañuelos; y Oeste, Fermina Balmaseda; e inscrita al tomo 1.507, libro 217, folio 27 vuelto, registral número 10.982.

Ciudad Real, 4 de febrero de 2008.- El Jefe de Gestión Tributaria, Francisco Pérez Carrillo.

Número 731

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Abenójar y aprobación de bases específicas de méritos.

El Pleno del Ayuntamiento de Abenójar en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo, que abarca la modificación a grupo A/B y aprobación de bases específicas y la aprobación de las bases específicas de méritos para la convocatoria del concurso ordinario para la plaza de Secretaría-Intervención.

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 169 del R.D.Legis. 2/2004 de 5 de marzo TRLHL que prevé

un plazo de exposición pública de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo y la aprobación de las bases específicas de méritos para la provisión de la plaza de Secretaría-Intervención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.Legis. 781/1986 de 18 de abril.

Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Abenójar año 2007.

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Grupo A/B:

Características esenciales: Personal funcionario.

Funciones: Las señaladas en la propia relación de puestos de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertener a la Subescala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Otros: Nivel de complemento de destino 26, complemento específico 837,73 euros/mes y forma provisión: Concurso. Bases específicas de méritos.

En Abenójar, a 30 de enero de 2008.-El Alcalde, Damián García Bravo.

Número 621

AGUDO

ANUNCIO

Padrones del impuesto sobre gastos suxtuarios, cotos de caza 2007 y tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2007.

Se encuentran expuestos al público para reclamaciones los padrones del impuesto sobre gastos suxtuarios, cotos de caza 2007 y tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2007, durante el plazo de quince días hábiles.

Agudo, 24 de enero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 569

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento interno del centro de atención a personas con discapacidad Frida Khalo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30-10-07 aprobó inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento interno del centro de atención a personas con discapacidad Frida Khalo, por lo que se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

De no producirse estas alegaciones, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente.

Alcázar de San Juan, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Fernando Sánchez Bódalo.

Número 597

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Información pública del expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para el complejo de incineración de cadáveres.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de

la actividad de complejo de incineración de cadáveres en local sito en carretera Manzanares, sin número, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 18 de enero de 2008.-El Concejal Delegado de Área (p.d. 18/06/2007), Julio Plaza Tabasco.
Número 598

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia por don Alfonso Lorente Sánchez, para la actividad de bar cervecería.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de don Alfonso Lorente Sánchez, en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de bar cervecería en local sito en calle Juan Bautista de la Concepción, número 8, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 10 de enero de 2008.-El Concejal Delegado de Área (p.d. 18/06/2007), Julio Plaza Tabasco.
Número 599

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia por Tetería Atardecer, S.L., para la actividad de tetería.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Tetería Atardecer, S.L., en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de tetería en local sito en calle Júpiter, sin número de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 10 de enero de 2008.-El Concejal Delegado de Área (p.d. 18/06/2007), Julio Plaza Tabasco.
Número 600

ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008 y plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el

día 29 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2008, que ha resultado definitivo tras la desestimación de las reclamaciones planteadas al mismo en sesión de Pleno del día 24 de enero de 2008, se hace público lo siguiente:

Resumen del referido presupuesto para 2008:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	211.235,97
2	Impuestos indirectos	36.650,00
3	Tasas y otros ingresos	112.181,08
4	Transferencias corrientes	420.000,00
5	Ingresos patrimoniales	12.068,00
7	Transferencias de capital	172.980,80
	Total ingresos	965.115,85

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	335.075,79
2	Gastos bienes corrientes y serv.	324.003,89
3	Gastos financieros	900,00
4	Transferencias corrientes	71.567,81
6	Transferencias de capital	227.168,36
	Total gastos	958.715,85

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2008

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS Núm. de plazas

1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala Administrativa: 2 (1 vacante)
 - 2.3. Subescala Auxiliar: 1
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.2. Subescala de Servicios Especiales:
 - Operarios: 2

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto de trabajo:	Núm. de plazas
- Operario de Servicios Múltiples	1
- Directora Servicios Socio-Culturales	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación del puesto de trabajo:	Núm. de plazas
- Ayuda a Domicilio	2
- Limpiadoras	4
- Monitores Deportivos	4
- Socorristas Piscina	2
- Monitor Internet	1
- Psicóloga	1
- Archivera Municipal	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D. Lg. 2/2004 se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea de Calatrava, a 28 de enero de 2008.-El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

Número 622

ALHAMBRA

ANUNCIO

Solicitud de licencia municipal por don Agustín Nieto Sánchez, para la actividad de ganadería ovina.

Por don Agustín Nieto Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad ganadería ovina, sita en la parcela 258 del polígono 95 del término municipal de Alhambra.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Alhambra, a 24 de enero de 2008.-El Alcalde (ilegible).
Número 570

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS

Primera.- Objeto.

El objeto de estas bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Almodóvar del Campo durante el año 2007, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Segunda.- Acciones subvencionables.

Serán subvencionables las acciones que a continuación se determinan y, dentro de ellas, los siguientes gastos:

a) Servicios Sociales: Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.

b) Asociaciones de Madres y Padres: Escuela de Padres, actividades extraescolares, jornadas de convivencia, etc.

c) Consumo: Actividades de información, orientación, educación y formación al consumidor y usuario, divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de consumo y en general la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 26 de 1984, de 19 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios y disposiciones que la desarrollan.

d) Mujer: Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y programas destinados a este colectivo en el ámbito municipal.

e) Juventud: Las derivadas de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, realización de iniciativas, musicales, campamentos, entre otras. Directamente relacionadas con el sector de población infantil-juvenil.

f) Deportes: Las destinadas a la participación de equipos del municipio en competiciones oficiales, en todas sus categorías, que incluyan la denominación de Almodóvar del Campo en su nombre.

g) Cultura: Las actividades de fomento, divulgación y promoción de la cultura en sus múltiples formas, en especial en el ámbito musical, folclórico y tradicional.

Tercera.- Régimen de las ayudas.

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo a los presupuestos de la Corporación para 2008. En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Interés general de la actividad propuesta.
- 2.- Déficit de actividades análogas.
- 3.- Ámbito, alcance y destinatarios de la actividad o programa.

4.- Actividades con un marcado interés social.

5.- Actividades que posibiliten la participación.

6.- Número de usuarios o beneficiarios de la actividad o programa para los que se solicita la subvención.

7.- Aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus propios fondos, así como los provenientes de otras instituciones.

Globalmente, el importe de las subvenciones a conceder no superará el consignado en las diferentes partidas presupuestadas para el ejercicio 2008.

No cabe la concurrencia de subvenciones en una asociación o colectivo, aún en el caso de que correspondan a acciones diferentes.

No podrán acceder a las subvenciones las asociaciones o colectivos que, a través de convenios de colaboración, desarrollen actividades financiadas por el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Cuarta.- Documentación.

La documentación que se deberá acompañar es la siguiente:

- Solicitud, según el modelo, firmada por el Presidente de la Entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante o de su representante.

- Datos bancarios relativos a entidad, número de cuenta y titular, que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de concesión. Estos datos se reflejarán en impreso sellado por la Entidad financiera.

- Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

- Certificación expedida por los correspondientes servicios municipales mediante la que se acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por ningún concepto tributario o no tributario.

- Certificación de haber justificado las anteriores subvenciones en el caso de haber sido beneficiario en los dos ejercicios anteriores.

- Composición Junta Directiva con identificación expresa de los cargos de Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.

- Copia del acta de la Asamblea en la que se toma el acuerdo de la petición de subvención especificando las actividades programadas.

- Declaración responsable de que no se han solicitado ni en su caso recibido otras subvenciones públicas para la misma actividad o programa. En este caso la subvención sólo será proporcional al gasto realizado.

Quinta.- Plazo.

Una vez aprobadas las presentes bases y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, serán objeto de exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Se establece el plazo comprendido entre el 1 y el 20 de febrero de 2008, ambos inclusive.

Sexta.- Resolución de la convocatoria.

Las Comisiones Informativas correspondientes formularán propuesta de la concesión en el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación, que será resuelta por el órgano correspondiente, mediante acuerdo motivado.

Séptima.- Forma de pago.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 50% del importe total de la cantidad concedida, en el momento que recaiga la resolución favorable.

- El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación señalada en la base siguiente.

Octava.- Justificación.

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o programa subvencionado, y en todo caso antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, las asociaciones beneficiarias deberán presentar en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la justificación de cuentas de la subvención concedida, ajustándose al modelo que se acompaña en el Anexo II, al que se unirá la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad desarrollada.

- Relación de ingresos y gastos de la actividad, acreditados por los siguientes documentos:

* Los gastos corrientes se justificarán mediante la presentación de facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas pudiendo realizarse ésta en el propio Ayuntamiento.

* Los gastos de adquisición de inmovilizado o inversiones no serán subvencionados.

* El beneficiario de la subvención acompañará a los justificantes, declaración de haber cumplido el objeto de la subvención y relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras Administraciones públicas para idéntica finalidad y, en su caso, la declaración de no haber obtenido otras subvenciones públicas para misma finalidad.

Vencido el plazo sin que el beneficiario de la subvención haya justificado el cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento, perderá su derecho a la misma.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y NIF.

- Identificación del proveedor mediante nombre y NIF.

- Número de factura.

- Fecha de la factura, que deberá corresponder al período subvencionado.

- Descripción suficiente del concepto del gasto.

- Importe, detallando base imponible e IVA, o en su caso referencia del proveedor de que el IVA está incluido en el precio total.

Aquellos gastos inferiores a 100 euros podrán ser justificados con un recibí en el que constará, imprescindiblemente:

- Nombre y dos apellidos del preceptor.

- NIF.

- Domicilio.

- Importe recibido.

- Concepto por el que se recibe.

- Lugar, fecha y firma.

En ningún caso serán aceptados justificantes del gastos con fecha anterior o posterior al ejercicio de imputación de la subvención.

Novena.- Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

Décima.- Seguimiento.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como

la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Undécima.- Compromisos.

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.

- Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta rectora de la Asociación, así como el domicilio de la misma.

- En todo tipo de publicidad deberá indicarse de forma expresa la participación municipal.

Duodécima.- Órgano gestor.

Dada la gran diversidad de áreas a las que se extienden las presentes ayudas, lo que va a suponer que se vean afectadas diversas Concejalías, a los efectos de dar un tratamiento unitario, homogéneo y ágil a las mismas, se designa como órgano gestor en la tramitación de las peticiones y control del gasto a la Concejalía de Hacienda.

Disposiciones adicionales.

1ª.- La presente convocatoria podrá ser declarada desierta en alguna de sus acciones.

2ª.- En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo regulador en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

3ª.- La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Número 571

ARENALES DE SAN GREGORIO

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Corporación, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el 21 de enero de 2008, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación puntual de la siguiente ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado.

En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación de la ordenanza fiscal referida.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de la ordenanza fiscal que resulte aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de esta última publicación.

En Arenales de San Gregorio, a 22 de enero de 2008.-
El Alcalde, Ángel Ortiz Jiménez.

Número 572

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2008.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de enero de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Argamasilla de Alba, a 25 de enero de 2008.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

Número 601

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo de esta Administración Local.

Aprobada inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento en fecha 24 de enero de 2008, la relación de puestos de trabajo de esta Administración Local, elaborada a tenor de lo previsto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación de aplicación en la materia, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo la citada relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Argamasilla de Alba, a 25 de enero de 2008.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

Número 623

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

DECRETO

Caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de Claudia Jannett Poveda Morales y otro.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no

sean renovadas cada dos años, he resuelto, declarar la caducidad y acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de esta localidad, de los ENCSARP, que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que la misma se haya podido practicar, no han renovado su inscripción a las fechas siguientes:

26-01-2008:

- Claudia Jannett Poveda Morales.
- Aníbal de Jesús Orrego Vélez.

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose a la baja de los citados ENCSARP, con la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en Argamasilla de Calatrava, a 28 de enero de 2008.-El Alcalde, Fernando Calso Fernández.

Número 602

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Notificación de acuerdo de expediente de desahucio administrativo cursado a Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceites, S.L.L.

Notificación de acuerdo de expediente de desahucio administrativo cursado a don Cristóbal Sánchez Berlanga, en representación de Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceites, S.L.L., inmueble sito en nave central antiguos almacenes graneros, propiedad Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Bernardo Manzanaro, número 13, de Brazatortas.

Don Pablo Toledano Dorado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brazatortas.

Por medio del presente edicto se dicta la siguiente resolución:

Intentada la notificación del acuerdo, sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2007, expediente de desahucio administrativo del bien inmueble consistente en la nave central de los antiguos almacenes graneros, propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, situados en Brazatortas, en calle Bernardo Manzanaro, número 13, a don Cristóbal Sánchez Berlanga, D.N.I. 37.765.754 F, natural de Baeza, provincia de Jaén, en calidad de representante de la Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceite, S.L.L., con C.I.F. B-13303219 y con domicilio social en calle la Flor, número 35, de Puertollano, y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio o ser desconocido el mismo, por medio del presente se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto sexto.-Expediente desahucio administrativo cursado a don Cristóbal Sánchez Berlanga, en representación de Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceites, S.L.L., inmueble sito en nave central antiguos almacenes graneros, propiedad Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Bernardo Manzanaro, número 13, de Brazatortas.

Habiéndose incoado inicialmente por el Alcalde, mediante resolución de fecha 24 de enero de 2007, expediente de desahucio administrativo del bien inmueble consistente en la nave central de los antiguos almacenes graneros, propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, situados en Brazatortas, en calle Bernardo Manzanaro, número 13, cuyo uso fue cedido a este Ayuntamiento de Brazatortas por resolución del Director General del FEGA de fecha 9 de marzo de 1998, toda vez que a la fecha quedó extinguido el contrato celebrado con fecha uno de mayo de

dos mil, a favor de don Cristóbal Sánchez Berlanga, D.N.I. 37.765.754F, natural de Baeza, provincia de Jaén, en calidad de representante de la Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceite, S.L.L., con C.I.F. B-13303219, y con domicilio social en calle la Flor, número 35, de Puertollano, por el que se le cedió el uso de la nave central de los antiguos almacenes, propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la vista de que tal y como preceptúa la cláusula segunda del mismo «dicho arrendamiento se efectúa por un período de cinco años, contados desde la fecha del presente contrato».

Resultando que incoado el expediente de desahucio administrativo se ha concedido a don Cristóbal Sánchez Berlanga, D.N.I. 37.765.754 F, natural de Baeza, provincia de Jaén, en calidad de representante de la Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceite, S.L.L., con C.I.F. B-13303219, y con domicilio social en calle la Flor, número 35, de Puertollano, un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime convenientes.

Resultando que intentada la notificación, no se ha podido practicar, la misma se ha realizado mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de 8 de agosto de 2007 y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que al efecto se halla formulado alegación alguna.

Abierto el debate (...).

Así las cosas, examinado el expediente de desahucio administrativo que nos ocupa, tras un amplio debate y votación el pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.-Declarar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 93.1 letra c) y 120 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, resuelto el contrato celebrado con fecha uno de mayo de dos mil, a favor de don Cristóbal Sánchez Berlanga, D.N.I. 37.765.754 F, natural de Baeza, provincia de Jaén, en calidad de representante de la Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceite, S.L.L., con C.I.F. B-13303219, y con domicilio social en calle la Flor, número 35, de Puertollano, por el que se le cedió el uso de la nave central de los antiguos almacenes ganaderos, propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, situados en Brazatortas, en calle Bernardo Manzanaro, número 13, toda vez que tal y como preceptúa la cláusula segunda del mismo «dicho arrendamiento se efectúa por un período de cinco años, contados desde la fecha del presente contrato».

Segundo.-Aprobar el expediente de desahucio administrativo del bien inmueble consistente en la nave central de los antiguos almacenes ganaderos, propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, situados en Brazatortas, en calle Bernardo Manzanaro, número 13, cuyo uso fue cedido a este Ayuntamiento de Brazatortas por resolución del Directo General del FEGA de fecha 9 de marzo de 1998, toda vez que a la fecha quedó extinguido el contrato celebrado con fecha uno de mayo de dos mil, a favor de don Cristóbal Sánchez Berlanga, D.N.I. 37.765.754F, natural de Baeza, provincia de Jaén, en calidad de representante de la Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceite, S.L.L., con C.I.F. B-13303219, y con domicilio social en calle la Flor, número 35, de Puertollano, por el que se le cedió el uso de la nave central de los antiguos almacenes, propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la vista de que tal y como preceptúa la cláusula segunda del mismo «dicho arrendamiento se efectúa por un período de cinco años, contados desde la fecha del presente contrato».

Tercero.-Requerir a don Cristóbal Sánchez Berlanga, D.N.I. 37.765.754 F, natural de Baeza, provincia de Jaén, en calidad de representante de la Sociedad Manchega de Reciclaje de Aceite, S.L.L., con C.I.F. B-13303219, y en su

persona a todos los que afecte, que desalojen dicho inmueble en el plazo de cinco meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, apercibiéndole, en caso contrario, del ejercicio por esta Corporación de la acción de desahucio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del RB.

Cuarto.-Dar traslado del presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

Recursos:

Contra el acto administrativo notificado que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 109, apartado c/ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, número 258, de 27 de noviembre de 1992), en redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (Boletín Oficial del Estado, número 12, de 14 de enero de 1999), podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

Primero.-Con carácter potestativo, recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, número 285, de 27 de noviembre de 1992), y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado y, en este caso, podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses.

Segundo.-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado, número 167, de 14 de julio de 1998).

Todo ello si perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Brazatortas, a 21 de enero de 2008.-El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Número 443

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Alejandro Fernández Tinto Pesquera, S.L., para ampliación de bodega.

Don Alejandro Fernández Pérez, actuando en nombre de Alejandro Fernández Tinto Pesquera, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para ampliación de bodega, sita en la Avenida Juan Carlos I, s/n, de Campo de Criptana.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, 23 de enero de 2008.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Número 573

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Montajes e Instalaciones Angulo, S.L., para almacén de material eléctrico.

Don Basilio Angulo Rodrigo, actuando en nombre de Montajes e Instalaciones Angulo, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para almacén de material eléctrico, con situación en polígono industrial pozo de hondo, Avenida de Castilla-La Mancha, número 5 de Campo de Criptana.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, 23 de enero de 2008.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Número 574

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2008.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2008, en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2007, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones durante dicho período.

Cañada de Calatrava, 22 de enero de 2008.-El Alcalde, Miguel Gómez Peco.

Número 603

CHILLÓN

Relación de admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la oposición para cubrir una plaza de Operario Encargado del Punto Limpio y Escombreras.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de febrero de 2008, se aprueba relación de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Operario Encargado del Punto Limpio y Escombreras, por el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo público del ejercicio 2008, que a continuación se transcribe:

a) Admitidos:

- 1.- Benítez Prieto, Manuel
- 2.- Cabrera Morales, Francisco
- 3.- Capilla Altamirano, Pedro
- 4.- Caravantes Calvo, Pablo Manuel

- 5.- Corchero Gil, Antonio Manuel
- 6.- Escudero Altamirano, José María
- 7.- Fuentes Gallego, Rafael
- 8.- Gallego González, Beatriz
- 9.- García Herrero, Vicente Salvador
- 10.- López Camacho, Andrés
- 11.- López-Ibarra Fernández, David
- 12.- López-Ibarra Fernández, Óscar
- 13.- Mansilla Rodríguez, Ricardo
- 14.- Mateos Vozmediano, Jerónimo Miguel
- 15.- Molina Capilla, Felipe
- 16.- Muñoz Muñoz, César
- 17.- Navas Almena, Javier
- 18.- Navío Campos, Sonia
- 19.- Núñez Perianes, Estrella
- 20.- Redondo Blasco, José Luis
- 21.- Risco de la Orden, Porfirio
- 22.- Rodríguez Cabanillas, Esteban Javier
- 23.- Rodríguez Toledano, Juan Carlos
- 24.- Rubio Martínez, José Manuel
- 25.- Ruiz-Calero Martínez, José María
- 26.- Ruiz-Cornejo Moreno, Francisco José
- 27.- Sánchez Gallego, Leovigildo Javier
- 28.- Sánchez Lucas, Miguel Ángel
- 29.- Toledano Capilla, Susana
- 30.- Toledano Ramírez, José María
- 31.- Toledano Toledano, Julián
- 32.- Velasco López, Juan Miguel.

b) Excluidos:

Ninguno.

De conformidad con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose a los interesados excluidos un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Igualmente se publica la composición del Tribunal calificador de las pruebas, que es la siguiente:

- Presidente titular: Don Juan Carlos Calderón Naharro, funcionario de los servicios especiales de este Ayuntamiento.

- Presidente suplente: Don Pablo Escribano Flores, funcionario de los servicios especiales de este Ayuntamiento.

- Primer Vocal titular: Don Fernando Sánchez Arcos, en representación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Primer Vocal suplente: Doña Rosario Rodríguez Herrera, en representación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Segundo Vocal titular: Don Julián Capilla Franco, funcionario del Ayuntamiento de Chillón.

- Segundo Vocal suplente: Doña Alicia Vega Romero, funcionaria del Ayuntamiento de Alamillo.

- Técnico experto designado por el Ayuntamiento de Chillón (titular): Don Francisco Espinosa Espinosa.

- Técnico experto designado por el Ayuntamiento de Chillón (suplente): Don Jesús Pérez Montero.

- Secretario titular: Don Julián Almena Ruiz-Calero, Secretario-Interventor accidental del Excmo. Ayuntamiento de Chillón.

- Secretaria suplente: Doña Teodora García Santos, Secretaria-Interventora accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alamillo.

La celebración del primer ejercicio será el día 27 de febrero de 2008, a las 11,00 horas, en el Salón de Actos del Centro Social Polivalente sito en calle Rosario Márquez, número 37 de Chillón (Ciudad Real), omitiéndose el plazo de subsanación de errores de la admisión de aspirantes

establecida en la base 4.2 de la convocatoria al no existir inadmisión alguna.

Los aspirantes deberán comparecer con el Documento Nacional de Identidad.

Chillón, 5 de febrero de 2008.- El Alcalde, Luis Toledano León.

Número 834

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitud de licencia municipal por C & A Modas, S.L., para venta menor textil, calzado y complementos.

Solicitada por C & A MODAS, S.L., representada por don José Luis Martínez Larramendi, licencia municipal para adaptación e instalación de venta menor textil, calzado y complementos, sita en Plaza Mayor con vuelta a la calle Cruz, número 4, expediente 03982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estime pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 23 de enero de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Cañizares Jiménez.

Número 625

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitud de licencia municipal por don Rafael Barrera Perales, para venta y reparación de motocicletas.

Solicitada por don Rafael Barrera Perales, representada por don José Antonio Redondo Carrasco, licencia municipal para venta y reparación de motocicletas ubicada en calle Sánchez Barrejón con vuelta a la calle Refugio, expediente 03930, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estime pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 17 de enero de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Cañizares Jiménez.

Número 626

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitud de licencia municipal por don Julio Fis Rousseux, para reformar local destinado a discoteca.

Solicitada por don Julio Fis Rousseux, licencia municipal para reformar local destinado a discoteca, sito en Pasaje General Rey, número 8, expediente 03902, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estime pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 9 de enero de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Cañizares Jiménez.

Número 627

CIUDAD REAL ANUNCIO

Solicitud de licencia municipal por Digma Península, S.L.U., para instalación de área de lavado de vehículos.

Solicitada por Digma Península, representada por don Guillermo Calero Castro, licencia municipal para instalar área de lavado de vehículos ubicada en estación de servicio

sita en carretera Carrión, p.k. 310, nacional 430, expediente 03903, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estime pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 15 de enero de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Cañizares Jiménez.

Número 628

CIUDAD REAL SECCIÓN DE MULTAS EDICTO 13/2008

Notificación de denuncia a Aislamientos Argamasilla, S.L.U. y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12 R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92)-. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza Mayor, 1). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 23 de enero de 2008.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13392766	AISLAMIENTOS ARGAMASILLA, S.L.U.	5350DDB	0001/2007/0020200
B13345244	BEMAR TRADING, S.L.	6809DFF	0001/2007/0020720
B13345244	BEMAR TRADING, S.L.	6809DFF	0001/2008/070165272
B13454046	CEMASIS GESTION, S.L.	5443FTC	0001/2007/0700002439
B13226683	CRUZPAZ Y RAMA, S.L.	6560FVJ	0001/2007/070150671
B45557261	DISTRIBUCIONPELUQUERIA, BELLEZA AMPES S.	2944DCV	0001/2007/0019553
B13284419	DOMICILIO DOS MIL, S.L.	CR6047X	0001/2007/0019303
B13184742	ESTRUCTURAS METALICAS JC MORALED A, S.L.	0723FVL	0001/2007/0020796
B13184742	ESTRUCTURAS METALICAS JC MORALED A, S.L.	0723FVL	0001/2007/0020970
B84551290	EXCAVACIONES DEXYCA, S.L.	9560DZV	0001/2007/070150674
B13436100	FRUITCAPI MANCHEGA, S.L.	CR4164U	0001/2007/070015038
B13436100	FRUITCAPI MANCHEGA, S.L.	CR4164U	0001/2008/0700006292
B63593230	JUMACAL, S.L.	5101CCY	0001/2007/0020273
B63593230	JUMACAL, S.L.	5101CCY	0001/2007/0700006103
B13406830	LA POSADA DE VAN GOG	6729FBR	0001/2007/0021132
B45403961	MARKETING PARA EL DESARROLLO SOCIAL, S.L.	4463DRL	0001/2007/0021134

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13422910	OCRE UNIVERSAL, S.L.	7548DYP	0001/2007/0020475
B13364211	PROMOCIONES Y CONTRATAS SIERRA, S.L.	3225CRL	0001/2007/0700000526
B13217690	REFRIGERACION ELECTRICA DEL AMO, S.L.	CR2320Z	0001/2007/0020758
B13285580	URGENCIAS CONSTRUC Y CONTRATAS, S.L.	CR3245Y	0001/2007/0020150
E13290861	VOLTECO, C.B.	6552FSM	0001/2007/0019382
E13290861	VOLTECO, C.B.	6552FSM	0001/2007/0020338

Número 629

CIUDAD REAL
SECCIÓN DE MULTAS
EDICTO 14/2008

Notificación de denuncia a Abenza González, Marcelino y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12 R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92)-. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza Mayor, 1). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 23 de enero de 2008.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2007/0020469
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2007/0020564
05670398R	ACEITUNA MANZANILLA, ALICIA	2935BWW	0001/2007/0019490
05674425A	ACOSTA TORRES, DAVID	2573BDW	0001/2007/0020404
5670498	AGUILERA CUBERO, PEDRO JOSE	1392DPP	0001/2007/0019486
70576146	ALAMO DIEZ, OSCAR	3346CJV	0001/2007/070150675
05608512P	ALBA DORADO, MARIA LUISA	CR1789V	0001/2007/0019839
05652795Q	ALBA HUERTAS, MARIA DEL ROCIO	7631BWY	0001/2007/0019482
5642610	ALCAIDE AZCONA, M. CARMEN	9662CNC	0001/2007/0019614
5642610	ALCAIDE AZCONA, M. CARMEN	9662CNC	0001/2007/0020184
05673478E	ALMODOVAR VILLARINO, YOLANDA	CR2235Z	0001/2007/0019993
05585664E	ARANDA TRUJILLO, ALBERTO	CR8040S	0001/2007/0700002259
05601361X	ARANGUEZ RUIZ, PEDRO	4876BPN	0001/2007/0019952
05648043W	ARCHE HEREDIA, JESUS MARIA	8226DMD	0001/2007/0019591
05487774C	ARCHE PALENCIA, ANTONIO	8114BRG	0001/2007/070015813
05632215K	ARENAS NAVARRETE, ANTONIO	CR6622Y	0001/2007/0020313
70559636Y	AREVALO CESPEDES, JULIAN	CR3102W	0001/2007/0020870
5666746	AREVALO LOPEZ, ROBERTO	7743DLM	0001/2007/0020259
5683543	ARRIBAS GARCIA, ANDRES DARIO	2964DRL	0001/2007/0020445
05620322L	ARROYO DIAZ, GUILLERMO	CR1027Y	0001/2007/0020616
5632834	ASENSIO ANTEQUERA, ANTONIO	6102CVF	0001/2007/0019898
5670879	ASENSIO GARCIA, JAVIER	7826FCW	0001/2007/070065948
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2007/0019601
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2007/0020118
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2007/0020446
05636381R	AVILA JURADO, ENRIQUE	6249DWD	0001/2008/070148990

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
30659108Q	BADA MARTINEZ, PABLO	0752CYX	0001/2007/0019870
30659108Q	BADA MARTINEZ, PABLO	CR8830X	0001/2007/0019951
30659108Q	BADA MARTINEZ, PABLO	0752CYX	0001/2007/0020238
30659108Q	BADA MARTINEZ, PABLO	0752CYX	0001/2007/0020903
05693170A	BAPTISTA MORA, LAURA	8575FHD	0001/2007/0019168
05661229D	BARBA ROMERO, MIGUEL ANGEL	8750FRY	0001/2008/0700002049
05637023E	BARBERAN HERVAS, JOSE ENRIQUE	CR3575Y	0001/2007/0700004115
05605715V	BARJA RAMOS ANGEL, PATRICIO	0977DGV	0001/2007/0020395
813219	BEAMUD DELGADO, MARIA ESPERANZA	M9186MT	0001/2007/0019360
05895138P	BENITEZ MUÑOZ TORRERO, SANTIAGO	9834CDW	0001/2007/070165406
05875226Z	BLANCO SANCHEZ, JULIAN	1387CXX	0001/2007/0019896
05910341P	BLANCO SAURA, ANA ISABEL	CR6510W	0001/2007/0019587
X6761691J	BOCHIS, CRISTIAN	M7372KK	0001/2007/0019860
X6761691J	BOCHIS, CRISTIAN	M7372KK	0001/2007/0021086
X6761691J	BOCHIS, CRISTIAN	TO3492O	0001/2008/0700006808
70712755Z	BOLAÑOS MAESTRE, ANTONIO	CR8116Y	0001/2007/0019328
5658787	BRAVO ARANDA, DEMETRIO	M5705WP	0001/2007/0700005488
5658787	BRAVO ARANDA, DEMETRIO	M5705WP	0001/2008/070148989
05651865Y	BRAVO RODRIGO, JUAN LUIS	5461CSB	0001/2007/0020823
X3107494X	BRICHA, EL KASANE	7504BVV	0001/2008/0700006291
05655677T	CABANES FISAC, MARIA ANGELES	0844BFY	0001/2007/0021055
05649627E	CABANES JARAMILLO, MARIA DEL CARMEN	CR9912X	0001/2007/0019596
5687749	CABAÑAS RIOS, OLGA MARIA	6810FPW	0001/2007/0019821
30793164M	CABELLO DE LOS COBOS CARRERA LUS, MARIA	CR0433S	0001/2007/0020682
30793164M	CABELLO DE LOS COBOS CARRERA LUS, MARIA	CR0433S	0001/2007/0021119
05599129D	CABEZAS SORIANO, RAMON	CR0050Z	0001/2007/0021046
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA, ALMUDENA	7195BDM	0001/2007/0019346
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA, ALMUDENA	7195BDM	0001/2007/0020096
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA, ALMUDENA	7195BDM	0001/2007/0020285
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA, ALMUDENA	7195BDM	0001/2007/0020748
2533943	CABRERA GARCIA, MARIA ISABEL	M3601WH	0001/2008/0700006804
05666253L	CALLEJAS CARRETERO LUIS, FERNANDO	CR4028W	0001/2007/0020730
70634745C	CAMARERO RISQUEZ, PAULINA	9352DCY	0001/2007/0020462
5653935	CAMPILLO DAVILA, MERCEDES	8179CGV	0001/2007/070150827
24764866F	CAMPOS MORALES, JUAN JOSE	1332BXH	0001/2007/0019330
05645557T	CANTERO MUÑOZ, JESUS CARLOS	8711BFH	0001/2008/070007730
05623319A	CANTERO MUÑOZ, RAFAEL	4750CFG	0001/2007/0019949
5471726	CAÑIZARES BERMEJO, JULIAN	CR8399T	0001/2007/0019692
05600193S	CAÑIZARES CAMPALLO, ANGEL	0426CKP	0001/2007/070014832
05661109G	CAÑIZARES ORTIZ, OLGA MARIA	0802CYH	0001/2007/0020072
05700657S	CARRERAS BRUNO, LUCIA	B1460OG	0001/2007/0019492
05636579S	CARRILLO DE ALBORNOZ MARCOS, RAMON	CR4112W	0001/2007/070145163
05636579S	CARRILLO DE ALBORNOZ MARCOS, RAMON	3615BZJ	0001/2007/0019904
05636579S	CARRILLO DE ALBORNOZ MARCOS, RAMON	CR4112W	0001/2007/0020468
5660831	CASADO GALIEGO, ANTONIO AGUSTI	CR6875X	0001/2007/0019337
5688256	CASADO MANSILLA, SARA	M4108OV	0001/2007/070015040
29862199B	CASTEJON SANCHEZ, FEDERICO	3364DFF	0001/2007/0020363
5679015	CASTELLANOS ALBA, FERNANDO	2334BTH	0001/2008/0700004116
5609731	CASTILLO MORAGON, LUIS	9521DVH	0001/2007/0019341
05652419P	CEJUELA ACEÑA, FRANCISCA	CR1115W	0001/2007/0019537
5655772	CELESTINO CASTELLANOS, RODRIGO	M2650ON	0001/2007/0020586
5645607	CERRATO DIAZ, MAGDALENA	6738BBZ	0001/2007/070015377
5676368	CERRATO FAREZ, RAUL	CR3678T	0001/2007/0020112
12728523R	CHICOTE GARCIA, DANIEL	1757FHD	0001/2008/070015047
05660414E	CHILLARON CACERES, JOSE MANUEL	4266DDF	0001/2007/0020297
5678828	CORRAL RUIZ, ESTHER	6291DXB	0001/2008/070016000
06223210P	CORREAS CAMPOS, GABRIEL	4549FNM	0001/2007/0019945
06223210P	CORREAS CAMPOS, GABRIEL	4549FNM	0001/2007/0020036
06223210P	CORREAS CAMPOS, GABRIEL	4549FNM	0001/2007/0020074
05661007V	CORTES HERVAS, JAVIER	CR2113V	0001/2007/0700002052
05661007V	CORTES HERVAS, JAVIER	B3952SV	0001/2007/0019807
05661007V	CORTES HERVAS, JAVIER	B3952SV	0001/2007/0020990
24897549A	DE CUADRA GARCIA, MARIA TERESA	9433CXN	0001/2007/0020194
05647637X	DE DIEGO SIERRA, DAVID GERARDO	2946DKT	0001/2007/0019778
05691503S	DE LA RUBIA DIAZ, SANTIAGO	3853CHK	0001/2008/0700006293
05655130M	DE LLAMAS DELGADO, PEDRO A.	8163FMP	0001/2007/0019480
05666955P	DEL ALAMO ZAFRA, ESTELA	CR1503T	0001/2007/0700006076
05633397F	DEL AMO MUÑOZ DE MORALES, JOSE IGNACIO	8411DRC	0001/2007/0019760
05633397F	DEL AMO MUÑOZ DE MORALES, JOSE IGNACIO	8411DRC	0001/2007/0021008

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
37784929T	DELCAN LOPEZ, SEBASTIAN	5440CHK	0001/2007/0020596
07237711W	DELGADO DEL REY, MANUEL	4620CFM	0001/2007/0019635
5665578	DIAZ DIAZ, JOSE LUIS	5488DBL	0001/2007/070015665
05604471S	DIAZ LLERENA, ROSA	M5307PH	0001/2007/070127698
05604471S	DIAZ LLERENA, ROSA	M5307PH	0001/2007/0020812
05595421G	DIAZ MARTIN, ALFONSA	9895BJT	0001/2007/0019888
05595421G	DIAZ MARTIN, ALFONSA	9895BJT	0001/2007/0020962
75998450X	DIAZ ROSARI, CARRASCO	0310BHS	0001/2008/0700006290
05675143P	DIAZ SANCHEZ, ALBERTO	2146BDY	0001/2007/0019541
05675143P	DIAZ SANCHEZ, ALBERTO	2146BDY	0001/2007/0020279
05656986K	ENCINA CASERO, JUAN CARLOS	CR5023S	0001/2007/0020044
5654736	ESCUDERO LOPEZ, MANUEL	9136CVY	0001/2007/070127536
5654736	ESCUDERO LOPEZ, MANUEL	9136CVY	0001/2007/0700002255
70724403	ESPADERO CASERO, JESUS	CR1972W	0001/2007/0020073
70730181Y	ESPINAR VALLE, ANTONIO	5274BYT	0001/2007/0020115
05638870Y	ESPINOSA LLAMAS, RAFAEL	7912DTH	0001/2008/0700002272
05689474X	EXPOSITO GORDO, PATRICIA	CR8666V	0001/2007/0020268
05669809X	FERNANDEZ CARRERO, MARIA DEL MAR	0604FHS	0001/2008/070015634
05654978Z	FERNANDEZ DIAZ, GUILLERMO	CR4448Z	0001/2008/070015088
05581050P	FERNANDEZ ESPARTERO, VICENTE		0001/2007/0700006826
05694036H	FERNANDEZ MARTIN, VANESA	5021CTY	0001/2007/0019959
5675849	FERNANDEZ MEDINA DELGADO, EVA MARIA	CR1676U	0001/2007/0019094
5622740	FERNANDEZ SANCHEZ, AMPARO	CR4260Y	0001/2007/0021032
05592442S	FERRANDIZ MOYA MARIA, JOSEFA	CR5074X	0001/2007/0019455
05698786F	FRANCO PAREJA, MANUEL	2005CSF	0001/2008/070165271
05709966D	FUENSANTA GARCIA, CRISTIAN	C7084BTC	0001/2007/070127744
05653250B	FUENTES BARBA, ANGEL	0595CDX	0001/2007/0021107
5688461	FUENTES SANCHEZ, ROSA MARIA	CR2252U	0001/2007/0021123
05886619E	GABARRE MONTOYA, MANUEL	0164BLG	0001/2007/070014904
05628170R	GAGO MONTERO, JESUS MARIA	0206DNH	0001/2007/0020226
5642764	GALLEGO VINUESA, OSCAR LUIS	2993CBL	0001/2007/0019711
5642764	GALLEGO VINUESA, OSCAR LUIS	2993CBL	0001/2007/070014163
05673947P	GARCIA CACERES LEON, JAVIER	0447DLD	0001/2007/0021000
5472021	GARCIA CASTELLANOS, TRINIDAD	CR9629W	0001/2007/070145165
5652787	GARCIA CRUZ, JOSE LUIS	CR0728P	0001/2007/0020702
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2007/0019350
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2007/0019366
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2007/0019589
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2007/0019642
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2007/0019826
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2007/0020123
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2007/0020315
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2007/0020350
05671358H	GARCIA DE LEON GARCIA DEL CASTILLO, JONAS	9454CMK	0001/2007/0020595
5641975	GARCIA DEL BARBO SANCHEZ, MARIA GUADALUPE	M9291LG	0001/2007/070015653
5641975	GARCIA DEL BARBO SANCHEZ, MARIA GUADALUPE	M9291LG	0001/2007/0019566
05641488W	GARCIA DEL CASTILLO PEREZ DE MADRID, CARMEN	7259DPH	0001/2007/0019571
05641488W	GARCIA DEL CASTILLO PEREZ DE MADRID, CARMEN	7259DPH	0001/2007/0019884
05645387Z	GARCIA DEL CASTILLO PEREZ DE MADRID, MIGUEL	8879CFS	0001/2007/0020617
05609958M	GARCIA FRAILE, NICANOR	6033DLD	0001/2007/070127892
05653047S	GARCIA MARTIN DE LUCIA , EUFEMIO	2644CLH	0001/2007/070015652
05653047S	GARCIA MARTIN DE LUCIA , EUFEMIO	2644CLH	0001/2007/0021084
5668695	GARCIA MESA, JOSE LUIS	2209FVZ	0001/2007/070163566
5648463	GARCIA MONTERO, JERONIMO	8427CBJ	0001/2007/0019612
5664359	GARCIA MUÑOZ, JACINTA	CR5421W	0001/2007/0019618
5657527	GARCIA NUÑEZ, JOSE ANGEL	CR9680Y	0001/2007/0020769
5637154	GARCIA POBLETE, JOAQUIN	CR9524X	0001/2007/0021083
51325954	GARCIA RUBIRA, MA LUISA	CR9099N	0001/2007/0019042
05646912K	GARCIA TRUJILLO JUAN, ANDRES	CR3278O	0001/2007/0019417
05683503L	GARCIA VILLAR CARMEN, MARIA	CR3633X	0001/2007/0019538
05627044W	GARRIDO ALMODOVAR, ANA ISABEL	9037CVJ	0001/2007/0020739
31395710C	GARZON CASADO, MANUEL	CR3930T	0001/2007/0019944
05643280T	GASCA OLIVER, ANTONIO	CR0833Z	0001/2007/0020397
27432638	GOMEZ ALARCON, SIGILFREDO	8212FXN	0001/2008/070014914
5629180	GOMEZ DOMINGUEZ, FELISA	7291DSP	0001/2007/0019697
5629180	GOMEZ DOMINGUEZ, FELISA	7291DSP	0001/2007/0020890
5702400	GOMEZ MACIA, VERONICA	1615FNV	0001/2007/070127896
78903374	GOMEZ MADRID, JAVIER	CS7427AU	0001/2007/070166284
50798486	GOMEZ MARTINEZ, MANUEL	CR6036X	0001/2007/0019935

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05673528A	GONZALEZ CAÑADILLAS, HERMENEGILDO	4919DVW	0001/2007/0019345
05659430G	GONZALEZ FERNANDEZ, ORLANDO	3085FDP	0001/2007/070161170
5625024	GONZALEZ VALDES, PILAR ISABEL	5315BBX	0001/2007/0020218
05611918X	GRANADOS PEREZ, ANTONIO	CR3071N	0001/2008/070015992
70730445V	GUIJARRO HERRERA, TOMAS	CR5142S	0001/2007/070002097
5679913	GUTIERREZ RIAÑO, ALFONSO	7520CZG	0001/2007/070092188
X1242191F	HAIYOU, MALIKA	M4055XG	0001/2007/0019268
05624148G	HERNANDEZ CAMACHO, JAVIER	9646CMT	0001/2008/070015646
05624148G	HERNANDEZ CAMACHO, JAVIER	9646CMT	0001/2008/070015645
05654010N	HERRERA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	2659CHX	0001/2007/0019340
3389845	HERRERO MERINERO, URBANO	0892FWM	0001/2007/0020391
3389845	HERRERO MERINERO, URBANO	0892FWM	0001/2007/0020400
X3856613L	HJERMIND, CHRISTIAN	4218FCD	0001/2007/0019834
05649064B	HONDARZA FALCON, JUAN FRANCISCO	5880CJN	0001/2007/070127872
5694183	HORNERO ESTEVEZ, MARIA ANGELES	2291BFH	0001/2007/0020214
X03821151T	JARAMILLO PARRA, MARIA VICTORIA	7696DBJ	0001/2007/0019624
X03821151T	JARAMILLO PARRA, MARIA VICTORIA	7696DBJ	0001/2007/0020032
52138130	JIMENEZ INAREJOS, M. DEL MAR	CR6349P	0001/2007/0021109
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2007/0019809
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2007/0019856
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2007/0019915
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2007/0020698
05659968J	LABRADA RUIZ, MARIA ISABEL	7993CST	0001/2007/0020192
5674657	LAGUNA PEREZ, LEANDRO	1345BTP	0001/2007/0019825
5674657	LAGUNA PEREZ, LEANDRO	CR1103Z	0001/2007/0020300
5674657	LAGUNA PEREZ, LEANDRO	CR1103Z	0001/2007/0020654
5621525	LANCHAS NAVARRO, JOSE MARIA	CR7838K	0001/2007/070015043
5621525	LANCHAS NAVARRO, JOSE MARIA	CR7838K	0001/2007/070015044
5621525	LANCHAS NAVARRO, JOSE MARIA	CR7838K	0001/2008/070015048
X5288327Y	LAURA QUETEGUARI, WILSON HERIBERTO	3996BSM	0001/2007/0020235
5668172	LEON MORA, JOSE MIGUEL	6710DLN	0001/2008/070015198
05232965M	LOMINCHAR GARCIA, LOURDES	9073CTT	0001/2007/0019853
05661010C	LOPEZ BARAHONA, JOSE ANDRES	1196DMB	0001/2007/070127900
05677041C	LOPEZ BLAS ANA, MARIA	CR6528Y	0001/2007/0019387
50025785	LOPEZ DE, CUELLAR RODRIGUEZ DE	M7276WX	0001/2007/070127700
5618700	LOPEZ GALLEGO, FRANCISCO	CR2887L	0001/2007/0019427
05661917F	LOPEZ MACARRO, JOSE JAVIER	0173BJZ	0001/2007/0019438
05661917F	LOPEZ MACARRO, JOSE JAVIER	0173BJZ	0001/2007/0019456
05661917F	LOPEZ MACARRO, JOSE JAVIER	0173BJZ	0001/2007/0019650
05661917F	LOPEZ MACARRO, JOSE JAVIER	0173BJZ	0001/2007/0019755
05671313L	LOPEZ SANCHEZ JOSE, ANTONIO	9116CPP	0001/2007/0019698
05656372M	LOPEZ SERRANO FERNANDEZ, MARGARITA	CR1572Z	0001/2007/0019627
05682142S	LOPEZ TERCERO RUIZ DE LA HERMOSA, JESUS	3632CZP	0001/2007/070120548
5624564	LORENTE MALDONADO, MANUEL	M3809LV	0001/2007/070015214
5639393	LOZANO CASTILLO, ENCARNACION	1176BFC	0001/2007/0019526
5504230	LOZANO GONZALEZ, RAMON	CR4895O	0001/2007/0019658
5504230	LOZANO GONZALEZ, RAMON	CR4895O	0001/2007/0019835
28686463N	LUQUE SANCHEZ, MANUEL	5808DXG	0001/2007/070015083
5660366	MALDONADO ORTIZ, RAUL	5024CRM	0001/2007/0020621
5660366	MALDONADO ORTIZ, RAUL	5024CRM	0001/2007/0020624
05693362B	MARCHAN ACOSTA, CAROLINA	3494CMF	0001/2007/070127364
5649511	MARCHAN CARRANZA, ENRIQUE	CR7140T	0001/2007/0019488
5649511	MARCHAN CARRANZA, ENRIQUE	CR7140T	0001/2007/0021112
X1588834V	MARCOS PIANA, ANTONIO	0920CPZ	0001/2007/0700002077
77327865W	MARTIN CABALLERO, GUILLERMO JOSE	7819CGX	0001/2007/0020710
05666512W	MARTIN DEL MAZO, EMILIANA	4696DGS	0001/2007/070127894
51600026	MARTIN LEAL, MARIA JOSE	CR4125Z	0001/2008/070130505
05681219N	MARTIN NIETO MARTIN, ENRIQUE	5618BJR	0001/2007/0020381
07211125G	MARTIN PEÑARANDA, SERGIO	5377CHB	0001/2007/0020996
05649371L	MARTIN SANCHEZ, MARIA ASCENSION	3194CVP	0001/2007/0019970
05649371L	MARTIN SANCHEZ, MARIA ASCENSION	3194CVP	0001/2007/0020005
05649371L	MARTIN SANCHEZ, MARIA ASCENSION	3194CVP	0001/2007/0020718
05649371L	MARTIN SANCHEZ, MARIA ASCENSION	3194CVP	0001/2008/070014915
05646181A	MARTIN TEJERO, JESUS	CR8332V	0001/2008/070148988
40936095	MARTINEZ CARTES, MARIA DEL CARMEN	1889FGN	0001/2007/070163563
05474538D	MARTINEZ VALENCIA, FERNANDO	5141BNS	0001/2008/070007746
05648019R	MASCARAQUE MELERO, LEOPOLDO	4204BML	0001/2007/0020480
05682289R	MEDINA RUIZ, DAVID	9859DTG	0001/2007/0019040
70734791Q	MENA MARTINEZ, ANTONIO	7611DBS	0001/2008/0700006040

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05526203Q	MENCHEN QUIÑONES, CANDIDO	CR1369U	0001/2007/0019573
5681770	MERINO CHACON, JOSE LUIS	M8452SB	0001/2007/0021048
05647849S	MERINO MUÑOZ TORRERO, FRANCISCO	0840DMG	0001/2007/0019111
05647849S	MERINO MUÑOZ TORRERO, FRANCISCO	0840DMG	0001/2007/0020126
5691336	MERINO RODRIGUEZ, JESUS	3145DTX	0001/2007/0020057
5691336	MERINO RODRIGUEZ, JESUS	3145DTX	0001/2008/0700006818
X6505097F	MILTON FLORES, EDDY	M5722ZW	0001/2007/070163562
05908039Y	MORA GOMEZ, JOSE LUIS	7179BBR	0001/2007/0019436
05908039Y	MORA GOMEZ, JOSE LUIS	7179BBR	0001/2007/0019439
05908039Y	MORA GOMEZ, JOSE LUIS	7179BBR	0001/2007/0020937
5678383	MORA HARO DE, VIRGINIA OLGA	CR4299X	0001/2007/0020176
46854138X	MORALES CAMACHO, LUIS JAVIER	2418FVN	0001/2007/070014831
5684748	MORALES PEREZ, DIEGO CIRIACO	8136CBK	0001/2008/0700002633
5686491	MORALES PEREZ, M VICTORIA	CR7102O	0001/2007/0700006026
5674700	MORENO DE LA SANTA RAMIREZ, ALFONSO	3010FXB	0001/2007/0021005
11823293M	MORENO MANZANARO PALOMO, MIGUEL ANGEL	M5094YK	0001/2007/0019408
11823293M	MORENO MANZANARO PALOMO, MIGUEL ANGEL	M5094YK	0001/2007/0020815
11823293M	MORENO MANZANARO PALOMO, MIGUEL ANGEL	M5094YK	0001/2007/070014158
5705873	MORENO MARTIN DE ALMAGRO, MARTA	CR9447X	0001/2007/0700002234
5634311	MORENO PECO, JOSE	8415CZP	0001/2007/0020688
05896885F	MOYA ALARCON, REMEDIOS	5096CSZ	0001/2007/0019784
05896885F	MOYA ALARCON, REMEDIOS	5096CSZ	0001/2007/0019957
70516549K	MOYA SAIZ, FRANCISCO	7050CPF	0001/2007/0021061
5659733	MUÑOZ CARO, LUIS JOSE	1403CWN	0001/2007/0021136
5910626	MUÑOZ DIAZ, EDUARDO MANUEL	2655BDW	0001/2008/0700000556
05673547E	MUÑOZ GONZALEZ DE ALEJA, BELEN	1670CVS	0001/2007/0019791
05697967Q	MUÑOZ LIRIO, MARIA DEL PRDO	0873DWN	0001/2007/0700002076
05697967Q	MUÑOZ LIRIO, MARIA DEL PRDO	0873DWN	0001/2007/0020239
5674641	MUÑOZ LOZANO, RAUL	6467FPV	0001/2007/0021072
5637388	MUÑOZ POZUELO SANTOS, ANDRES	B2375XG	0001/2007/0019909
70645442E	NAVARRO ORTIZ, EDUARDO	0221CKV	0001/2007/070015361
05599831K	NAVARRO RODRIGUEZ, VICENTA	CR8165I	0001/2007/0020568
05660557G	NAVAS DIAZ, MARIA DEL PRADO	9294BXJ	0001/2007/0019531
05660557G	NAVAS DIAZ, MARIA DEL PRADO	9294BXJ	0001/2007/0020755
05660557G	NAVAS DIAZ, MARIA DEL PRADO	9294BXJ	0001/2007/0020915
5666763	NEGRETE SOBRINO, ANA ISABEL	6613FHM	0001/2007/0019848
5599398	NIETO GALLEGO, AGAPITO	CR7326Y	0001/2007/0020552
05680249P	NIETO RUIZ, NICOLAS	1144DVN	0001/2007/0020802
05680249P	NIETO RUIZ, NICOLAS	1144DVN	0001/2007/0020816
00412138R	NOEL PEREZ, RICARDO	6821CFX	0001/2007/0019352
00412138R	NOEL PEREZ, RICARDO	6821CFX	0001/2007/0020085
5657591	OLIVER SERRANO, NURIA	6404CDS	0001/2007/0020208
05664213A	OSORIO GONZALEZ, ANA MARIA	3399BYW	0001/2007/0020029
52139480K	OSORIO LEON, MARIA ABEL	0128BLG	0001/2007/0019632
53402936H	PARA MATA, IGNACIO NUÑO	3507FTL	0001/2007/0700002279
53402936H	PARA MATA, IGNACIO NUÑO	3507FTL	0001/2007/0020895
5649269	PAREJA ESTEBAN, LORENZO	6566DKF	0001/2007/0020182
05674834K	PARRA DIAZ FUENTES ANGEL, RAMON	4224BML	0001/2007/0019948
05674834K	PARRA DIAZ FUENTES ANGEL, RAMON	4224BML	0001/2007/0020236
05674834K	PARRA DIAZ FUENTES ANGEL, RAMON	4224BML	0001/2007/0020284
05674834K	PARRA DIAZ FUENTES ANGEL, RAMON	4224BML	0001/2007/0020565
05674834K	PARRA DIAZ FUENTES ANGEL, RAMON	4224BML	0001/2007/0020597
06230341D	PARREÑO COBO, LUIS GONZALO	9630DHF	0001/2008/070015981
5644600	PEDRAZA NIETO, PILAR	CR2542T	0001/2007/0019877
05641666L	PEÑA BUSTOS, MARIA ISABEL	0584FGT	0001/2007/0700006028
05652855F	PEÑA SANCHEZ, CARLOS	CR1922Y	0001/2007/0019638
5648544	PEÑAS PIÑA, ESTEBAN	6422FVF	0001/2008/0700006045
5663918	PEREZ CAMPILLO, M. DOLORES	CR3002W	0001/2007/0020578
5663918	PEREZ CAMPILLO, M. DOLORES	CR3002W	0001/2007/0020610
5663918	PEREZ CAMPILLO, M. DOLORES	CR3002W	0001/2007/0020625
05624577L	PEREZ DE YNESTROSA GARCIA, MARIA PAZ	5418DMR	0001/2007/0019823
05666951G	PEREZ DURAN, NURIA MARIA	CR6636X	0001/2007/0019574
5684981	PEREZ LOPEZ, GUILLERMO	CO9674X	0001/2007/0020056
05601140L	POBLETE GARCIA, ESTEBAN PEDRO	2025DPN	0001/2007/0700005178
05601140L	POBLETE GARCIA, ESTEBAN PEDRO	2025DPN	0001/2007/0019598
05900737H	POYATOS MARTINEZ, JOSE LUIS	CR8173P	0001/2008/070136823
50060219Y	POZAS PALOMO, JAVIER	CR0383V	0001/2008/070014912
5614820	POZUELO AYUGA, MARIA CARMEN	CR2662Z	0001/2008/0700006048
05676376E	PRADO DIAZ, CRISTINA	7892CFB	0001/2008/070145112

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
51896797B	PRIETO PARRAS, JOSE SEGUNDO	8701DGD	0001/2007/070127547
70556449	RAMIREZ LIÑAN, MARIA RAMONA	4199DHT	0001/2007/0020382
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2008/070015245
5911380	RIOS RIOS, MIGUEL	M4260ZS	0001/2007/0019255
05627021W	RIVAS MUÑOZ, FIDELA	CR9152U	0001/2007/070015434
05620934X	RIVAS MUÑOZ, RAFAEL	CR3892U	0001/2007/0020033
05696669Y	RIVERA GALLARDO, ANTONIO	CR1093U	0001/2007/0018697
05696669Y	RIVERA GALLARDO, ANTONIO	CR1093U	0001/2007/0019351
05696669Y	RIVERA GALLARDO, ANTONIO	CR1093U	0001/2007/0019367
05696669Y	RIVERA GALLARDO, ANTONIO	CR1093U	0001/2007/0019377
05696669Y	RIVERA GALLARDO, ANTONIO	CR1093U	0001/2007/0020321
05696669Y	RIVERA GALLARDO, ANTONIO	CR1093U	0001/2007/0020946
05656774Q	RIVERO DELGADO, MARIA PRADO	CR9190X	0001/2007/070150837
05679591V	RODRIGO BUITRAGO, JOSE LUIS	8254DCY	0001/2007/0020618
05679591V	RODRIGO BUITRAGO, JOSE LUIS	8254DCY	0001/2007/0020874
05632976T	RODRIGO SALAZAR, MERCEDES	CR9417Y	0001/2007/0700002235
05682049Z	RODRIGO SANCHEZ DE LEON, JAVIER	CR3304Z	0001/2008/0700000554
05665996S	RODRIGUEZ BLASCO, MARIA ROSA	CR9857X	0001/2007/0019847
05665996S	RODRIGUEZ BLASCO, MARIA ROSA	CR9857X	0001/2007/0020928
05662156Q	RODRIGUEZ DE LA GARZA , BEATRIZ	5264BTR	0001/2007/0020506
05658307P	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JAVIER	CR1330V	0001/2007/0020427
05666391L	RODRIGUEZ GOMEZ, LOURDES	8442CKL	0001/2007/0020002
5694546	RODRIGUEZ HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	6095BFN	0001/2007/0700002440
5694546	RODRIGUEZ HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	6095BFN	0001/2007/070014165
05796709L	RODRIGUEZ REBOLLO, SERGIO	CR4462X	0001/2007/070149973
5658319	RODRIGUEZ RICO, JUAN ANTONIO	6794FTS	0001/2007/0020385
05660862X	RODRIGUEZ ROMERO, MARIA DEL PRADO	7940CML	0001/2007/0700002627
05576647K	RODRIGUEZ SANCHEZ, EDUARDO	5949BDY	0001/2007/0021078
70563725	RODRIGUEZ TORRES, ANGEL	8592FTW	0001/2007/0700005282
05623205G	RODRIGUEZ VILLA, ANDRES	1335CGK	0001/2007/0020495
100540F	ROJAS GIL, CONCEPCION	6174BFN	0001/2007/0021094
05692802A	ROLDAN VELAZQUEZ, ANA ISABEL	3288BHC	0001/2007/0019579
05692802A	ROLDAN VELAZQUEZ, ANA ISABEL	3288BHC	0001/2007/0020325
05663388Y	ROSA DE LA GARCIA, JULIAN	CR4116Z	0001/2007/0020521
52080341	ROSA LOPEZ, FLORENCIO	0051BLP	0001/2007/070015233
5674447	RUBIO MADRID, ROCIO	8876CPP	0001/2007/0021017
05629825T	RUIZ ASENSIO, JULIAN ANTONIO	0366DWC	0001/2007/0700002038
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	CR1090T	0001/2007/070127858
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	CR1090T	0001/2007/0019682
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	CR1090T	0001/2007/0020345
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2007/0020531
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2007/0020590
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2007/0020633
05655047Z	RUIZ LOPEZ, JOSE CARLOS	0116CLJ	0001/2007/0019522
05655047Z	RUIZ LOPEZ, JOSE CARLOS	0116CLJ	0001/2007/0019532
05655047Z	RUIZ LOPEZ, JOSE CARLOS	0116CLJ	0001/2007/0019611
05655047Z	RUIZ LOPEZ, JOSE CARLOS	0116CLJ	0001/2007/0019863
05655047Z	RUIZ LOPEZ, JOSE CARLOS	0116CLJ	0001/2007/0019874
05655047Z	RUIZ LOPEZ, JOSE CARLOS	0116CLJ	0001/2007/0020699
05620365Q	RUIZ MARTINEZ, CARLOS	CR6202X	0001/2007/0019410
05602135W	RUIZ ROBLES, PABLO	CR4011V	0001/2007/0700002479
05602135W	RUIZ ROBLES, PABLO	V8740FC	0001/2007/070109619
5620600	RUIZ SIMARRO, MARIA DEL PILAR	2533BDW	0001/2007/0020040
5620600	RUIZ SIMARRO, MARIA DEL PILAR	2533BDW	0001/2007/0020449
05678237C	RUIZ TURRILLO, M. DEL PILAR	1968BVJ	0001/2007/0019557
52765044	SALGUERO FERNANDEZ, TERESA	CR9031N	0001/2007/0700002370
05654330X	SANCHEZ BLANCO M., JOSE	1934CXJ	0001/2007/070015575
05652414A	SANCHEZ DE LA NIETA ARAGONES, PALOMA	CR6125X	0001/2007/0019762
05652414A	SANCHEZ DE LA NIETA ARAGONES, PALOMA	CR6125X	0001/2007/0020042
05652414A	SANCHEZ DE LA NIETA ARAGONES, PALOMA	CR6125X	0001/2007/0020255
05879355A	SANCHEZ LEON, DANIEL	4462DFZ	0001/2008/070165269
05659026Z	SANCHEZ MORENO, JULIO	3163FMV	0001/2007/0019700
5638562	SANCHEZ PLAZA, CLARA GLORIA	CR9830G	0001/2007/0019767
05663807B	SANCHEZ ROMERO, DAVID	CR4656X	0001/2007/0019709
40425141L	SANCHEZ SANCHEZ, CIRILO	CR5051P	0001/2007/0020215
7235248	SANCHIDRIAN RODRIGUEZ, BEATRIZ	2971FSX	0001/2007/0020146
7235248	SANCHIDRIAN RODRIGUEZ, BEATRIZ	2971FSX	0001/2007/0020944
05663271G	SERRANO PECO, MARIA DEL CARMEN	CR8332V	0001/2007/0019374
06236130W	SERRANO SANCHEZ REY, MARIA CRISTINA	3830CRN	0001/2007/0021030

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
70726404R	SIMARRO MORENO, NATIVIDAD	0882BVM	0001/2007/0019900
70726404R	SIMARRO MORENO, NATIVIDAD	0882BVM	0001/2007/0021007
05670033G	SIMON SANCHEZ, SONIA	3010FLD	0001/2008/0700006817
05642592W	SOSA GUZMAN, ALMUDENA	5024CGG	0001/2007/0020974
X03372276Q	SOTO VALENCIA, RICARDO ANDRES	MA3411BY	0001/2008/0700002632
03401130M	SUAREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	8401FBD	0001/2007/070014764
X6712524C	TAGHI, MOHAMED	8380CMT	0001/2007/070015432
X4620297B	TAOUMI, ABDELHAMID	0842CGS	0001/2008/070015582
05649708B	TAUSTE ORTIZ ILDEFONSO, PEDRO	CR1231X	0001/2007/0020777
X04550845L	TEJENA JARAMILLO, JOSE EDUARDO	CR7478W	0001/2007/0020271
5673577	TERCERO SALCEDO, DANIEL	CR4633Y	0001/2007/070014901
05619309H	TERRIZA RODRIGUEZ GUZMAN JOSE, MARIA	1759CNT	0001/2007/070127681
05668799N	TORREGROSA TRUJILLO, ANGELA	9513FLY	0001/2007/0020303
5793058	TRENADO MANZANARES, MANUEL	CR2203O	0001/2007/0020168
970182	USAOLA SANCHEZ, CRISTINA	4225BHM	0001/2007/070014156
05597252H	USERO PEREZ, MARIA TERESA	1771CKT	0001/2007/0020904
5681347	VALDERAS MINAYA, ANGEL	4481BCS	0001/2008/070015090
05328674B	VALENCIA GUZMAN, RUSBEL	M8334XC	0001/2007/0020346
05587708L	VALERO CANO, FEDERICO	2419DYM	0001/2007/0020862
70571114F	VALLE DEL CALZADO, LUIS MIGUEL	CR5970N	0001/2007/070015654
5659994	VALVERDE SERRANO, CONSUELO	1336FXV	0001/2007/0020900
24743770W	VAZQUEZ FONTALBA, FERNANDO	CR0703S	0001/2007/0020530
05649897Q	VILLA GASCON, BALBINA	B6870LJ	0001/2007/0019424
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	9249FJZ	0001/2007/0019515
5684278	ZAMORA PEREZ, ASCENSION	CR3745T	0001/2007/070166281

Número 630

CIUDAD REAL
SECCIÓN DE MULTAS
EDICTO 15/2008

Notificación de resolución a Álvarez Navarro, Anselmo y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 23 de enero de 2008.-La Alcaldesa, Rosa Romero Sánchez.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05641941H	ALVAREZ NAVARRO, ANSELMO	8462BHV	0001/2007/070152943
X4660584W	ASDRUBAL ORTEGA, WILLIAMS	CR2306W	0001/2007/0007327
X4660584W	ASDRUBAL ORTEGA, WILLIAMS	CR2306W	0001/2007/0007328
44168134S	BELAUSTEGUI RUANO, YON	3879DNB	0001/2007/0011296
05890567Z	BLANCO SAMPER, SENEN	CR9688K	0001/2007/0014255
5693207	CABALLERO NEGRETE, JUAN JOSE	5418CXN	0001/2007/0011894

D.N.I.	Nombre	Matrícula	Expediente
5648505	CARNICER GARCIA, FERNANDO	0087CKL	0001/2007/0013803
05663704T	CEBRIAN LOPEZ, PAULINO	4234FNP	0001/2007/0010952
05663704T	CEBRIAN LOPEZ, PAULINO	4234FNP	0001/2007/0011536
05663433M	DOMENECH MENOR, MIGUEL ANGEL	6790BKG	0001/2007/0013244
24110131J	FUENTES SANCHEZ MIGUEL, ANGEL	M4472HW	0001/2007/0015113
05684594Y	GARCIA DIAZ DE MERA, JORGE	2910FJS	0001/2007/070129361
30190429	GARCIA ROMERO, ANTONIO	9559DGC	0001/2007/0014226
05687316Z	GARCIA SANCHEZ, JOSUE	6251CVT	0001/2007/0012984
05654749S	HERNANDEZ MORALES, PEDRO LESMES	7274DPS	0001/2007/0012913
05477769C	LAVIN COBOS MARIA, LUISA	CR3486X	0001/2007/070149611
70988120T	LOPEZ DE LA MANZANARA, INMACULADA	3916FKL	0001/2007/070167081
05661917F	LOPEZ MACARRO, JOSE JAVIER	0173BJZ	0001/2007/0013084
06251062F	MANZANO LIZCANO, CLARA EUGENIA	CR2989Z	0001/2007/0012089
B45403961	MARKETING PARA EL DESARROLLO SOCIAL, S.L.	CR0429X	0001/2007/0014259
B45403961	MARKETING PARA EL DESARROLLO SOCIAL, S.L.	CR0429X	0001/2007/0015601
52196397J	MARTINEZ PALOU, ISRAEL	5264BPY	0001/2007/070130313
05648019R	MASCARAQUE MELERO, LEOPOLDO	4204BML	0001/2007/0012978
11823293M	MORENO MANZANARO PALOMO, MIGUEL ANGEL	M5094YK	0001/2007/0011132
18910491	MOYA RODRIGUEZ, FRANCISCO	G16252AN	0001/2007/070168214
5652158	MURCIA DIAZ, JESUS	CR0018Y	0001/2007/070167106
05608392A	NUÑEZ NIETO, JUAN	9385CXM	0001/2007/0011097
5663918	PEREZ CAMPILLO, M. DOLORES	CR3002W	0001/2007/070144834
50982438V	PRIETO RODRIGUEZ, JOSE TERCERO	9741DYV	0001/2007/0011107
B13315593	PROYECTOS SATOSA	1609DVN	0001/2007/0014117
05679591V	RODRIGO BUITRAGO, JOSE LUIS	8254DCY	0001/2007/0012881
05645592N	RODRIGO MUÑOZ, GREGORIO	6905BZF	0001/2007/0011037
05906333W	SANCHEZ ALVAREZ, MARIA TERESA	CR1411S	0001/2007/0009645
05906333W	SANCHEZ ALVAREZ, MARIA TERESA	CR1411S	0001/2007/0010779
5648394	SANCHEZ CAMACHO, ANTONIO	2558FJC	0001/2007/0011280
05633831G	SANZ ESPARTERO, FLORENCIO	CR5202X	0001/2007/0009407
5905058	SENDARRUBIAS CALVO, MARIA ISABEL	3195BVP	0001/2007/0010454
5139303	SERRANO MARTINEZ, PASCUAL	2528CHB	0001/2007/0012728
5915200	VILLALBA MORENO, DAVID ANTONIO	5388CDH	0001/2007/0012637

Número 631**DAIMIEL**
EDICTO

Solicitud de licencia municipal por No Solo Mueble, S.L., para instalación de taller de carpintería.

Por esta Secretaría se tramita expediente a instancias de No Solo Mueble, S.L., domiciliado en calle De la Investigación, s/n, parcela 47.B del polígono industrial Daimiel Sur, solicitando la correspondiente autorización para la Instalación de taller de carpintería, con emplazamiento en calle De la Investigación, s/n, parcela 47.B, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones oportunas, que presentarán en estas oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, 21 de enero de 2008.-El Alcalde, José Díaz del Campo Villanueva.

Número 575**FONTANAREJO**
EDICTO

Iniciación del proceso electoral para el cargo de Juez de Paz titular.

Don Abraham Martín Pavón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fontanarejo (Ciudad Real).

Hace saber: Que habiendo recibido oficio del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, interesándole que por este Ayuntamiento se inicie proceso electoral para el cargo de Juez de Paz titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se convoca a todos los interesados para que en el plazo de quince días naturales pre-

senten su solicitud al cargo, alegando los méritos que posean para ocuparlo.

Fontanarejo, 15 de enero de 2008.- (Firma ilegible).

Número 445**FUENLLANA**
ANUNCIO

Aprobación del expediente de modificación de créditos mediante suplemento y crédito extraordinario 1/2007.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, aprobó el expediente de modificación de créditos mediante suplemento y crédito extraordinario 1/2007, que afecta al presupuesto del ejercicio actual, y que tuvo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de 24 de diciembre de 2007, sin que durante el citado período fueran presentadas reclamaciones, por lo que el citado expediente queda elevado a definitivo, publicándose la mencionada modificación resumida a nivel de capítulos, tras la incorporación a su expediente, conforme establecen los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A) Estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Gastos corrientes	2.400,00
VI	Inversiones	15.422,48
	Total	17.822,48

B) Estado de ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Remanente de Tesorería	17.822,48
	Total	17.822,48

En Fuenllana, a 15 de enero de 2008.-El Alcalde, Antonio Bernardo Rodríguez García.

Número 642

FUENTE EL FRESNO

Bases que han de regir la convocatoria para la selección de cinco Auxiliares de Ayuda a Domicilio, un/a Auxiliar de Geriatría y constitución de sus respectivas bolsas de trabajo.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación de las plazas:

I.-Cinco Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y constitución de bolsa de trabajo, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

II.-Un/a Auxiliar de Geriatría, y constitución de bolsa de trabajo, mediante concurso, en régimen de contrato a tiempo completo de duración determinada, obra o servicio.

Características:

Las plazas referidas están adscritas a los Servicios Sociales y las funciones que tiene encomendadas son las de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO.

A) Auxiliares de Ayuda a Domicilio:

La modalidad del contrato es la de duración determinada a tiempo parcial. Su duración será de seis meses a partir de su formalización.

La jornada de trabajo será de veinte horas semanales, fijando como días de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo fijado será de 4 horas/diarias, de lunes a viernes.

Se fija una retribución neta de 563,16 euros (incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias).

B) Auxiliar de Geriatría:

La modalidad del contrato de trabajo será a tiempo completo de duración determinada, obra o servicio.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Y, además, para el puesto de Auxiliar de Geriatría, estar en posesión del permiso de conducir BTP, y cursos de formación en Geriatría.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedi-

miento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos del currículum vitae así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

- Y, para Auxiliar de Geriatría, fotocopia del permiso de conducir BTP.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución el siguiente día, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- Presidente. Trabajadora Social de este Ayuntamiento.

- Secretario. El de la Corporación.

- Vocales:

Dos funcionarios designados por la Delegación Provincial de Bienestar Social.

Dos representantes de los trabajadores.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso:

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Méritos computables:

a) Formación:

Por estar en posesión de titulación relacionada con los puestos ofertados, 0,20 puntos por fracción de 60 horas de cursos presenciales de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Geriatría u otras titulaciones análogas que sean valoradas como idóneas por el Tribunal, con un máximo de 2 puntos.

b) Experiencia:

Por haber desempeñado puestos de trabajo de Auxiliar de Geriátrica, Auxiliar de Ayuda a Domicilio u otros puestos de trabajo análogos en el ámbito de la Administración Pública o privada, bien directamente o mediante convenios de colaboración financiados por los organismos correspondientes, 0,20 puntos por mes de servicio, con un máximo de 3 puntos.

Fase de entrevista:

Que versará sobre los méritos acreditados por los/as candidatos/as, aptitudes y actitudes, así como sobre su experiencia profesional. Esta fase será calificada por el Tribunal de 0 a 5 puntos.

OCTAVA. CALIFICACIÓN.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos. Creándose una bolsa de trabajo de acuerdo con la puntuación obtenida.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabi-

lidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Fuente el Fresno, a 22 de enero de 2008.-La Alcaldesa, Claudia Ranz Rey.

Número 577

LA SOLANA

ANUNCIO

Corrección de errores en publicación de la Oferta de Empleo Público 2008.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 6 de fecha 14 de enero de 2008, aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, del Ayuntamiento de La Solana, se hace la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

«Denominación de la plaza	Nivel	Nº plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Administrativo Serv. Obras	18	2	C ¹	Administración General	Administrativo	
Oficial Electricista	16	2	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficinos
Guardas Rurales	14	3	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficinos»

Debe decir:

«Denominación de la plaza	Nivel	Nº plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Administrativo Serv. Obras	18	1	C ¹	Administración General	Administrativo	
Administrativo Agricultura	18	1	C ¹	Administración General	Administrativo	
Oficial Electricista	16	1	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficinos
Guardas Rurales	14	3	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficinos»

La Solana, 28 de enero de 2008.-El Alcalde, Diego García-A. Guerrero.

Número 643

LA SOLANA

ANUNCIO

Resolución de expediente sancionador ESC-2007/11, incoado a don José Hernández Pérez, por venta ambulante.

No habiendo sido posible notificar acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, relativo a resolución de expediente sancionador ESC-2007/11, incoado a don José Hernández Pérez, por venta ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (modificada por la Ley

41/99) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a don José Hernández Pérez, con domicilio en calle Eladio Caballero, 65 de 13500-Puertollano (Ciudad Real), del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2007, relativo a resolución de expediente sancionador por realizar venta ambulante en el Mercado Municipal sin autorización, de artículos textiles y colonias, con un puesto de 6 metros lineales en calle Camino Hondo, infracción tipificada como muy grave en la ordenanza municipal de venta ambulante, artículo 42. 3.d) (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de fecha 2 de junio de 1997) y por la que se impone una sanción de 180,00 euros (artículo 42.1.a).

Contra el presente acto administrativo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con la advertencia que si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el anterior se haya resuelto expresa o tácitamente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente, para la mejor defensa de sus intereses y derechos.

La Solana, 22 de enero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 644

LAS LABORES

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2007.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13-12-07 adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto general de esta entidad para el 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS.

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	179.911
2.	Impuestos indirectos	40.000
3.	Tasas y otros ingresos	129.000
4.	Transferencias corrientes	240.689
5.	Ingresos patrimoniales	5.000
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	223.900
9.	Pasivos financieros	6.800
	Total ingresos	825.300

GASTOS.

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	209.700
2.	Gastos en bienes ctes. y servicios	294.600
4.	Transferencias corrientes	16.400
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	294.500
7.	Transferencias de capital	10.100
	Total gastos	825.300

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2007

A) Plaza de funcionarios.

1. Con Habilitación Nacional.

1.2. Interventor: 1.

2. Escala de Administración General.

2.3. Subescala Auxiliar: 1.

3. Escala de Administración Especial.

3.4. Subescala de Servicios Especiales: 1.

B) Personal laboral.

Auxiliar Ayuda a Domicilio: 6.

Limpieza: 1.

Monitores: 3.

Socorristas: 2.

Peón: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Labores, a 21 de enero de 2008.-El Presidente (ilegible).

Número 604

LOS CORTIJOS

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por El Rincón del Cerrillo, S.L., para camping de tercera categoría.

Por El Rincón del Cerrillo, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de camping de tercera categoría en parcelas 674, 910, 911 del polígono 10 de la localidad de Los Cortijos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Cortijos, a 25 de enero de 2008.-El Alcalde, Eladio Santos Durán.

Número 576

LUCIANA

Renuncia y nombramiento de Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía, por resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha aceptado la renuncia al cargo de Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, presentada por la Concejala, doña María del Pilar González Ruiz y ha nombrado, en sustitución de la anterior, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala doña Raquel Casa-do Molina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente indicado.

Luciana, 28 de enero de 2008.-El Alcalde, Mariano Sabariego Romero.

Número 645

MALAGÓN

ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Repsol Butano, S.A., para la actividad de depósito G.L.P., en calle Santa Quiteria, s/n, bloque 1.

Repsol Butano, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la actividad de depósito G.L.P., en calle Santa Quiteria, s/n, bloque 1, de Malagón. En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Malagón, 18 de enero de 2008.-El Alcalde, Antonio Maeso Toribio.

Número 532

MALAGÓN ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de don Juan Antonio Sánchez Medina Bravo para la actividad de pub.

Juan Antonio Sánchez Medina Bravo, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la actividad de pub, en Avenida Santo 47, de Malagón. En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Malagón, 17 de enero de 2008.-El Alcalde, Antonio Maeso Toribio.

Número 533

MALAGÓN ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de doña Aurora Ureña Santos para la actividad de nave ganadera.

Aurora Ureña Santos, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la actividad de nave ganadera, en paraje Los Almendrillo, polígono 7, parcela 133, de Malagón. En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Malagón, 18 de enero de 2008.-El Alcalde, Antonio Maeso Toribio.

Número 534

MALAGÓN ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Repsol Butano, S.A., para la actividad de depósito G.L.P., en calle Santa Quiteria, s/n, bloque 2.

Repsol Butano, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la actividad de depósito G.L.P., en calle Santa Quiteria, s/n, bloque 2, de Malagón. En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Malagón, 18 de enero de 2008.-El Alcalde, Antonio Maeso Toribio.

Número 535

MEMBRILLA ANUNCIO

Aprobación provisional del Reglamento de Participación Ciudadana.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento de Membrilla en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento de Participación Ciudadana.

Efectuada durante treinta días la exposición pública de dicho acuerdo, mediante publicación del correspondiente anuncio sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto aprobado.

REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MEMBRILLA

INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Participación Ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento de Membrilla ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y conforme a los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos a las ciudades.

Este compromiso municipal orienta la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución.

En cumplimiento de ese mandato constitucional de facilitar la participación de los ciudadanos en la vida cultural, económica, política y social, los Ayuntamientos deben favorecer el ejercicio de ese derecho reconociendo, comprometiéndose a hacer efectivos aquellos otros derechos inherentes a la condición ciudadana, cuales son el derecho a la información, el derecho de petición, de propuesta, de consulta, el derecho a ser escuchado y el de intervenir en los Plenos municipales.

Este sistema de participación pretende extenderse a todo los aspectos de la gestión pública local, tanto en lo que se refiere estrictamente a actuaciones promovidas directamente por el Ayuntamiento, su gobierno y el Pleno, como las realizadas por organismos autónomos y/o empresas municipales que pudieran crearse, adoptando las medidas necesarias y específicas para su concreción en estos ámbitos.

El capítulo 28 de la Agenda 21 derivada de los compromisos de la Cumbre de Río de Janeiro de 1992 establece que: «Cada autoridad local debería iniciar un diálogo con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas y aprobar una Agenda 21 Local. Mediante la celebración de consultas y la promoción de un consenso, las autoridades locales recibirían aportes de la ciudadanía y las organizaciones cívicas, empresariales e industriales locales y obtendrían la información necesaria para formular las mejores estrategias. El proceso de consultas aumentaría la conciencia de los hogares respecto de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible. (...)».

A nivel comunitario, el apartado 1.13 de la Carta de Aalborg, del cual es signatario Membrilla desde el 17 de abril de 2002, reconoce «la necesidad de garantizar el

acceso a la información de toda la ciudadanía y de los grupos que estén interesados y de velar para que puedan participar en los procesos locales de toma de decisiones. (...)».

Por otra parte, el modelo de participación social, aprobado, por unanimidad, en el II Plenario de Municipios de la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, celebrado en Ciudad Real, el 28 de noviembre de 2004, Red de la que el municipio de Membrilla forma parte por decisión unánime del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2002, es el Consejo de Sostenibilidad, cuyo objetivo es trabajar en aras de lograr un desarrollo sostenible de la ciudad, a través de la implantación y desarrollo de la Agenda-21 Local y que deberá reunir los requisitos, que coinciden, básicamente, con los atribuidos al Consejo Social de la ciudad.

Por esto, y en cumplimiento del mandato de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía todos los instrumentos normativos y materiales, a su alcance.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Es objeto del presente Reglamento, la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos/as y Entidades ciudadanas en la gestión municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 4.1.a); y 69 al 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.- El Ayuntamiento a través de este Reglamento pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores:

- Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.

- Facilitar y promover la participación de sus vecinos/as y Entidades en la gestión municipal con respecto a las facultades de decisión correspondiente a los órganos municipales representativos.

- Fomentar la vida asociativa del municipio de Membrilla.

- Aproximar la gestión municipal a la ciudadanía.

- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos horarios y núcleos de la población del término municipal.

- Hacer efectivos los derechos de los vecinos/as recogidos en los artículos 18 y 70.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Impulsar y ordenar el proceso participativo en el marco de la Agenda 21 Local.

1. Son derechos y deberes de los vecinos/as:

a) Ser elector/a y elegible de acuerdo con lo dispuesto en la legislación electoral.

b) Participación en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes, y en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos y vecinas sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.

c) Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales, y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables.

d) Contribuir mediante las prestaciones económicas y personales legalmente previstas a la realización de las competencias municipales.

e) Ser informado/a, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración municipal en relación a todos los expedientes y documentación municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 105 de la Constitución.

f) Pedir la Consulta popular en los términos previstos en la Ley.

g) Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.

h) Recabar el apoyo de la Administración municipal en las reivindicaciones y reconocimiento de derechos colectivos ante otras administraciones.

i) Derecho obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de la Corporación Local y sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, b) de la Constitución, siempre que no vulnere el derecho de tercero.

j) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las Leyes.

Artículo 3.

1. El ámbito de aplicación de la presente normativa se extiende a todos los residentes y transeúntes inscritos en el Padrón Municipal de Membrilla y a las entidades ciudadanas cuyo domicilio social o marco de actuación esté en el municipio, cuya actividad sea de interés municipal y se hallen inscritas en el Fichero Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

2. Será igualmente aplicable, en materia de información, a aquellos ciudadanos no incluidos en el apartado anterior que razonadamente formulen sus peticiones.

TÍTULO II.- EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Capítulo I: El Derecho a la información individual.

Artículo 4.- El Ayuntamiento de Membrilla garantiza a los vecinos del municipio su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes y la presente normativa, con los únicos límites previstos en el artículo 105 de la Constitución.

Artículo 5.- Las normas, acuerdos y, en general, las actuaciones municipales, serán divulgadas de la forma más sencilla y apropiada para que puedan ser conocidas por los/as ciudadanos/as y, como consecuencia puedan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

Artículo 6.- Cuando circunstancias de interés público lo aconsejen y previa conformidad del órgano municipal competente, se remitirán a toda la población residente en el municipio los acuerdos y disposiciones municipales, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los Boletines Oficiales.

Capítulo II: Los medios de comunicación locales.

Artículo 7.- El Ayuntamiento potenciará los medios de comunicación locales y propiciará el acceso a los mismos de los ciudadanos y asociaciones inscritas en el Fichero Municipal de Entidades Ciudadanas.

Para facilitar el uso de los medios de comunicación municipales se establecerán cauces y plazos, según las características del medio y el interés manifestado. Así mismo, incorporará las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación para facilitar al máximo la información municipal y la participación ciudadana.

Artículo 8.- El Ayuntamiento fomentará el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación mediante la utilización de la página web www.aytomembrilla.org que permita:

- Facilitar al máximo las gestiones con la Administración Local.

- Mejorar la transparencia de la Administración incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en la ciudad.

- Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de los/as ciudadanos/as.

- Posibilitar la realización de trámites administrativos municipales.

- Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local.

- Prestar información sobre la implantación de la Agenda 21 Local y todos aquellos canales de comunicación e información que se estimen oportunos para facilitar la

información al ciudadano además de ser un medio de recepción de sugerencias.

Artículo 9.- En la medida que se generalice el uso de los recursos tecnológicos, el Ayuntamiento desarrollará progresivamente un fórum o red informática cívica, abierta a todas las personas residentes en la ciudad.

Artículo 10.- El Ayuntamiento promoverá acciones de carácter formativo e informativo mediante la edición periódica de un Boletín o Revista Municipal que permita aproximar la Administración a los ciudadanos.

Éstos, individual y/o colectivamente, podrán hacer uso del medio, por lo que se les deberá reservar espacio suficiente.

Capítulo III: Los estudios de opinión.

Artículo 11.- El Ayuntamiento podrá hacer sondeos de opinión a la población con el fin de conocer su valoración sobre el funcionamiento de cualquier servicio municipal y/o sobre cuestiones de relevancia.

Artículo 12.- El Ayuntamiento podrá hacer encuestas de calidad a las personas usuarias de los servicios municipales.

Artículo 13.- El Ayuntamiento dará a conocer los resultados de los sondeos que lleve a término a través de sus medios de comunicación.

Dejará al alcance de los/as ciudadanos/as que lo soliciten la consulta de la documentación utilizada, reglando los plazos y la forma más idónea.

Artículo 14.- El Ayuntamiento dará a conocer los resultados de las encuestas de calidad a través de sus medios de comunicación.

TÍTULO III.- EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Capítulo I: El derecho de petición.

Artículo 15.- Todos los ciudadanos/as tienen el derecho de dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar información o aclaraciones sobre las actuaciones del Ayuntamiento.

Artículo 16.- La petición podrá ser cursada por todos los medios disponibles en los Servicios municipales.

Artículo 17.- La petición podrá ser presentada individual o colectivamente.

Artículo 18.- Las solicitudes que dirijan los ciudadanos a cualquier órgano del Ayuntamiento en petición de aclaraciones o actuaciones municipales, se cursarán por escrito, y serán contestadas en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo.

Artículo 19.- En el caso de que la solicitud haga referencia a cuestiones de la competencia de otras Administraciones o atribuidas a órganos distintos, el Ayuntamiento dará cuenta al solicitante del ámbito a quien corresponda la solicitud.

Capítulo II: El derecho a la propuesta.

Artículo 20.- Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materias de competencia municipal o de interés local.

Artículo 21.- La propuesta podrá ser cursada por escrito a los buzones de sugerencias que hay en las dependencias municipales o mediante instancia en el Registro municipal o, por vía telemática, al buzón municipal del correo electrónico. Dando comunicación a todos los grupos políticos municipales pertenecientes a la Corporación.

Artículo 22.- El Alcalde, o Concejal en que delegue, deberá estudiar el contenido de la propuesta e informar por escrito a la parte proponente sobre el curso que se le dará en el plazo máximo de un mes.

Capítulo III: La Consulta Popular.

Artículo 23.- El Ayuntamiento podrá someter a la Consulta de los/as ciudadanos/a los asuntos de competencia municipal que tengan especial importancia para los intereses de la población, excepto los relativos a las Haciendas Locales.

Artículo 24.- La iniciativa de la propuesta de Consulta corresponde:

a) A los/as vecinos/as del municipio inscritos en el Censo electoral que suscriban la propuesta en el número que determina la legislación vigente.

b) El Alcalde, con el acuerdo previo del Pleno por mayoría absoluta de la Corporación, si un 15% de la población mayor de 18 años solicita la Consulta Popular. El Alcalde deberá someter al Pleno la iniciativa, para que sea este el órgano que tramite a Consulta Popular. El acuerdo de Consulta precisará los términos exactos en los que deberá de formularse.

c) El Alcalde podrá someter a Consulta popular aquellos asuntos de competencia municipal y de especial relevancia que considere convenientes, previo acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno municipal.

Artículo 25.- En todo caso, corresponde al Ayuntamiento la realización de los trámites para llevar a cabo la Consulta Popular, ateniéndose a la legislación vigente sobre referéndum.

Capítulo IV: La audiencia pública.

Artículo 26.- Los/as ciudadanos/as tienen el derecho de audiencia pública, la cual consiste en hacer sesiones específicas abiertas a todos/as que lo deseen, para ser informados y escuchados respecto de temas de competencia municipal.

Artículo 27.- La audiencia pública será convocada por el Alcalde, ya sea a iniciativa propia o bien a petición de las entidades ciudadanas o de cualquiera de los Consejos existentes (Sectoriales, Territoriales o de Ciudad). También podrán solicitarla los/as ciudadanos/as del municipio que presenten 15% firmas acreditadas.

Artículo 28.- De forma preceptiva, el Alcalde convocará en audiencia pública a los/as vecinos/as afectados/as por actuaciones relevantes.

Capítulo V: La iniciativa popular.

Artículo 29.- Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos de materias de la competencia municipal.

Artículo 30.- Dichas Iniciativas deberán ir suscritas al menos por el 15% de los ciudadanos/as mayores de 18 años.

Artículo 31.- Tales Iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso se requerirá el previo informe de legalidad del secretario/a del Ayuntamiento, así como el informe del interventor/a cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

Artículo 32.- Tales iniciativas pueden llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada en tal caso por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Capítulo VI: El derecho de intervención en los plenos municipales.

Artículo 33.- Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/85 de Régimen Local.

Artículo 34.- Las convocatorias y órdenes del día de las reuniones del Pleno se transmitirán a los medios de comunicación social de la localidad y se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente se remitirán a las Asociaciones inscritas en el Fichero Municipal de Asociaciones y siempre que lo hayan solicitado expresamente.

Artículo 35.- Podrán solicitar la incorporación de una proposición en el orden del día del Pleno:

a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas en el Fichero Municipal de Entidades.

b) Cualquier persona o colectivo ciudadano que presente el 15% de firmas acreditadas de la población afectada mayor de 18 años, inscritos en el censo municipal, con los datos personales del firmante.

Artículo 36.- Cuando se den estas circunstancias, la proposición se incorporará en el orden del día del siguiente Pleno ordinario y será tramitada de acuerdo con el Reglamento orgánico municipal, una vez aprobado.

Artículo 37.- En la solicitud de intervención ante el Pleno figurará el nombre de la persona que tomará la palabra. Posteriormente, los/as portavoces de los diferentes grupos municipales podrán solicitar aclaraciones al defensor o defensora de la propuesta, que la matizará y después se pasará al debate por parte de los grupos municipales y a la votación.

Artículo 38.- Cuando una proposición sea rechazada no se podrá presentar otra sobre el mismo tema en un plazo de un año, excepto que se complemente con nuevos datos relevantes.

Artículo 39.- Las entidades o asociaciones que estén incluidas en el Fichero Municipal de Entidades y que deseen intervenir en algún punto del orden del día, deberán solicitarlo por escrito al Presidente de la Corporación, al menos 48 horas antes del Pleno. En el escrito deberá figurar el nombre de la persona que hará la exposición y el punto o puntos sobre los que intervendrá.

Artículo 40.- Terminada la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde establecerá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal y tratados en el Orden del Día. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno. Al objeto de regular este turno, se establecerán un máximo de cinco intervenciones en cada Pleno.

Artículo 41.- Igualmente los representantes de los medios de comunicación social, tendrán acceso preferente, y recibirán las máximas facilidades para el cumplimiento de su trabajo.

Capítulo VII: De la participación en las Comisiones Informativas.

Artículo 42.- No son públicas las sesiones de la Junta Local de Gobierno ni de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de últimas podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las asociaciones o Entidades inscritas en el Fichero Municipal y relacionadas con el tema o temas a tratar.

TÍTULO IV.- LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS

Capítulo I: Fichero municipal de entidades ciudadanas.

Artículo 43.- El Fichero Municipal de Entidades Ciudadanas tiene dos objetivos fundamentales en el marco de una correcta política municipal de fomento del asociacionismo participativo:

a) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento y en la legislación vigente.

b) Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciben de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 44.- Las entidades que aspiran a inscribirse en dicho Fichero deberán presentar:

a) Instancia dirigida al Alcalde solicitando la inscripción.

b) Copia de los estatutos o normas de funcionamiento vigentes.

c) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones.

d) Acta o certificación, de acuerdo con dicha normativa, de la última asamblea general de socios, o de un órgano

equivalente, en la que fuera elegida la junta vigente en el día de la inscripción, con la dirección y el teléfono, en su caso, de los miembros de dicha junta.

e) Sede social.

f) Código de Identificación Fiscal.

g) Certificación del número de socios inscritos en el momento de la solicitud.

h) Programa o memoria anual de sus actividades.

i) Presupuesto anual de la entidad.

Artículo 45.- Todas las asociaciones sin afán de lucro legalmente constituidas que tengan como objetivos la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los/as ciudadanos/as del municipio, cuyo ámbito de actuación comprenda en todo caso el término municipal o parte de este y tengan en él su sede social, pueden optar a ser inscritas en Fichero Municipal de Entidades Ciudadanas. Para poder acceder a los recursos municipales será preciso que las asociaciones se hayan inscrito formalmente en el Fichero Municipal de Entidades Ciudadanas.

Capítulo II: La voluntad municipal de fomentar y apoyar el asociacionismo y el voluntariado.

Artículo 46.- El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de los/as ciudadanos/as con su ciudad y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras.

Para conseguir que las asociaciones ciudadanas puedan desarrollar sus actividades con plenas garantías el Ayuntamiento colaborará en:

- Los programas de formación y capacitación en la gestión, en la dinamización y en el impulso del movimiento asociativo.

- Un servicio de asesoramiento, a diferentes niveles de participación y gestión, incluida la gestión compartida de las instalaciones y servicios municipales.

- La aportación de recursos para promover la realización de sus actividades.

Capítulo III: La participación de las asociaciones en los órganos municipales.

Artículo 47.- La participación de las asociaciones en los Plenos y otros órganos municipales se regula en los apartados pertinentes. Es una expresión clara de la voluntad política del Ayuntamiento de crear condiciones favorables para que el ejercicio de los derechos de los/as ciudadanos/as, organizados en asociaciones locales, a participar en la multiplicidad de asuntos relacionados con su ciudad sea un hecho.

TÍTULO VI.- LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Capítulo I: Los Consejos Sectoriales.

Artículo 48.- Definición: Todos los órganos de participación tienen un carácter consultivo de informe preceptivo y de formulación de propuestas y sugerencias. Asimismo el Pleno o el Alcalde puede delegar en los Concejales Presidentes de estos órganos funciones ejecutivas en aquellas materias que sean delegables.

Por cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal, se podrán crear Consejo Sectoriales, cuyo fin será la participación en la gestión mediante el asesoramiento y consulta a los diferentes órganos del Ayuntamiento en los temas de su competencia.

Artículo 49.- Finalidad: Los consejos sectoriales tienen la finalidad de promover y canalizar la participación de las entidades y de la ciudadanía en los diferentes sectores de la vida local en que el Ayuntamiento tiene competencia, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de los/as ciudadanos/as en los asuntos públicos del municipio.

Artículo 50.- Constitución de los Consejos: El Ayuntamiento aprobará en sesión plenaria la creación de los Consejos Sectoriales que considere adecuados para el

fomento de la participación ciudadana y asimismo, el Alcalde, nombrará por decreto los representantes en el mismo.

Artículo 51.- Composición: Constituirá los Consejos Sectoriales:

- Presidencia: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Un representante por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación.
- Representantes de asociaciones inscritas en el Fichero Municipal de Entidades relacionadas con el sector y con interés en la materia.
- Representantes de otras Instituciones directamente vinculadas con el área objeto del Consejo.
- En todos los Consejos existirá la figura del secretario.

Artículo 52.- Funciones: Son competencia de los Consejos Sectoriales:

1. Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados.
2. Fomentar la participación directa de las personas, entidades y de los sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de sus actividades.
3. Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.
4. Asesorar al municipio en los diferentes programas y actuaciones que se dirijan al colectivo objeto del Consejo.
5. Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales.
6. Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.
7. Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.
8. Elaborar propuestas relativas al ámbito de actuación de cada Consejo Sectorial, con plena capacidad para someterlas a debate en el Pleno municipal.
9. Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector.
10. Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.
11. Impulsar y ordenar el proceso participativo en el marco de la Agenda 21 Local.
12. Cada Consejo Sectorial tendrá además las funciones específicas que determine su reglamento.

Artículo 53.- Normas generales de funcionamiento: Los Consejos Sectoriales son elementos claves de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Entendidos así, las diferentes áreas municipales deben impulsar y coordinar su trabajo y deben evitar, en todo momento, considerar los Consejos Sectoriales como órganos meramente formales.

Por razones, todos los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:

- Se reunirán, como mínimo, dos veces al año.
- Remitirán acta de todas las reuniones no sólo a los miembros del Consejo, sino también a todas las entidades relacionadas con el sector.
- En todos los Consejos Sectoriales se presentará el plan de actuación municipal, remarcando los objetivos del sector de que se trate, pero impulsando también una reflexión global sobre la ciudad.

Capítulo II: El Consejo de Ciudad o Consejo local de participación y sostenibilidad.

Artículo 54.- Definición: Es el órgano más amplio de participación en la gestión municipal, desde el que analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad.

Artículo 55.- Finalidad: Tienen la finalidad de promover y canalizar un reflexión conjunta de las entidades y ciudadana-

ría en torno a los diferentes temas que afecten a la vida cotidiana de la ciudad en su conjunto, haciendo posible una mayor corresponsabilización de los/as ciudadanos/as en los asuntos del municipio.

Además, el Consejo de Ciudad coordinará los diversos Consejos Municipales Sectoriales con la finalidad de desarrollar los objetivos de participación.

Debe ser el instrumento que implique a los ciudadanos en el buen funcionamiento de su municipio procurando fomentar la corresponsabilización de las decisiones que afectan a toda la comunidad, así como las actitudes de civismo y tolerancia.

Artículo 56.- Constitución: El Ayuntamiento aprobará en sesión plenaria la creación del Consejo de Ciudad y asimismo el Alcalde nombrará por Decreto los representantes al mismo.

Artículo 57.- Composición: Constituirán los Consejos de Ciudad:

- Como Presidente: El Alcalde.
- Como Vicepresidentes: El/la Concejales/a de Participación Ciudadana (Vicepresidente 1º) y un representante asociativo (Vicepresidente 2º).
- Un Concejales por cada Grupo político municipal.
- Un representante de cada uno de los Consejos Municipales Sectoriales.
- Como Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- El número de miembros del Consejo no podrá ser superior a 25 personas.

Artículo 58.- Funciones: Las funciones del Consejo de Ciudad:

- Debatir e informar preceptivamente el Plan de Actuación Municipal y los presupuestos municipales.
- Informar preceptivamente de las consultas populares que se quieran llevar a cabo a instancias del Ayuntamiento.
- Debatir y valorar las conclusiones de los estudios y trabajos sobre temas estratégicos que realice el Ayuntamiento.
- Debatir los proyectos relevantes para la ciudad.
- Debatir y valorar los temas de interés general que planteen los Consejos Sectoriales.
- Impulsar y ordenar el proceso participativo en el marco de la Agenda 21 Local.

Son competencia del Consejo de Ciudad:

1. Facilitar y promover la participación de la ciudadanía en las distintas áreas de gestión del Ayuntamiento.
2. Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.
3. Impulsar la creación de estructuras participativas.
4. Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales.
5. Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, para ser trasladadas al Equipo de Gobierno o al órgano competente.
6. Ser informados respecto de aquellos temas de interés para el Consejo.
7. Ser informados, previa petición, de cuantos asuntos se demanden.
8. Aquellas que le puedan ser atribuidas por Reglamento.

Artículo 59.- Normas generales de funcionamiento: El Consejo de Ciudad se reunirá, como mínimo, una vez cada seis meses. La sesión en la que se debatan el plan anual de trabajo y los presupuestos municipales tendrá carácter de audiencia pública.

El orden del día de las sesiones del Consejo se cerrará con diez días de antelación a la fecha de reunión, con el fin de poder incorporar las propuestas de los Consejos Sectoriales.

Las actas de las sesiones del Consejo de Ciudad se remitirán a todas las entidades y asociaciones de la ciudad,

y se publicará un resumen en los medios de comunicación municipales.

Artículo 60.- Una vez constituido el Consejo, se le dotará de un Reglamento Interno de funcionamiento que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las dudas que suscite la interpretación y aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Pleno, previo informe de la Concejalía de Participación Ciudadana.

En lo no previsto por el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo, de 18 de abril de 1986.

- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en Ordenanzas y Reglamentos Municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo. Quedan igualmente sin efecto todos los acuerdos que resulten incompatibles con lo que en este Reglamento se dispone.

Membrilla, a 25 de enero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

Número 605

MEMBRILLA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los Estatutos del Consejo Local de Juventud.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento de Membrilla en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente los Estatutos del Consejo Local de Juventud.

Efectuada durante treinta días la exposición pública de dicho acuerdo, mediante publicación del correspondiente anuncio sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto aprobado.

ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Local de la Juventud de Membrilla es un órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas que lleve a cabo el Ayuntamiento en todas aquellas materias relacionadas con la Juventud.

Con la creación de este Consejo de la Juventud se pretende dar respuesta a las necesidades de la Juventud de Membrilla y ofrecer los cauces necesarios para que los jóvenes hagan llegar sus demandas e inquietudes al Ayuntamiento de su ciudad.

El Consejo de la Juventud de Membrilla es un organismo juvenil independiente que sirve de medio para que la juventud de Membrilla tome parte activa en la vida política municipal, favoreciendo la participación en la misma, en defensa de sus propios derechos e intereses.

Es un órgano juvenil de carácter democrático en su constitución, en su funcionamiento y en sus fines. Siempre actuará en defensa del conjunto de la juventud del municipio.

Es un organismo solidario en la defensa de los intereses de la Juventud, potenciando valores como: democracia, igualdad, libertad, respeto, justicia social y protección al medioambiente.

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.- Se constituye el Consejo Local de la Juventud de Membrilla como un ente autónomo e independiente, no gubernamental, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal.

En su funcionamiento se regirá por estos Estatutos y el Reglamento del Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha.

Artículo 2.- La sede social del CLJ se establecerá en los locales del Centro de Ocio Juvenil de Membrilla mientras que no se establezca otro.

Artículo 3.- El objeto del Consejo Local de la Juventud de Membrilla es promover y promocionar la participación libre y eficaz de la Juventud, así como motivar el asociacionismo juvenil.

Artículo 4.- Fines:

a. Representar los intereses de toda la Juventud de Membrilla ante los organismos municipales de la ciudad, así como con otras instituciones y entidades locales. Promover y fomentar el asociacionismo juvenil con el fin de estudiar la problemática de la Juventud del Municipio y dar soluciones a sus problemas.

b. Informar y asesorar a todas las asociaciones juveniles que formen parte del Consejo acerca de sus derechos, deberes, modos de financiación, ámbitos de actuación, así como de todas aquellas materias que sean de interés para la Juventud de Membrilla.

c. Ser interlocutor válido que asegure a la Juventud ser escuchada en aquellas decisiones y materias que les conciernen, ante instituciones y entidades que tengan relación con la Juventud, elevando sus propuestas y demandas cuando lo crean oportuno ante el Pleno Municipal para buscar soluciones y/o respuestas a las mismas.

d. Buscar por medio del asociacionismo juvenil compromisos a favor de la justicia, de la paz y de la solidaridad. Respeto al medio ambiente y a la naturaleza.

e. Analizar y estudiar la situación de la Juventud en temas tan sensibles como las drogas, la marginación social, económica y cultural.

f. Fomentar la tolerancia e interculturalidad de nuestros jóvenes desterrando conductas belicistas, racistas, xenófobas, localistas y belicistas, así como instar a la eliminación de discriminaciones por cualquier causa e igualdad de género entre la juventud.

g. La defensa y el fomento del patrimonio cultural de Membrilla.

h. La defensa de los derechos humanos en nuestro pueblo.

i. Realizar un seguimiento de toda la gestión municipal relacionada con la Juventud y publicar informes sobre ella previa aprobación de la Asamblea General si procede.

j. Nombrar un miembro de entre las asociaciones juveniles, para que participe en el Consejo Local de Participación Ciudadana.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5.- Composición:

El Consejo Local de Juventud de Membrilla, estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente:

El Alcalde es el Presidente nato del Consejo; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en el Concejal que proceda.

Funciones:

Son funciones de la Presidencia:

a) Ostentar la representación del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

b) Presidir y convocar el Pleno del Consejo Municipal.

c) Fijar el orden del día.

d) Visar las Actas y ordenar la publicación de acuerdos.

e) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo.

h) Elevar a los órganos municipales que correspondan las propuestas del Consejo.

b) Vicepresidente:

El señor/a Concejales delegado de Juventud.

Funciones:

- Ejercer el control del personal del Ayuntamiento que trabajan en el área de Juventud

- Asumir las competencias del presidente, en caso de ausencia del mismo, o por delegación.

c) Vocales:

- Un miembro representando a cada Grupo Político representado en el Ayuntamiento.

- El Coordinador del área de Juventud del Ayuntamiento de Membrilla.

- Un miembro por cada asociación inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas cuyo ámbito y objeto de actuación, guarde relación con la juventud.

- El Dinamizador Juvenil del Ayuntamiento de Membrilla.

- Un miembro joven de los Consejos Escolares de los Centros Educativos de Membrilla.

d) Secretario:

Actuará como secretario, el Coordinador de Juventud del Ayuntamiento de Membrilla.

Funciones:

- Levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, con el visto bueno del Presidente.

- Asesoramiento Técnico del Consejo Local de Juventud.

Artículo 6.- Convocatoria.

El Consejo Local de Juventud se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al semestre y, con carácter extraordinario, a petición del presidente o por un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará mediante citación escrita, firmada por el Secretario, dirigida a las asociaciones miembros, incluyendo el lugar de la celebración y el correspondiente orden del día. El tiempo mínimo para convocar una asamblea ordinaria o extraordinaria será de 15 días.

Artículo 7.- El quórum para la válida constitución de la Asamblea General del Consejo es de la mayoría absoluta de las entidades miembros de pleno derecho del Consejo en primera convocatoria. Si no existe quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la primera, siendo entonces suficiente la asistencia de un número superior a la Comisión Permanente.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros:

a. Asistir y participar en las Asambleas Generales con voz y voto.

b. Tener acceso a las actas y documentación del Consejo.

c. Participar en las actividades organizadas por el Consejo.

d. Proponer iniciativas de acción a través de los cauces legales.

e. Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias.

f. Presentar ante el Consejo, asuntos que por su interés merezcan su inclusión en el orden del día de la asamblea.

Artículo 9.- Son deberes de los miembros:

a. Participar en las asambleas generales.

b. Colaborar en las actividades y campañas promovidas por el Consejo y contribuir a su desarrollo y promoción.

c. Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General.

d. Respetar lo dispuesto en el Estatuto, el Reglamento y los acuerdos adoptados por los órganos competentes del Consejo.

e. Abstenerse de hacer cualquier gestión en representación del Consejo sin el previo conocimiento y el consentimiento explícito del mismo.

f. Comprometerse en la colaboración y mejor desenvolvimiento y promoción del Consejo, a favor de los intereses de sus miembros y de la Juventud en general.

g. Exigencia de buena fe y leal colaboración en el logro de los fines que este Consejo busca para los jóvenes de Membrilla.

Artículo 10.- La condición de miembro se pierde por:

a. Por disolución de la entidad miembro.

b. Por propia decisión de la entidad miembro.

c. Por causar baja en el censo de entidades de participación juvenil.

d. Incumplimiento de los presentes Estatutos.

e. Por acumulación de tres faltas a las sesiones de la Comisión Permanente o de las Asambleas Generales sin justificar.

f. Por finalización del Mandato de la Corporación Municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El CLJJ, mantendrá relaciones de colaboración con otras entidades públicas y privadas, que coincidan con sus fines, especialmente, el Consejo Provincial de Jóvenes y el Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez producida su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con las normas legales en vigor.

Membrilla, a 25 de enero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

Número 606

MEMBRILLA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal número 34 reguladora del precio público para prestación del servicio de autobús para mayores de 65 años.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2008, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal número 34 reguladora del precio público para prestación del servicio de autobús para mayores de 65 años, personas dependientes y otros colectivos.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina y presentar, en su caso, las reclamaciones, que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento, adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las expresadas ordenanzas fiscales. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, durante el plazo indicado, se en-

tenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto legal.

Membrilla, 30 de enero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elípe Muñoz.

Número 646

MEMBRILLA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para la provisión de cuatro plazas de Policía Local.

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha de 29 de enero de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía:

Visto el proceso de selección convocado para la provisión de cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Membrilla, mediante el sistema de oposición libre.

Atendiendo a lo dispuesto en la base número cuatro en relación a la admisión de aspirantes.

Sabiendo que el pasado día 11 de enero de 2008, finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para la provisión de cuatro plazas de Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el anexo a esta resolución.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de la exclusión.

ANEXO

1. Lista provisional de admitidos:

Orden	Apellidos	Nombre
1	Aparicio Cañizares	José Antonio
2	Barba Cabañas	Francisco-Santos
3	Blázquez López	José Miguel
4	Bleda Iniesta	Francisco Javier
5	Bustos Bautista	Pablo
6	Calcerrada Casero	Rolando
7	Calero Vera	Manuel
8	Canales Ortiz	Pantaleón
9	Corrochano Martín	Luis
10	Flores Rivas	Juan
11	Galindo Velasco	Pedro
12	García Pérez	Jorge
13	García Romero	Javier
14	García Romero	Óscar
15	Gómez del Pulgar Díaz-Salazar	José Antonio
16	Gómez López-Ochoa	Luis Miguel
17	González Soto	David
18	Jaime Romero de Ávila	Felipe
19	Jaramillo Naharro	Rafael
20	Jiménez Muñoz	Fernando
21	Jiménez Murat	Juan Francisco
22	Lacoba Toledano	Juan Pedro
23	Lozano Navarro	Juan Francisco
24	Medina Palomino	José Luis
25	Montero Pérez Daniel	Enrique
26	Moreno Iniesta	Francisco Javier
27	Muñoz Ferrer Bárbara	Angélica
28	Notario Notario	Jorge
29	Palacios Tercero	Rafael
30	Pastor Carrión	Manuel
31	Pavón Mohíno	Miguel Ángel
32	Pérez Cañas	Javier
33	Saldaña Martín de	Eugenio Gregorio

Orden	Apellidos	Nombre
34	Sánchez Ojea	Raúl
35	Sánchez Salcedo	Francisco
36	Sánchez-Pérez Merino	Diego
37	Serrano Sanz	Tarsicio
38	Trujillo González	Pedro
39	Vargas Alberca	Juan

2. Lista provisional de excluidos:

Orden	Apellidos	Nombre	Causa exclusión
1	Díez Pérez	Armando	B
2	García García	Miguel	A
3	Jiménez Herrera	Sergio	B
4	Jiménez-Ortiz Vega	Rubén	B
5	Royón Torres	Nuria	B

3. Causas de exclusión:

A.-No presenta justificante del ingreso de las tasas.

B.-No presenta D.N.I. compulsado.

En Membrilla, a 30 de enero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elípe Muñoz.

Número 647

MEMBRILLA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local.

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha de 29 de enero de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía:

Visto el proceso de selección convocado para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Membrilla, mediante el sistema de oposición libre.

Atendiendo a lo dispuesto en la base número cuatro en relación a la admisión de aspirantes.

Sabiendo que el pasado día 11 de enero de 2008, finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el anexo a esta resolución.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de la exclusión.

ANEXO

1. Lista provisional de admitidos:

Orden	Apellidos	Nombre
1	Arias Navas	José
2	Bellón Núñez	Pedro
3	Díaz Aparicio	Luis
4	Rodero Ramírez	Tomás

2. Lista provisional de excluidos: Ninguno.

En Membrilla, a 30 de enero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elípe Muñoz.

Número 648

MEMBRILLA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local.

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha de 29 de enero de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía:

Visto el proceso de selección convocado para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Membrilla, mediante el sistema de oposición libre.

Atendiendo a lo dispuesto en la base número cuatro en relación a la admisión de aspirantes.

Sabiendo que el pasado día 11 de enero de 2008, finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el anexo a esta resolución.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de la exclusión.

ANEXO

1. Lista provisional de admitidos:

Orden	Apellidos	Nombre
1	Díaz Aparicio	Luis
2	Martínez Serrano	Juan Miguel

2. Lista provisional de excluidos:

Orden	Apellidos	Nombre	Causa exclusión
1	López Sobrino	Javier	A
2	Moraga López	Jaime	B

3. Causas de exclusión:

A. Certificado médico no original.

B. Certificado médico no ajustado a redacción de bases.

En Membrilla, a 30 de enero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

Número 649

MIGUELTURRA

Relación nominal de expedientes, que no se han logrado notificar individualmente durante el año 2007, a don José Domingo Landeira Pereira y otros.

Decreto: Vistas las denuncias formuladas por la Policía Local, a las personas que a continuación se citan, y no habiéndose podido practicar personalmente su notificación a los interesados, he resuelto efectuar dicha notificación mediante la presente publicación de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que en el término de quince días puede formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen convenientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los denunciados podrán hacer efectivo dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución, el importe de la multa con una reducción del 30%.

Núm. exped.	Nombre y apellidos	Importe
302/2007	JOSÉ DOMINGO LANDEIRA PEREIRA San Ramón, 2N 50194-Movera (Zaragoza)	60,00

Causa de la devolución: Dirección incorrecta.

Hecho: No respetar la indicación de una marca vial amarilla.

Matrícula: A-9319-AX (RENAULT 5)		
319/2007	MARCOS JAVIER DÍAZ GARCÍA Camino Peralbillo, 99 13170-Miguelturra (Ciudad Real)	90,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana.

(Estacionar en zona peatonal).

Matrícula: 9690-FNJ (SUZUQUI)		
451/2007	JOAQUINA CAMACHO CERRO Avenida Sebastián Angulo, 38 13150-Carrión de Calatrava (Ciudad Real)	150,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Estacionar en la intersección indicada generando peligro y obstaculizando el paso generando atasco de tráfico (puntos a detracer: 2).

Matrícula: CA-4588-BF (CITROEN BERLINGO)		
718/2007	CAUN HATEGAN EMANOIL Leganés, 65 28904-Getafe (Madrid)	90,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana (Estacionamiento prohibido por señal vertical).

Matrícula: 7621-BGX (BMW 525)		
724/2007	VICENTE JIMÉNEZ DÍAZ-BENITO Polígono Industrial Manzanares, parcela 6 13200-Manzanares (Ciudad Real)	150,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones. (Estacionar el vehículo en un paso de peatones. Puntos a detracer: 2).

Matrícula: CR-8797-V (NISSAN ECO)		
726/2007	ANTONIO DELGADO GARCÍA Barriada Esperanza, calle B-35 13005-Ciudad Real	90,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana (zona de carga y descarga).

Matrícula: CC-5492-I (OPEL VECTRA)		
745/2007	JULIO CÉSAR MINGALLÓN CABALLERO Virgen de Fátima, 3-2º-A 13002-Ciudad Real	90,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana (zona de carga y descarga).

Matrícula: 6760-BWZ (SEAT CÓRDOBA).		
779/2007	BERNARDO LÓPEZ GARCÍA P. General Rey, 3-4º-A 13003-Ciudad Real	150,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil (puntos a detracer: 3).

Matrícula: CR-5953-Y (NISSAN CABSTAR).		
855/2007	CS DELIVERY ESPIRITUOSOS, S.L.U. Puerta de Alarcos, 4-1º B 13001-Ciudad Real	60,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: No respetar la indicación de una marca vial amarilla (estacionar en línea amarilla continua).

Matrícula: 0870-FVB (CITROEN C-4).		
912/2007	MARFREY, S.L. Encarnación del Pino, 14 28001-Madrid	90,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana. (Zona de carga y descarga).

Matrícula: M-3474-VF (ROVER 620).		
1020/2007	SONIA MARCHANTE GARCÍA Escudo, 12 13170-Miguelturra (Ciudad Real)	90,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: No obedecer una señal de prohibición o restricción. (No respetar una señal de prohibición o restricción-zona reservada para realizar operaciones de carga y descarga).

Matrícula: 7579-CHY (SEAT LEON).		
1033/2007	DIEGO PÉREZ LÓPEZ Numancia, 19-3º B 13500-Puertollano (Ciudad Real)	150,00

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones. (Estacionar en paso de peatones. Puntos a detracer: 2).

Matrícula: 0236-DGG (LAND ROVER).		
Miguelturra, 16 de enero de 2008.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.		

Número 579

NAVALPINO

ANUNCIO

Aprobación del expediente número 2/2007 de modificación de créditos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2007 de modificación de créditos, que afecta al referido presupuesto.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	494,68
	Total suplementos de crédito	494,68

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos a anular</i>
1	Gastos de personal	375,43
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	119,25
	Total anulaciones o bajas	494,68

En Navalpino, a 28 de enero de 2008.-El Presidente, Emiliano Muñoz Gascón.

Número 608

PEDRO MUÑOZ

Adjudicación del contrato de las obras de Dr. Fleming, Cuenca y Toledo a la empresa Ropero e Hijos, S.A.

Con fecha 18 de enero de 2008 esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2007 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de un contrato para realizar las obras Dr. Fleming, Cuenca y Toledo por procedimiento abierto mediante subasta.

Considerando el informe de Intervención emitido en fecha 16 de octubre de 2007 en relación con la existencia de consignación suficiente para autorizar el gasto para realizar la obra referenciada.

Considerando la resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2007 en la que se aprobaba el pliego de condiciones que iba a regir la subasta.

Considerando las proposiciones económicas que fueron presentadas durante el plazo de exposición al público y la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local resuelvo:

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa Ropero e Hijos, S.A., por el precio de 345.412 euros, para la realización del contrato de la obra de Dr. Fleming, Cuenca y Toledo por procedimiento abierto mediante subasta.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la partida 419.645.74 del presupuesto de gastos.

Tercero. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente acuerdo y se le requiera para que

dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

Cuarto. Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

Número 581

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Aprobación del expediente del presupuesto general para el ejercicio 2008.

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, el expediente del presupuesto general que ha de regir para el ejercicio 2008, integrado por el presupuesto municipal de la Corporación, el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes. La plantilla de personal, bases de ejecución y toda la documentación que forma parte de dicho expediente, se expone al público conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas, por termino de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado, en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento, en horario de 08,00 horas a 12,30 horas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos enumerado en el número 2 de dicho artículo, en el Registro General dirigidas al Pleno de la Corporación.

Si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

Pedro Muñoz, 1 de febrero de 2008.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez Cruzado.

Número 632

POBLETE

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Ancorbel, S.L., para la actividad de garaje.

A instancias de la empresa Ancorbel, S.L., se ha interesado licencia para establecer la actividad de garaje, con emplazamiento en calle Alameda con vuelta a la calle Dehesa de Poblete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Poblete, 23 de enero de 2008.-La Alcaldesa, Beatriz Melgar Martín.

Número 580

PUERTOLLANO

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, a don Enrique Moreno Belló.

No habiendo sido posible realizar la notificación al siguiente/s interesado/s, o a sus representantes, por causa no imputable al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2008, por la cual se acuerda:

Primero.-Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Puertollano de don Enrique Moreno Belló, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; dándose un trámite de audiencia al interesado/a, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de manifestar su conformidad con la baja, o efectuar las alegaciones que entienda por convenientes u oportunas.

Segundo.-De estar el interesado residiendo en el municipio de Puertollano, pero en otro domicilio distinto, podrá solicitar en el mismo plazo anterior del punto primero, la oportuna modificación por cambio de domicilio, a los efectos de no continuar con la tramitación del expediente de baja de oficio del habitante.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la L.R.J.P.A.C.

Puertollano, 28 de enero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Hermoso Murillo.

Número 633

PUERTOLLANO

Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a doña Carmen Morales VV. García.

No habiendo sido posible realizar la notificación al siguiente/s interesado/s, o a sus representantes, por causa no imputable al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2008, por la cual se acuerda:

- Dar de baja de oficio por Inclusión Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, en Paseo San Gregorio, 72, 2º-B a doña Carmen Morales VV. García.

Contra el acuerdo indicado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer recurso administrativo hasta que se haya resuelto o producido la desestimación presunta de aquél.

Puertollano, 28 de enero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Hermoso Murillo

Número 634

TOMELLOSO

UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

Notificación de resolución sancionadora en materia de tráfico a Francisco Aparicio Jaén y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 5 de la LRJAP-PAC, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan que se ha dictado resolución en los siguientes términos:

Tramitado el expediente de referencia, instruido en virtud de denuncia formulada por agentes de mi autoridad, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Considerando, que se ha realizado toda la actividad probatoria ordenada por el instructor del expediente encaminada a la fijación de los hechos, y habiendo transcurrido el plazo concedido para efectuar alegaciones sin que las mismas hayan sido presentadas, en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente, he resuelto: Imponer a los denunciados abajo referidos la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, deberá ingresar el importe de la sanción en la Oficina de Recaudación Municipal (entrada por calle Campo, 2, Ayuntamiento) o bien mediante giro postal indicando el número de expediente, nombre y matrícula. Transcurrido este plazo, su cobro se llevará a cabo mediante el procedimiento de apremio (artículo 84.2 R.D.L. 339/1990).

La presente publicación por edicto se realiza al no haberse podido practicar notificación directa a los interesados por causas no imputables a esta Administración, para que surta los efectos previstos en los artículos 56 y 57 de la LRJAP-PAC.

Tomelloso, 23 de enero de 2008.- El Alcalde (ilegible).

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
2007 / 3149	FRANCISCO APARICIO JAEN	08/05/2007	M-6851-UD	42,00 euros
2007 / 3241	MA ANGELES HUERTAS SANCHEZ	10/05/2007	6530-CGY	60,00 euros
2007 / 3297	ANGEL ORTIZ HEREDIA	14/05/2007	M-7596-HM	42,00 euros
2007 / 3369	JUAN HEREDIA JIMENEZ	13/05/2007	CR-6263-L	302,00 euros
2007 / 3385	TRANSPORTES ACETA SL	17/05/2007	6435-BJW	42,00 euros
2007 / 3386	FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ	17/05/2007	5848-BKY	42,00 euros
2007 / 3536	ANTONIO AGUILAR JAEN	29/05/2007	1206-CPP	60,00 euros
2007 / 3570	Y HOGAR S.A. PRESTIGE INTERNACIONAL	30/05/2007	7615-DRL	42,00 euros
2007 / 3591	PEDRO GONZALEZ MORENO	30/05/2007	5535-CFJ	42,00 euros
2007 / 3668	JESUS ANTONIO DIAZ GARCIA DE MARINA	01/06/2007	0394-CFB	100,00 euros
2007 / 3682	JUAN CORTES MECO	04/06/2007	2254-DBZ	42,00 euros
2007 / 3712	CONSTRUCCIONES EDEMAN S.L.	05/06/2007	7735-BWP	60,00 euros
2007 / 3742	EL KHAJRAJI RAMDANE MOHAMMED	06/06/2007	GU-1882-G	60,00 euros
2007 / 3743	GONZALO LEAL GOMEZ	06/06/2007	M-4604-OH	42,00 euros
2007 / 3754	ALBA SOLEDAD GALVAN VAZQUEZ	07/06/2007	M-8458-JC	60,00 euros

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
2007 / 3765	RUFINO MONREAL MARTINEZ	07/06/2007	3860-CHX	42,00 euros
2007 / 3788	JOSE JAVIER APIO OLMEDO	07/06/2007	3413-BWB	42,00 euros
2007 / 3791	LEANDRO CORREAS PRADILLOS	07/06/2007	6855-DPK	42,00 euros
2007 / 3795	VASIL DIMITROV MERDHANOV	08/06/2007	M-6692-UU	42,00 euros
2007 / 3797	GEMMA EVELINA DE LUCAS HERREROS	08/06/2007	0654-DMG	42,00 euros
2007 / 3802	JOAQUIN BASTANTE PULPON	08/06/2007	5560-CSH	42,00 euros
2007 / 3808	ISMAEL TORRES SANCHEZ	08/06/2007	M-8906-PX	60,00 euros
2007 / 3815	EUGENIO CANO MORALES	08/06/2007	8280-BSC	42,00 euros
2007 / 3826	JOSE TERCERO PRIETO	10/06/2007	9741-DYV	42,00 euros
2007 / 3827	EUSEBIO GALLARDO DIAZ	10/06/2007	CR-0816-P	42,00 euros
2007 / 3847	MOHAMMAD REZA RASHEDI	11/06/2007	9355-FDG	70,00 euros
2007 / 3877	SALAH ROSSI	12/06/2007	AL-9395-AG	42,00 euros
2007 / 3902	CIPRIAN PAUL ION	12/06/2007	M-6733-UW	42,00 euros
2007 / 3921	ANTONIO CEPEDA ROSADO	13/06/2007	9315-CMX	42,00 euros
2007 / 3923	JOSE MANUEL CAMPIÑA MARTINEZ	13/06/2007	5265-DBV	42,00 euros
2007 / 3925	MA DEL CARMEN VALENTIN LOZANO	13/06/2007	9253-BYG	42,00 euros
2007 / 3930	JOSE DARWIN PINEDA MALDONADO	13/06/2007	M-4125-TL	42,00 euros
2007 / 3937	C DEL CONTINUO SL	13/06/2007	CR-8526-U	42,00 euros
2007 / 3939	CONCEPCION DUEÑAS MORENO	13/06/2007	4301-DCY	42,00 euros
2007 / 3940	ANA BELEN LINARES MUÑOZ	13/06/2007	2666-CBF	42,00 euros
2007 / 3943	JOSE LUIS ROCA TABORGA	13/06/2007	M-6159-PM	42,00 euros
2007 / 3945	LUIS MIGUEL MUÑOZ BUITRAGO	13/06/2007	1384-CCB	42,00 euros
2007 / 3946	EVA MARIA TORIBIO ORTIZ	13/06/2007	CR-2532-U	42,00 euros
2007 / 3947	NISTOR IOAN DANIEL	14/06/2007	M-4398-JY	42,00 euros
2007 / 3955	IONUT DRAGOS MIHALA	15/06/2007	CS-8663-AK	42,00 euros
2007 / 3959	EMIL IDRICEANU	15/06/2007	4220-FKM	42,00 euros
2007 / 3964	CARLOS FERNANDEZ DIOGO	15/06/2007	C-6475-BSS	100,00 euros
2007 / 3965	CARLOS FERNANDEZ DIOGO	15/06/2007	C-6475-BSS	150,00 euros
2007 / 4010	SANTIAGO COMINOVNOVA	16/06/2007	0702-DMT	42,00 euros
2007 / 4019	INSTALACIONES LACTEAS SL	19/06/2007	M-6600-MZ	42,00 euros
2007 / 4027	MOHAMED BENSAAAD	18/06/2007	M-1287-MZ	42,00 euros
2007 / 4038	ALFONSO PORRAS UBEDA	18/06/2007	M-7007-OM	42,00 euros
2007 / 4040	ABDELGHANI FERNAN	18/06/2007	P-8563-BBY	42,00 euros
2007 / 4045	PERCY ALCIDES GUTIERREZ PALOMINO	18/06/2007	7708-FMX	42,00 euros
2007 / 4075	DANIEL GRANERO ALVARO	18/06/2007	5732-DKC	42,00 euros
2007 / 4091	CARMELO IBAÑEZ ORTEGA	19/06/2007	9123-DNP	42,00 euros
2007 / 4104	JOSE MANUEL TRUJILLO JIMENEZ	19/06/2007	6595-FCM	42,00 euros
2007 / 4109	CARPINTERIA DE MADERA PEDRO SLU	19/06/2007	0816-FNY	42,00 euros
2007 / 4111	ABDELAALI ALALLAWI	19/06/2007	CR-0797-I	60,00 euros
2007 / 4116	FRANCISCO JAVIER RINCON GONZALEZ	19/06/2007	8889-DWL	42,00 euros
2007 / 4117	RAMON MUÑOZ DOMINGUEZ	19/06/2007	CR-2388-P	42,00 euros
2007 / 4122	MANUEL ROSADO CALERO	20/06/2007	8801-DNW	42,00 euros
2007 / 4143	TATU GHEORGHE	20/06/2007	6138-BYV	42,00 euros
2007 / 4153	JOSE ANTONIO CASTAÑO MORETA	20/06/2007	8487-FFL	42,00 euros
2007 / 4165	YENNY CESPEDES CRUZ	21/06/2007	C-8642-BSM	42,00 euros
2007 / 4176	JUAN CARLOS INIESTA FELIPE	21/06/2007	9470-DHJ	42,00 euros
2007 / 4179	ALEJANDRO MADRID RUBIO	21/06/2007	8830-DTH	42,00 euros
2007 / 4187	MANUEL SILVA GIMENEZ DE LOS GALANES	22/06/2007	7108-CSK	42,00 euros
2007 / 4207	ABEL JAREÑO SERRANO	22/06/2007	5298-CSN	42,00 euros
2007 / 4208	JUALRRU S.L. ,	22/06/2007	1229-DTJ	42,00 euros
2007 / 4209	FRANCISCO JAVIER NAVARRO RUIZ	22/06/2007	0187-BJZ	42,00 euros
2007 / 4213	EDWIN MIRANDA CHOQUE	22/06/2007	A-0703-CP	42,00 euros
2007 / 4227	ION MARIAN DUMITRAS	24/06/2007	TF-3162-BS	100,00 euros
2007 / 4230	CARIDAD VILLAJOS RODRIGUEZ	25/06/2007	M-9070-UD	60,00 euros
2007 / 4233	MARIA LLANE SANCHEZ GONZALEZ	25/06/2007	8856-DWM	60,00 euros
2007 / 4258	IOAN DOMINIC	28/06/2007	M-7529-SP	100,00 euros
2007 / 4264	RACHIA ABDERRAZZAK	28/06/2007	CO-5322-AW	60,00 euros
2007 / 4275	FRANCISCO JAVIER MATEO RODRIGUEZ	29/06/2007	1171-FCZ	42,00 euros
2007 / 4283	RAHHAAL BELKARKOURIA	19/06/2007	3735-BRK	60,00 euros
2007 / 4288	MARIA JOSE VICTORIA GOMEZ	30/06/2007	3995-FHG	42,00 euros
2007 / 4319	ABDELJALIL MAAROUFI	25/06/2007	GR-2567-AF	60,00 euros
2007 / 4339	JESUS CASARRUBIOS LIGERO	01/07/2007	TO-0506-Y	42,00 euros
2007 / 4355	FELIX SERRANO JAREÑO	02/07/2007	A-7056-BV	42,00 euros
2007 / 4362	CARMEN SERRANO RUIZ	05/07/2007	CR-2384-N	42,00 euros
2007 / 4376	ABDESSAMAD AKMOUR	05/07/2007	5112-CNC	42,00 euros
2007 / 4385	ABDESSAMAD AKMOUR	06/07/2007	5112-CNC	100,00 euros
2007 / 4398	AMAINÉ JABRANI	06/07/2007	7725-DYV	42,00 euros
2007 / 4401	ASESORAMIENTO Y GESTION FISCAL SL	07/07/2007	CR-0749-S	42,00 euros
2007 / 4403	FCO. JAVIER LOPEZ SERRANO FDEZ. DE LA	07/07/2007	M-8968-TD	42,00 euros

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
2007 / 4406	FCO. ANTONIO CASTILLO GUTIERREZ	08/07/2007		95,00 euros
2007 / 4417	JARDINI KHALID	09/07/2007	3867-FHT	42,00 euros
2007 / 4426	GARDE LA CASA SL	09/07/2007	5180-BHZ	42,00 euros
2007 / 4433	CARMEN MA QUEVEDO MARTINEZ	10/07/2007	SA-9689-K	42,00 euros
2007 / 4435	LUCIAN RADUCAN IOSIF	10/07/2007	8817-FDX	42,00 euros
2007 / 4438	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ TORRES	10/07/2007	CR-9305-N	90,00 euros
2007 / 4441	LUCIAN RADUCAN IOSIF	10/07/2007	8817-FDX	42,00 euros
2007 / 4444	PEDRO JOSE LUNA	10/07/2007	TF-7152-AW	70,00 euros
2007 / 4452	REGHINA IORGA	10/07/2007	M-8398-UN	42,00 euros
2007 / 4456	S.L. HISPANOR DE FRUTOS CIVILES E	11/07/2007	5560-CSH	42,00 euros
2007 / 4457	IGNACIO GARCIA MORENO	11/07/2007	5178-DMZ	42,00 euros
2007 / 4459	JOSE BENITO ROMAN SL	11/07/2007	3043-DPT	42,00 euros
2007 / 4470	ANGEL LOMAS CEPEDA	11/07/2007	CR-9783-S	42,00 euros
2007 / 4472	DECORACION FERNANDEZ PEINADO BLANCA	11/07/2007	7660-BND	42,00 euros
2007 / 4473	JUALRRU S.L. ,	11/07/2007	1229-DTJ	42,00 euros
2007 / 4476	RAFAEL CASTILLO CUEVAS	11/07/2007	5833-DBV	42,00 euros
2007 / 4480	MARIUS COSTEL SANTACRANU	11/07/2007	SE-5671-DV	100,00 euros
2007 / 4481	TYMKIVMYKOLA	11/07/2007	CR-1527-Y	42,00 euros
2007 / 4485	JOSE DARWIN PINEDA MALDONADO	12/07/2007	M-4125-TL	42,00 euros
2007 / 4489	JUAN BAUTISTA SERRANO OLMEDO	12/07/2007	CR-2528-Z	42,00 euros
2007 / 4495	EL HAIL ABDERRAFIX	11/07/2007	9557-FMR	42,00 euros
2007 / 4502	TOMELLOSO S.L. AGUARDIENTES	12/07/2007	7742-CBR	42,00 euros
2007 / 4510	ANCA CRISTINA RECSAN	13/07/2007	6263-DMY	60,00 euros
2007 / 4525	HAMID BOUAALI	14/07/2007	3169-BKC	100,00 euros
2007 / 4526	GLORIA JIMENEZ GONGORA	15/07/2007	2730-DZZ	42,00 euros
2007 / 4527	JOSEFA LOPEZ CARRASCO	15/07/2007	9864-DGW	42,00 euros
2007 / 4529	JUALRRU S.L. ,	15/07/2007	1229-DTJ	42,00 euros
2007 / 4611	ZAKARIA BOUTAYEB	18/07/2007	CR-8321-U	60,00 euros
2007 / 4615	LUIS ERMEL MINGA AVILA	18/07/2007	5015-DLY	42,00 euros
2007 / 4661	SOTERO BASCUÑAN ESPAÑA	20/07/2007	CU-3377-J	60,00 euros
2007 / 4685	CARNICAS AF SL	21/07/2007	CR-8109-T	42,00 euros
2007 / 4702	CRISTOBAL ORTEGA EGEA	23/07/2007	CR-9553-Y	42,00 euros
2007 / 4713	VICTOR MANUEL PASCUAL MOLINA	24/07/2007		90,00 euros

Tomelloso, 23 de enero de 2008.- El Alcalde (ilegible).

Número 582

TOMELLOSO

EDICTO

Declaración de caducidad de inscripciones padronales y baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Agdid, Ahmed y otros.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente tenor:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiendo sido practicada citación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

1º. Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha indicada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Fecha caducidad</i>	<i>Pasaporte/NIE</i>
AGDID, AHMED	01/01/1977	29/12/2007	X4356343 M
AISSAOUI, HICHAM	17/09/1973	20/12/2007	X06272559 E
AREVALO TENEMAZA, CECILIA LUCIA	10/08/1980	01/12/2007	X6756782 A
BAKHTAOUI, MERYEM	01/06/1950	01/12/2007	X7009528 W
BALCAS RODRIGUEZ, WILLY ARMIN	27/12/1981	20/12/2007	5419392
BIDOLENKO, HALYNA	30/03/1964	12/12/2007	X5283624 H
BOUCHMAMA, NOUREDDINE	01/01/1977	30/12/2007	X4260081 K
BOUKHRISSE, ZHOR	01/01/1942	21/12/2007	R349733
BOULAHIA, SMAIL	05/10/1965	02/12/2007	X6363465 D
BOUTAYEB, ZAKARIA	25/08/1985	20/12/2007	X6267279 D
CALIX LOPEZ, JUAN RAMON	14/05/1981	21/12/2007	X6679637 T
CASTILLO CUEVAS, MIRELIS	16/08/1980	15/12/2007	X6377013 X

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Fecha caducidad</i>	<i>Pasaporte/NIE</i>
CEBALLOS ORDOÑEZ, JESSICA	20/11/2002	22/12/2007	70587323 R
CELI CHAMBA, EDIN GUSTAVO	30/12/1976	02/12/2007	X6363504 W
CHARF, MOHAMED	01/03/1979	05/12/2007	X4407647 L
CONTRERAS DURAN, LUIS CARLOS	20/03/1974	19/12/2007	088207484
CORREA ARANZAZU, CARLOS JAVIER	01/02/1977	05/12/2007	X4791123 Q
CORREA FRANCO, CESAR AUGUSTO	01/03/1979	21/12/2007	X5177712 K
CUCAS ROJAS, ANGIE MIREYA	04/07/1982	15/12/2007	X5890691 T
CUZCO ESQUIVEL, SEBASTIANA GUADALUPE	08/04/1973	05/12/2007	X6002440 S
DANYLKO, STEPAN	28/03/1957	19/12/2007	X6371913 Q
DELGADO ARANGO, NORA ZULEIMA	20/02/1983	14/12/2007	X6740885 E
DIAZ MADROÑERO, NIRLE	06/04/1968	19/12/2007	X6684489 E
ECHEVERRIA TOLOZA, SIMON	17/03/1967	20/12/2007	CC13173889
EL FATNA, HANAA	28/08/1985	22/12/2007	X5801343 F
EL IZDIHAR, ABDELMAJID	01/01/1974	09/12/2007	X06185934 S
ELIZDIHAR, EL MOSTAFA	01/01/1964	28/12/2007	R722800
ERAZO FERNANDEZ, MARISOL	18/03/1984	21/12/2007	11982087 F
ERAZO FERNANDEZ, MONICA	25/01/1976	21/12/2007	X6268920 V
ES SALHI, ABDELGANI	01/01/1978	05/12/2007	X1540618 D
ES SALIHI, LAILA	01/09/1980	28/12/2007	X7159748 D
FARAJI, NASSIR	27/07/1972	02/12/2007	X04293010 Z
FERNANDEZ GARCIA, EXIPION	23/08/1955	09/12/2007	X6337730 B
GARCIA CONDORI, SIXTO	06/08/1966	19/12/2007	3157438
GARZON ALVAREZ, DIANA MARCELA	15/08/1981	14/12/2007	X05999078 B
GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	24/01/1972	14/12/2007	X4368323 W
GONZALEZ FERNANDEZ, OLGA LUCIA	05/07/1970	22/12/2007	X5670003 C
GRISALES GONZALEZ, EDIER	01/08/1980	21/12/2007	X4257120 G
GUZMAN RIVERO, MONICA TERESA	18/12/1980	14/12/2007	X5700792 N
HALIV, MYKHAYLO	11/04/1979	12/12/2007	X6405533 X
HOCINE, MOUMEN	12/08/1963	09/12/2007	X5775645 T
HRYSHCHENKO, TETYANA	06/05/1973	13/12/2007	X3603834 X
KABBOUR, ALAE	19/08/1985	01/12/2007	X05474641 C
KABBOUR, KHALID	05/08/1988	22/12/2007	X7009533 F
KABBOUR, RABAB	28/09/1990	01/12/2007	X7009508 M
KHAYAT, KARIMA	01/05/1955	20/12/2007	X4476667 Q
LOAIZA GUARIN, MARIA	23/03/1967	22/12/2007	X6332350 J
LOPEZ HEREDIA, ANGEL MARCELO	14/04/1968	07/12/2007	X4217189 R
LOPEZ HEREDIA, RENE	15/11/1969	09/12/2007	X6657115 H
LOPEZ PINOS, JUAN LEONEL	31/05/1971	12/12/2007	X5242060 S
MAALLAH, AHMED	24/02/1980	09/12/2007	X5182651 S
MAALLAH, EL MOSTAFA	19/11/1962	12/12/2007	X4871493 R
MAKOHIN, MARIYA	23/08/1953	19/12/2007	X4013290 C
MIHUS, ZORYANA	11/01/1971	15/12/2007	X6371917 C
MIRANDA CHOQUE, FAUSTO JUAN	06/09/1978	19/12/2007	X6853201 Y
MONTEALEGRE ZULUAGA, MARIA EUGENIA	01/07/1972	16/12/2007	X6498235 E
MONTENEGRO ZABALA, LAIDA	17/03/1990	19/12/2007	X5465767 R
NAHILA, MOHAMMED	03/12/1974	07/12/2007	X6030890 Z
NAKAO LOPEZ, SERGIO	11/10/1967	09/12/2007	X6819138 Y
OSORIO, CARLOS AUGUSTO	23/12/1976	05/12/2007	X3370627 T
PANCHYSHYN, OKSANA	23/02/1970	16/12/2007	X5214522 P
PAVLUSIV, NADIYA	07/11/1968	05/12/2007	X6586295 S
PAVLUSIV, YAROSLAV	27/08/1963	05/12/2007	X6586289 D
QUIJO, LUIS HERNAN	15/01/1978	14/12/2007	X6853205 X
RAMON GOMEZ, WILTON PATRICIO	24/08/1982	05/12/2007	X5005233 L
RENGEL SALAZAR, FABIAN FRANCISCO	16/06/1978	05/12/2007	X4100070 K
RIOS VARGAS, ROBERTO CARLOS	12/08/1972	21/12/2007	X5647104 Y
RIVERO RIBERA DE MELGAR, GUADALUPE MARIA	22/11/1951	15/12/2007	1531314 S
RODRIGUEZ ANCIETA, CARMEN	15/07/1968	19/12/2007	4475102
RODRIGUEZ FLORES, EDEN	28/11/1980	20/12/2007	5271298
RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	18/03/1975	14/12/2007	X06761642 X
SALGADO QUIJO, HITALER ROGELIO	20/03/1982	22/12/2007	X6714955 J
SANTI NAVARRETE, FAUSTO	24/11/1976	21/12/2007	X6664833 P
SHIROMA SKUBBET, AKEMI	24/04/1992	15/12/2007	7702228
SHIROMA SKUBBET, MIKA	16/02/1985	19/12/2007	X5728276 B
SKOBLEY, VIKTOR	15/11/1963	05/12/2007	X5844674 Y
TOAPANTA GUANOQUIZA, MESIAS	18/05/1968	09/12/2007	X4552840 J
TUZA LIMA, SANDRA NOEMI	17/07/1977	05/12/2007	X6540037 X
VALAREZO AGUILAR, VICTOR EMILIO	10/03/1966	05/12/2007	X5844930 D
VALDIVIESO VALDIEVIESO, RODRIGO ISRAEL	23/04/1960	09/12/2007	060153968

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Fecha caducidad	Pasaporte/NIE
VARSOPOV, ANTON	18/02/1982	20/12/2007	6410504
VOROBKANYCH, SVITLANA	22/02/1964	05/12/2007	X5844720 Y

2º. Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho».

En Tomelloso, a 28 de enero de 2008.- El Alcalde, Carlos Manuel Cotillas López.

Número 650

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Baja en el padrón municipal de habitantes de Aguirre Cadena, Sandra Elena y otros.

De conformidad con el Decreto de fecha 10 de diciembre corriente, por el que:

1º. Se declara que las inscripciones padronales abajo relacionadas han caducado en la fecha indicada y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

3º. No habiendo podido ser practicada la notificación a los interesados que a continuación se especifican, se efectúa la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos:

Nombre	Nº identific.	F. caducid.	F. nacim.
Aguirre Cadena, Sandra Elena	X-3919457-G	24-11-2007	06-08-1976
Cabrera Cabrera, Electra del Carmen	X-6723666-F	28-11-2007	24-07-1969
López Rivas, Joseph Edward	710320496	29-11-2007	13-02-1942
López Viera, Manuel Mesias	X-5889706-T	28-11-2007	13-02-1953
Moncayo Jaramillo, Walter Yovany	X-6467874-K	30-11-2007	29-05-1979
Sulbaran Veja, Jonathan Deivi	C1206502	29-11-2007	29-12-1986

En Valdepeñas, a 24 de enero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 583

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Valdepeñas relativa a la reubicación de la reserva de zonas verdes en Baños del Peral.

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión del día 17 de diciembre de 2007 aprobó definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que afecta a la recalificación de una zona verde en el paraje de los Baños del Peral; cuyas normas urbanísticas son las siguientes:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE VALDEPEÑAS RELATIVA A LA REUBICACIÓN DE LA RESERVA DE ZONAS VERDES EN BAÑOS DEL PERAL

NORMAS URBANÍSTICAS.

Zona 4.-Equipamientos y servicios (terciario según terminología del Reglamento de Planeamiento).

a) Uso pormenorizado: Hotelero (TH) y recreativo (TR).

b) Tipología: Edificación aislada exenta (EAE).

c) Alturas: Altura máxima de la edificación 3 plantas o 13,50 metros sobre rasante. Se prohíbe la edificación bajo rasante.

d) Retranqueos: Tres metros a límite de parcela, salvo en el lindero con la zona verde dotacional en el que el retranqueo será de 19 metros al eje del cauce del Arroyo Santa María.

e) Volumen: Cuatro metros cúbicos por metro cuadrado.

f) Ocupación: 50%.

g) Edificabilidad: 1,30 m²/m²s.

h) Área de reparto: Dado que nos encontramos en suelo urbano consolidado el área de reparto lo constituye cada una de las parcelas edificables o solar.

i) Alineaciones y rasantes: Quedan definidas en el plano de ordenación de la presente innovación del planeamiento, haciendo constar que éstas son las mismas que había definidas previamente a la innovación.

j) Delimitación de los espacios públicos: Quedan así mismo definidos en el plano de ordenación antes citado.

k) Enlaces con la red de sistemas generales: La conexión con las infraestructuras y red viaria quedó en su día definida en la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias «Zona Baños del Peral» a la que nos remitimos, asimismo la conexión con la red de alcantarillado y abastecimiento de agua se definieron y ejecutaron por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, a cuyo proyecto de urbanización nos remitimos.

Las conexiones y las infraestructuras existentes son suficientes para dar servicio al ámbito correspondiente, al no alterarse la edificabilidad preexistente.

l) Unidades de actuación: Dado que estamos ante suelo urbano consolidado no es necesario definir unidades de actuación.

m) Parcelación de los terrenos: La parcelación viene definida en el plano de ordenación; configurándose dos parcelas de equipamientos y servicios (terciario según el vigente Reglamento de Planeamiento) y una parcela de suelo dotacional de zona verde de sistema local.

n) Edificaciones fuera de ordenación: En el ámbito de actuación y según la ordenación detallada definida, no quedan edificios ni construcciones fuera de ordenación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Valdepeñas, 24 de enero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 584

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación forzosa del Sector 14-B de las Normas Subsidiarias.

Mediante resolución del Alcalde-Presidente del día 30 de enero de 2008, número 2008D00142 se ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación forzosa del Sector 14-B de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Los afectados por el citado expediente son los siguientes:

Propietarios:

- Edificaciones Tifan, S.L.
- Doña Asunción García Megía.
- Membri-Oil, S.L.
- Constructora Inmobiliaria de Valdepeñas (COIVSA).

Lo que se expone al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra en la Secretaría General para que pueda ser consultado por los interesados.

Valdepeñas, 1 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 801

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación del estudio de viabilidad para la gestión mediante concesión administrativa de obra pública de un centro residencial para personas mayores.

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Valdepeñas en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, ha acordado, aprobar el estudio de viabilidad para la gestión mediante concesión administrativa de obra pública de un centro residencial para personas mayores en terrenos de propiedad municipal.

Dicho estudio de viabilidad, redactado por GEPROLAR, se somete a información pública por plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Valdepeñas, 4 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 849

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de urbanización de la calle Ciudad Real».

Resolución del Ayuntamiento de Valdepeñas por la que se anuncia concurso para ejecución de las obras del «Proyecto de urbanización de la calle Ciudad Real».

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdepeñas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Proyecto de urbanización de la calle Ciudad Real», según el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

b) Lugar de ejecución: Valdepeñas.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

2.013.854,45 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantías.

Provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdepeñas (Registro General).

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: 13300-Valdepeñas (Ciudad Real).

d) Teléfono: 926-31-05-89.

e) Telefax: 926-31-26-34.

f) Fecha límite de obtención de documentos información: El determinado como plazo de presentación de proposiciones.

7.-Clasificación exigida:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia desde las 10 a las 14 horas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se prorrogará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.

1º. Entidad: Ayuntamiento de Valdepeñas (Registro General).

2º. Domicilio: Plaza de España, 1.

3º. Localidad y código postal: Valdepeñas-13300.

9.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdepeñas.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Valdepeñas (Ciudad Real).

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación señalado anteriormente, salvo que sea sábado en cuyo caso será el día hábil siguiente.

e) Hora: 12,00 horas.

10.-Los interesados podrán obtener copia del proyecto y del pliego de cláusulas administrativas particulares en la Copistería Cervantes (calle Seis de Junio, 38, Valdepeñas). Asimismo, los interesados podrán obtener el pliego de cláusulas administrativas en la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas (www.valdepenas.es actualidad contrataciones).

11.-Gastos de anuncios. Serán a cargo del adjudicatario.

Valdepeñas, 4 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 850

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación de los pliegos de cláusulas para la subasta del proyecto de reformas en la calle Tomás de Antequera.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de enero de 2008, se ha acordado la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de Proyecto de reformas en calle Tomás de Antequera.

Lo que se somete a información pública por plazo de ocho días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, cuyo expediente se puede consultar en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valdepeñas, 4 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 851

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto «Proyecto de reformas en la calle Tomás de Antequera».

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdepeñas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.-Objeto del contrato.

- Contratación de la obra Proyecto de Reformas calle Tomás de Antequera.

- Plazo de ejecución: 2,5 meses.

3.-Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de licitación máximo será de 103.945,93 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantías.

Provisional: Dos por ciento del importe del presupuesto.

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

6.-Obtención de información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdepeñas (Registro General).

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Valdepeñas-13300 (Ciudad Real).

d) Teléfono: 926-31-05-89.

e) Telefax: 926-31-26-34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia desde las 10 a las 14 horas, salvo que sea festivo o sábado en cuyo caso se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

7.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia desde las 10 a las 14 horas, si el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, apartados III.2.1 y III.2.2.

c) Lugar de presentación.

1º. Entidad: Ayuntamiento de Valdepeñas (Registro General).

2º. Domicilio: Plaza de España, 1.

3º. Localidad y código postal: Valdepeñas-13300 (Ciudad Real).

8.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdepeñas.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Valdepeñas (Ciudad Real).

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación señalado anteriormente, salvo que sea sábado o festivo en cuyo caso será el día hábil siguiente.

e) Hora: 12,00 horas.

9.-Gastos de anuncios. Serán a cargo del adjudicatario.

11.-Copia del proyecto podrá obtenerse en la Copistería Cervantes (calle Seis de Junio, 36) y los pliegos de cláusulas administrativas se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas (www.valdepenas.es actualidad contratación).

Valdepeñas, 4 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 852

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Padrones municipales de diversas tasas, correspondientes al segundo cuatrimestre de 2007 y plazo de recaudación en período voluntario.

Don Fernando García Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real.

Hace saber: Que una vez confeccionado y aprobado los Padrones municipales de la tasa por distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, la tasa por alcantarillado y la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondientes al segundo cuatrimestre de 2007, se abre período de información pública por plazo de quince días para su examen por los interesados.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de las oficinas municipales.

Asimismo se advierte que el período de recaudación en período voluntario se extiende desde el 23 de enero de 2008 al 23 de marzo de 2008.

El ingreso en efectivo, en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará en las oficinas de la empresa AQUAGEST, S.A., concesionaria del servicio de suministro de agua potable en los horarios establecidos al efecto por dicha entidad.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos, 22 de enero de 2008.- El Alcalde, Fernando García Santos.

Número 585

administración Autónoma

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CIUDADREAL

Información pública de la petición de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, número de expediente: 13210204181.

Anuncio de 11-01-2008, de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13210204181).

A los efectos previstos en el artículo 22.1 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la petición de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan, y siendo los bienes y derechos afectados por el procedimiento los que se insertan en este anuncio.

Número de expediente: 13210204181.

Solicitante: NOZESBA, S.A.

Domicilio: Calle General Yagüe, 55, 1º-B.

Título del proyecto: Instalación de línea eléctrica subterránea de alta tensión (45 kv) de 23.500 metros de longitud para explotación porcina «El Torilejo» con planta de tratamiento de purines y cogeneración.

Situación: Términos municipales de Almodóvar del Campo y Brazatortas.

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica desde central de cogeneración.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días en esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Ciudad Real, a 11 de enero de 2008.-El Delegado Provincial.-El Secretario de la Delegación, p.s. (artículo 13 C), Decreto 132/2007, Ángel Díaz-Pinto Ruiz.

Cód. mun.	Municipio	Parc.	Pol.	Coord. UTM Huso 30		Propietario	Domicilio	Super. m ² parc. afect.	Long. m.
				Coord X	Coord Y				línea den-tro parc.
15	Almodóvar del Campo	55	235	398284	4286324	Pedro Francisco Reyero Redondo	Desconocido	120	120
15	Almodóvar del Campo	55	237	398196	4286303	Candela Nevado Anguita	Desconocido	22	22
15	Almodóvar del Campo	55	238	398237	4286355	Paula Nevado Espinosa	Desconocido	28	28
15	Almodóvar del Campo	55	1	398151	4286305	Ángel Gijón Hinojosa	Desconocido	34	34
15	Almodóvar del Campo	58	335	398059	4286390	Ramona Martín García Minguillán	Desconocido	180	180
15	Almodóvar del Campo	58	112	397945	4286397	Dolores de Gregorio Ruiz	Desconocido	40	40
15	Almodóvar del Campo	58	84	397890	4286404	Mª Fernanda Corchado de Garnica	Desconocido	70	70
15	Almodóvar del Campo	58	55	397820	4286517	José de Gregorio Anguita	Desconocido	150	150
15	Almodóvar del Campo	59	28	396785	4286291	Francisca Rodríguez Hinojosa	Desconocido	320	320
15	Almodóvar del Campo	141	13	396554	4286123	Pablo Sánchez Piñán	Desconocido	90	90
15	Almodóvar del Campo	141	831	396508	4286046	-----	Desconocido	100	100
15	Almodóvar del Campo	141	832	396471	4285988	Julia Acero Espinosa	Desconocido	35	35
15	Almodóvar del Campo	141	200	396264	4286017	Dulcenombre Sánchez Raya	Desconocido	74	74
15	Almodóvar del Campo	141	725	396326	4285944	Rafael Gª Minguillán Gª Minguillán	Desconocido	32	32
15	Almodóvar del Campo	141	204	396308	4285921	Joaquín Gª Minguillán Sánchez	Desconocido	37	37
15	Almodóvar del Campo	141	226	396026	4285674	Josefa Espinosa Moya	Desconocido	30	30
15	Almodóvar del Campo	141	842	396083	4285647	Casildo Martín Naranjo	Desconocido	16	16
15	Almodóvar del Campo	144	90	395154	4285093	Filiberto Flor Herreros	Desconocido	90	90
15	Almodóvar del Campo	144	1	393389	4285656	Aquilino Corral Anguas	Desconocido	120	120
15	Almodóvar del Campo	71	901	389447	4283527	Teodora García García	Desconocido	290	290
15	Almodóvar del Campo	81	14	382255	4279099	Rafael del Campo del Campo	Pz. Doctor Emilio Luque, 4, 14003-Córdoba	800	800
15	Almodóvar del Campo	81	13	381644	4278686	Rafael del Campo del Campo	Pz. Doctor Emilio Luque, 4, 14003-Córdoba	300	300
15	Almodóvar del Campo	81	12	381195	4278669	Rafael del Campo del Campo	Pz. Doctor Emilio Luque, 4, 14003-Córdoba	600	600
15	Almodóvar del Campo	81	4	380837	4278974	Teresa del Campo Benito	Desconocido	40	40
15	Almodóvar del Campo	162	14	380281	4278523	Teresa del Campo Benito	Desconocido	1.150	1.150
15	Almodóvar del Campo	162	13	379903	4278068	Chirveches, C.B.	Pol. Ind. Cabezuelo II, c/1, parcela 8. 13440- Argamasilla de Cva. (C.R.)	160	160
15	Almodóvar del Campo	162	4	380001	4277697	Chirveches, C.B.	Pol. Ind. Cabezuelo II, c/1, parcela 8. 13440- Argamasilla de Cva. (C.R.)	1.000	1.000
24	Brazatortas	2	74	389491	4283160	Teodoro Alarcón Salcedo (Brazatortas)	Desconocido	90	90
24	Brazatortas	2	157	389433	4283183	Gregorio Serrano (Brazatortas)	Desconocido	30	30

Número 404

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CIUDADREAL

Convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de reforma de L.M.T. 15 kv PLM-707 «INC» en el término municipal de Manzanares, expediente: 13211101826.

Resolución de 17 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Ciudad Real, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de reforma de L.M.T. 15 kv PLM-707 «INC» en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real). Referencia expediente: 13211101826.

Por resolución de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Ciudad Real de 23 de noviembre de 2007, se ha autorizado administrativamente, aprobado y declarado de utilidad pública el proyecto de reforma de L.M.T. 15 kv PLM-707 «INC» en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), que discurre por el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 54-1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 54 de la misma Ley.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera de clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada,

aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 4 de marzo de 2008, a partir de las 09,30 horas en el Ayuntamiento de Manzanares. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30-1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Union Fenosa Distribucion, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

En Ciudad Real, a 17 de enero de 2008.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

PROYECTO DE REFORMA DE L.M.T. 15 KV PLM-707 «INC» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN. EXPEDIENTE: 13211101826

<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Titular</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Término municipal</i>
1	141	57	Antonio Camacho Muñoz	04-03-08	09,30	Manzanares
2	141	56a	Ramona Bellón Arias y Otros	04-03-08	09,45	Manzanares
3	141	53	Antonio Camacho Muñoz	04-03-08	09,30	Manzanares
11	140	79	Filomena Fernández Pacheco Carmona y Hermana	04-03-08	10,00	Manzanares
13	176	54b	Filomena Fernández Pacheco Carmona y Hermana	04-03-08	10,00	Manzanares
14	176	54a	Filomena Fernández Pacheco Carmona y Hermana	04-03-08	10,00	Manzanares
15	176	53b	José Quevedo	04-03-08	10,15	Manzanares
16	176	53e	José Quevedo	04-03-08	10,15	Manzanares
17	176	53a	José Quevedo	04-03-08	10,15	Manzanares
18	176	52	Catalina Atochero Menchén	04-03-08	10,30	Manzanares
20	176	45	Joaquín Chávez	04-03-08	10,45	Manzanares
34	176	20a	Juana Ochoa Muñoz	04-03-08	11,00	Manzanares
35	176	15	José Nieto Marquez Alcolea	04-03-08	11,15	Manzanares
36	176	8a	Pedro José Naranjo Arroyo y 3	04-03-08	11,30	Manzanares
37	176	6a	José López Aguilar	04-03-08	11,45	Manzanares
38	176	1b	Cosme Alcaide Jiménez	04-03-08	12,00	Manzanares

Número 435

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO CIUDAD REAL CONVENIOS COLECTIVOS RESOLUCIÓN

Tablas salariales sobre la revisión del convenio colectivo de Sector de Siderometalurgia.

Visto el contenido de las actas de fecha 17/01/08, a las que se acompañan tablas salariales sobre la revisión del convenio colectivo de Sector de Siderometalurgia de la provincia de Ciudad Real, presentadas con fecha 17/01/2008, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11/05/2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06/06/06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300345, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Remitir copias de las citadas actas así como de las tablas salariales a la Unidad de Mediación, Arbitraje y

Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 22 de enero de 2008.- El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2006-2007 PARA LA ACTIVIDAD DE SIDEROMETALURGIA

Asistentes:

Por la parte empresarial (CEOE-CEPYME):
Araceli Doménech Sebastia.

Por la parte social: Federación Minerometalúrgica CC.OO.:

Antonio Cervantes Jiménez, F.M-CC.OO.

Miguel Jiménez Díaz-Merino, F.M-CC.OO.

En Ciudad Real, siendo las 10,00 del día 17 de enero de 2008, reunidos los arriba relacionados en los locales de CEOE-CEPYME Ciudad Real (Miguelturra) en calidad de representantes de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del convenio colectivo provincial para la actividad de Siderometalurgia de Ciudad Real 2006-2007 han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: Constatado que el IPC registrado por el INE a 31 de diciembre de 2007 ha sido el 4,2% y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 5.b del convenio colectivo provincial para la actividad de Siderometalurgia de Ciudad Real se efectúa una revisión salarial del 1,7% a partir del 1 de enero de 2007.

La subida definitiva que experimentan los salarios en el 2007 con respecto al 2006 es de un 5,2% (3,5% de subida inicial más el 1,7% de revisión salarial).

Segundo: Una vez efectuada la revisión, las cantidades resultantes son las que aparecen dentro de la presente acta como anexo I y anexo II.

Tercero: Las cantidades económicas que resulten de la aplicación retroactiva (1,7%) de la revisión salarial efectuada

en concepto de atrasos serán satisfechas a los trabajadores como máximo en la nómina del mes de febrero de 2008.

Cuarto: Elevar copia de la presente acta y anexo I a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que proceda a su registro en el Libro de Convenios Colectivos para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Quinto: Designar como domicilios a efectos de notificación los siguientes:

- F.M. CC.OO. Calle Alarcos, 2ª planta, Ciudad Real.
- CEOE-CEPYME. Carretera Ciudad Real-Valdepeñas, km. 3, Miguelturra.

(Firmas ilegibles).

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SIDEROMETALURGIA 2006-2007

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2007 SALARIO MENSUAL 2007

I. Técnicos Titulados, Arquitectos y Licenciados: 917,30 euros.

II. Peritos, Aparejadores, Ayudantes Ingeniero y Arquitectura, Jefe Administrativo de Primera, Delineante Proyectista, Jefe Laboratorio, Jefe Organización Primera, Maestro Industrial, Jefe de Taller: 887,74 euros.

III. Graduado, Profesionales de Enseñanza, A.T.S., Jefe de Segunda Administrativo, Delineante Primera, Fotógrafo/Práctico, Topografía, Jefe de Sección Laboratorio, Jefe Sección de Organización de Segunda y Maestro de Taller: 858,23 euros.

IV. Analista de Primera, Delineante Segunda, Archivero Bibliotecario, Técnico Organización Primera, Oficial Primera Administrativo, Viajante, Maestro Segunda Taller, Encargado Taller y Contramaestre: 834,56 euros.

V. Oficial Segunda Administrativo, Analista Segunda, Técnico Organización: 818,42 euros.

VI. Reproductor Fotográfico, Reproductor Planos, Auxiliar Técnico, Auxiliar Laboratorio, Auxiliar Administrativo y Cabo de Guardia: 799,18 euros.

VII. Listero, Almacenero, Pesador Báscula, Guarda Portero, Conserje, Enfermero, Vigilante, Ordenanza y Telefonista: 781,50 euros.

SALARIO DIARIO 2007

VIII. Capataces y Jefe de Equipo: 27,14 euros/día.

IX. Oficial Primera Siderúrgico, Chófer Camión: 26,84 euros/día.

X. Oficial Segunda Siderúrgico, Chófer Turismo: 26,56 euros/día.

XI. Oficial Tercera Siderúrgico: 26,22 euros/día.

XII. Especialista y Mozos Especialistas: 25,95 euros/día.

XIII. Peones ordinarios: 25,69 euros/día.

SALARIO MENSUAL 2007

XIV. Aprendices de 16 y 17 años: 393,85 euros.

XV. Aprendices de más de 18 años:

- Primer año: 506,39 euros.

- Segundo año: 578,72 euros.

- Tercer año: 651,08 euros.

Plus de carencia de incentivos (todos los niveles): 3,33 euros/día.

Plus de transporte (todos los niveles): 4,00 euros/día.

ANEXO II

TABLAS DE VALORES DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SIDEROMETALURGIA DE CIUDAD REAL

Nivel I	14,79 euros
Nivel II	14,35 euros
Nivel III	13,92 euros
Nivel IV	13,57 euros
Nivel V	13,33 euros
Nivel VI	13,04 euros

Nivel VII	12,78 euros
Nivel VIII	13,39 euros
Nivel IX	13,27 euros
Nivel X	13,14 euros
Nivel XI	12,98 euros
Nivel XII	12,87 euros
Nivel XIII	12,75 euros

(Firmas ilegibles).

Número 586

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO CIUDADREAL CONVENIOS COLECTIVOS RESOLUCIÓN

Acuerdo de adhesión del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad de Ciudad Real y su personal laboral al convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Visto el texto del acuerdo de adhesión del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad de Ciudad Real y su personal laboral al convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, presentado con fecha 27 de diciembre de 2007, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06/06/06, y su modificación por Decreto 116/2007, de 10 de julio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Inscribir el citado acuerdo de adhesión, en el Libro de Registro de Convenios, siendo su código 1301462 con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Remitir copia del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 22 de enero de 2008.- El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Número 587

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO CIUDADREAL CONVENIOS COLECTIVOS RESOLUCIÓN

Aprobación del calendario laboral de 2008 de la empresa Systems & Manufacturing Spain, S.A., de Manzanares.

Visto el escrito presentado con fecha 11-12-2007, en este Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de Ciudad Real, por la empresa Systems & Manufacturing Spain, S.A., de Manzanares, por el que se aprueba el calendario laboral de 2008, para los trabajado-

res de la citada empresa, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 5º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

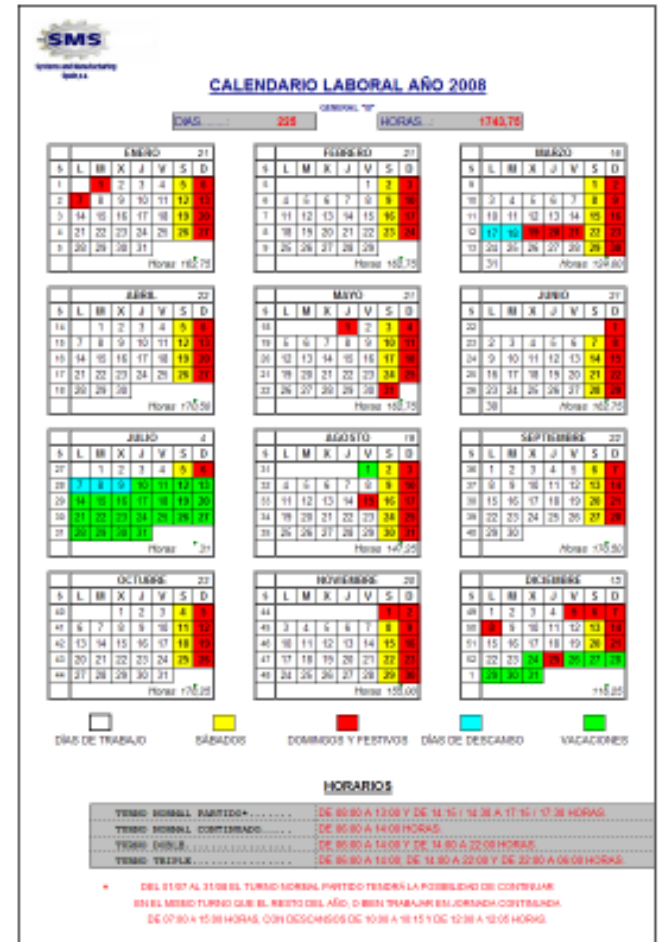
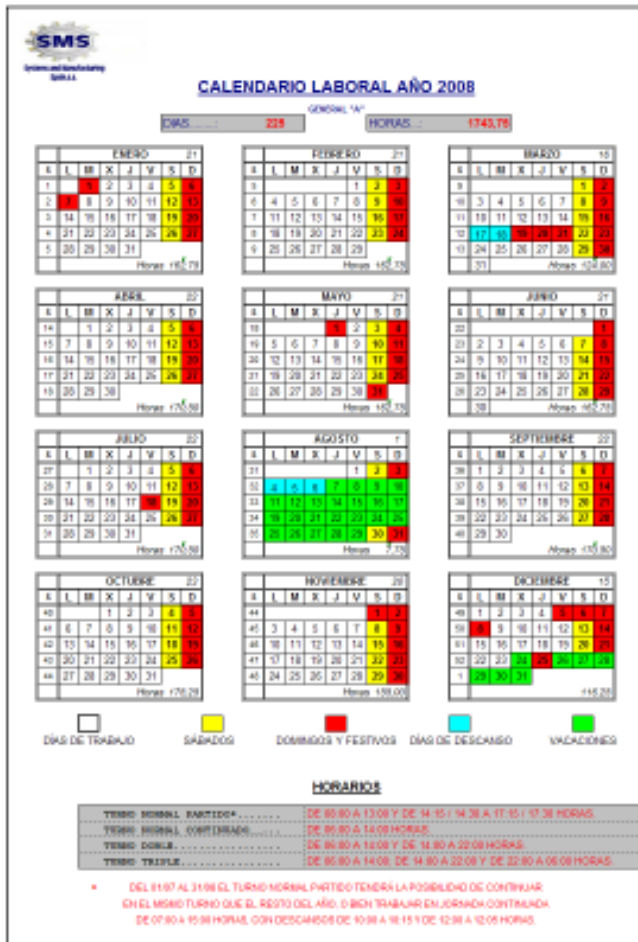
Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

1º. Proceder a la inscripción del calendario 2008 de la referida empresa, en el Libro de Convenios Colectivos con el número de registro 1300232.

2º. Remitir copia del citado calendario a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 14 de enero de 2008.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.



Número 611

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Notificación de resoluciones administrativas a Mohamed Wafi y otros.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Número expte.	D.N.I.	Infractor	Domicilio	Plazo recurso de alzada	Precepto de infracción	Sanción impuesta
7/1535	X3847871V	Mohamed Wafi	Matadero, 26. 13700-Tomelloso (C. Real)	Un mes	Art. 25.1 de Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22).	900,00
7/1723	52653247Z	Antonio Vázquez Jiménez	El Peileter, 10 2º 6-B. 46100-Burjassot (Valencia)	Un mes	Art. 25.1 de Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22).	301,00
7/1791	2207498G	Fco. Antonio Ramos Gallego	Matallana, 22. 13640-Herencia (C. Real)	Un mes	Art. 25.1 de Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22).	301,00

Número expte.	D.N.I.	Infractor	Domicilio	Plazo recurso de alzada	Precepto de infracción	Sanción impuesta
7/2055	X8963833C	Radu Sergiv	Real, 66. 13300-Valdepeñas (C. Real). Ferrocarril, 54. 13006-Toledo.	Un mes	Art. 23.a) de Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y art. 146.1 del R.D. 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5 de marzo).	301,00

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, 28 de enero de 2008.-El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

Número 612

CIUDAD REAL INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Notificación de propuesta de resolución a Cristóbal Chamizo Jiménez.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14), se hace pública notificación de la propuesta de resolución que se indica, dictada en el expediente que se ha tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expte.	D.N.I.	Infractor	Domicilio	Plazo alegaciones a la propuesta de resolución	Precepto infracción	Propuesta resolución sanción
7/2194	44627427K	Cristóbal Chamizo Jiménez	Urcarres, 2, 2-B 31014-Pamplona/Iruña (Navarra)	Quince días	Art. 25.1 de Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22).	301,00

El expediente obra en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, y contra la propuesta de resolución dictada, puede formular alegaciones, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, 28 de enero de 2008.-El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

Número 653

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA MÁLAGA ANUNCIO

Notificación a casa rural El Cortijo de Matamulas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos

cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Puerta del Mar, número 18, 3ª planta, 29071-Málaga. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900-34-42-91 y 952-22-24-00, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido dicho requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO
ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN
ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Nombre/razón social: Casa rural El Cortijo de Matamulas.
Localidad: Villamanrique.
N.I.F.: 50820427 H.
Período: 2ª sem. noviembre.
En Málaga, a 22 de enero de 2008.-El Delegado Provincial, Antonio Damián Requena Segovia.

Número 589

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CIUDAD REAL

Petición de documentación necesaria para la resolución de la impugnación interpuesta por Gema Antonia Sánchez García.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda:

La publicación de la petición de documentación necesaria para la resolución de la impugnación interpuesta, que a continuación se relaciona, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, a partir del siguiente de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, y si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92.

Ciudad Real, a 24 de enero de 2008.- El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Basilio Victoria Sánchez.

<i>N.A.F./D.N.I.</i>	<i>Trabajador/Razón Social</i>	<i>Tipo</i>	<i>Régimen</i>	<i>Documentación solicitada</i>
<i>N.I.E./C.C.C.</i> 130040599265	Gema Antonia Sánchez García	<i>impugnación</i> Recurso alzada Nº Exped. SIMAD 13/302/2008/00001/0	0111	-Fotocopia compulsada de la escritura completa de capitulaciones matrimoniales con liquidación de gananciales otorgada el 23-03-2004 ante don Adolfo Poveda Díaz. -Fotocopia compulsada de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Número 635

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 13/01
CIUDAD REAL

Notificación a Asoc., Juvenil Fomento Empleo de Jóvenes y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la solicitud de documentación necesaria para las solicitudes altas/bajas/variaciones de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, a partir del siguiente de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, y si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran.

Ciudad Real, 25 de enero de 2008.-El Director de la Administración, p.d., firma (artículo 16 Ley 30/92), el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Jesús Sánchez Castro.

<i>N.A.F.</i>	<i>Trabajador/Razón social</i>	<i>Alta/Baja</i>	<i>Régimen</i>	<i>Documentación solicitada</i>
<i>N.I.E./C.C.C.</i> 13101044009	ASOC. JUVENIL FOMENTO EMPLEO DE JOVENES	<i>Varios</i> VARIACIÓN FECHA BAJA	GENERAL	Fotocopia compulsada de la petición de cese en la relación laboral presentada por el trabajador Alberto Maldonado Martín, en esa empresa. Fotocopia compulsada de la liquidación de las retribuciones pendientes del trabajador Alberto Maldonado Martín, o recibo finiquito, debidamente firmado por empresa y trabajador.
13103158912	DEPILCLUB CATALUÑA, S.L.	ELIMINACIÓN ALTA	GENERAL	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo celebrado con la trabajadora Sandra López Aguilar el día 22-10-2007, debidamente registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo, acreditativo de la prestación de servicios; o declaración de la empresa, en su caso, confirmando la inexistencia de relación laboral.
130032366692	ISABEL RINCÓN RIVERO	BAJA	R.E.T.A.	Fotocopia compulsada de la baja en la declaración censal.
13103130923	HIJOS DE JESÚS S. COOP.	VARIACIÓN DE DATOS	GENERAL	Modelo TA2 de solicitud de alta de la trabajadora Encarnación Torres Amador, presentado en tiempo y forma en la Tesorería General de la Seguridad Social o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
131020237090	MARIUS SILVIU STROIA	ALTA	R.E.T.A.	Fotocopia compulsada de la tarjeta del número de identificación de extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja/, inscripción, cambio de mutua, denegación cambio entidad para la cobertura de la incapacidad temporal de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ciudad Real, 25 de enero de 2008.-El Director de la Administración, p.d., firma (artículo 16 Ley 30/92), el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Jesús Sánchez Castro.

<i>N.A.F.</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Alta/baja</i>	<i>Régimen</i>	<i>Fecha</i>
131019635488	GABI RADUCAN	ALTA	R.E.T.A.	01-10-2007
131017856651	IONUT PETREA	ALTA	R.E.T.A.	01-12-2007
<i>N.A.F./N.I.E./</i>				
<i>N.I.A./C.C.C.</i>	<i>Trabajador/Razón social</i>	<i>Régimen</i>	<i>Resolución</i>	
13105044550	GEMA GONZÁLEZ HIDALGO	GENERAL	Alta de la trabajadora María Montserrat Escuderos García Muñoz con fecha 18-03-2006 (fecha efectos alta 11-10-2007). Baja de la trabajadora María Montserrat Escuderos García Muñoz con fecha 05-05-2006 (fecha efectos baja 11-10-2007).	
13104195394	COMANPEL LASER, S.L.	GENERAL	Variación de datos de cobertura de contingencias, la nueva entidad de AT/EP es 061 FREMAP, con fecha de efectos 01-11-2007, y con opción de IT.	
130039610471	MATÍAS CARREÑO BOLAÑOS	R.E.T.A.	Denegación solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal por no reunir el requisito de encontrarse el trabajador al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP 001 M. MIDAT CYCLOPS.	
131000424943	AGUSTÍN CAMPOS RAMÍREZ	R.E.T.A.	Denegación solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal por no reunir el requisito de encontrarse el trabajador al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP 151 ASEPEYO.	
13103884893	HOSTREAL, S.L.	GENERAL	Variación de datos de cobertura de contingencias, la nueva entidad de AT/EP es 275 FRATERNIDAD-MUPRESPA, con fecha de efectos 01/12/2007.	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja, resolución de archivo/denegación, desistimiento, cambio de base, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ciudad Real, 25 de enero de 2008.-El Director de la Administración, p.d., firma (artículo 16 Ley 30/92), el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Jesús Sánchez Castro.

<i>N.A.F./N.I.E./</i>				
<i>N.I.A./C.C.C.</i>	<i>Trabajador/Razón social</i>	<i>Régimen</i>	<i>Resolución</i>	
130025069262	BENITO CALZADO BAOS	R.E.T.A.	Proceder de oficio a su baja con efectos del día 31-12-2007.	
131002279057	SACRAMENTO JIMÉNEZ GARCÍA	R.E.T.A.	Estimar su solicitud de cambio de base de cotización en 1.200,00 euros con efectos de 1 de enero de 2008.	
13103487193	VICTORIA BARRENA CARAVACA	GENERAL	Denegar su solicitud, manteniendo la fecha de efectos de 17 de octubre de 2007, relativa al alta de fecha real 1 de octubre de 2007, de la trabajadora Victoria Barrera Caravaca, en el código de cuenta de cotización 13103487193 de la empresa María Lorente Pérez.	
131001958351	FRANCISCA NAVAS SÁNCHEZ	GENERAL	Denegar su solicitud, manteniendo la fecha de efectos de 17 de octubre de 2007, relativa al alta de fecha real 1 de octubre de 2007, de la trabajadora Francisca Navas Sánchez, en el código de cuenta de cotización 13103487193 de la empresa María Lorente Pérez.	
13102541344	FIOR DALIZA CORPORAN AQUINO	R.E.E.H.	Declarar desistido de su solicitud de alta con el cabeza de familia o empleador Alberto Vera Felipe, con efectos del día 24-09-2007.	
13104639776	QUIJOTE EDICIONES Y MENAJE, S.L.	GENERAL	Proceder de oficio a reconocer los períodos de alta y baja correspondientes al trabajador Pedro Javier Velasco Calmaestra que a continuación se indican: Alta de fecha 26-10-2005, efectos 27-07-2007, y baja de fecha 07-11-2005. Alta de fecha 26-11-2005, efectos 27-07-2007, y baja de fecha 10-01-2006. Proceder de oficio a reconocer los períodos de alta y baja correspondientes al trabajador Javier Nogales Merino que a continuación se indican: Alta de fecha 26-10-2005, efectos 27-07-2007, y baja de fecha 07-11-2005. Alta de fecha 06-01-2006, efectos 27-07-2007, y baja de fecha 12-02-2006. Proceder de oficio a reconocer los períodos de alta y baja correspondientes al trabajador Rafael Rodríguez Marín, que a continuación se indican: Alta de fecha 26-10-2005, efectos 27-07-2007, y baja de fecha 07-11-2005. Alta de fecha 06-01-2006, efectos 27-07-2007, y baja de fecha 12-02-2006. Proceder de oficio a reconocer el alta de fecha 01-11-2005, efectos del día 21-08-2007, y baja de fecha 26-01-2006, correspondiente a la trabajadora Magdalena Barringo Serrano. Proceder de oficio a reconocer el alta de fecha 01-11-2005, efectos 21-08-2007, y baja de fecha 07-11-2005, correspondiente a la trabajadora Cristina Almodóvar López.	

N.A.F./N.I.E./ N.I.A./C.C.C.	Trabajador/Razón social	Régimen	Resolución
			Proceder de oficio a reconocer el alta de fecha 01-11-2005, efectos 21-08-2007, y baja de fecha 18-12-2005, correspondiente a la trabajadora María Mar Vázquez Montes.
			Proceder de oficio a reconocer el alta de fecha 01-11-2005, efectos 21-08-2007, y baja de fecha 24-11-2005, correspondiente a la trabajadora Pilar Monreal Jiménez.
			Proceder de oficio a reconocer las altas de fecha 27-10-2005, efectos 21-08-2007, y bajas de fecha 22-11-2005, correspondientes a los trabajadores José Carlos Martínez Arche y Johanna Sánchez Moraga.
			Proceder de oficio a reconocer el alta de fecha 01-11-2005, efectos 21-08-2007, y baja de fecha 14-12-2005, correspondiente a la trabajadora Adoración Cabello Frías.
			Proceder de oficio a reconocer el alta de fecha 27-10-2005, efectos 21-08-2007, y baja de fecha 14-12-2005, correspondiente a la trabajadora Justa Romero Sanz.
			Proceder de oficio a reconocer las altas de fecha 01-11-2005, efectos 21-08-2007, y bajas de fecha 15-02-2006, correspondientes a las trabajadoras María Teresa Almazán Mateo, María Isabel Romero Menasalvas, Francisca Martínez Gallego y Antonia Roncero Bautista.
130045605172	FRANCISCO MIGUEL GARCÍA MADRID CEJUDO	R.E.T.A	Aceptar su solicitud de opción de la prestación económica de Incapacidad Temporal por contingencias comunes, con efectos 01-01-2008, con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MC MUTUAL.
131010792526	AMALIA VARÓN PUNGO	R.E.T.A.	Declarar desistido de su solicitud de alta de fecha 27-07-2007.
13006043970	JESÚS ARRIBAS SANTOS	R.E.A.	Declarar desistido de su solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia y baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por cambio temporal de encuadramiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de las resoluciones de expedientes de saldo acreedor, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

Ciudad Real, 25 de enero de 2008.-El Director de la Administración, Ángel Jesús García de la Galana Sánchez-Camacho.

C.C.C.	Razón social	Rég.	Expte. nº	Resolución
13101353601	AYCAR PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, S.L.	GENERAL	13-01-2007- 4-00598393	Estimar la procedencia de Saldo Acreedor del período julio de 2007.
13103118593	HOSTELERÍA DE CIUDAD REAL, S.L.	GENERAL	13-01-2007- 4-00772993	Estimar la procedencia de Saldo Acreedor del período septiembre de 2007.

Número 588

administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO UNO

Juicio inmediato de faltas 5/05, contra doña Corina Mitache.

Don Santiago Ortega Villarejo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan doy fe y testimonio que en los autos de referencia han recaído sentencia que en su parte dispositiva y fallo es del tenor siguiente:

Que debo condenar y condeno a la denunciada, doña Corina Mitache como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal a la pena de multa de un mes y quince días a razón de tres euros día. El importe de la multa deberá ser íntegramente satisfecho en la cuenta

de consignaciones de este Juzgado en el plazo de siete días hábiles a contar desde la fecha en que se efectúe el requerimiento judicial de pago, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, y con expresa imposición a la parte condenada de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a los interesados, previéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real en el plazo de cinco días contados desde su notificación, mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando un domicilio para notificaciones.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública del día de su fecha. Doy fe.

Número 314

ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO UNO

Juicio inmediato de faltas 49/04, contra don Sabino José Corces Gómez.

Don Santiago Ortega Villarejo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan doy fe y testimonio que en los autos de referencia han recaído sentencia que en su parte dispositiva y fallo es del tenor siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Sabino José Corces Gómez como autor penalmente responsable de una falta de desobediencia del artículo 7634 C.P. a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 3 euros (total 90 euros).

El importe de la multa deberá ser totalmente satisfecho en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del plazo de siete días hábiles a contar desde la fecha en que se efectúe el requerimiento judicial de pago, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, imponiéndose las costas a la parte condenada.

Notifíquese a los interesados, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real en el plazo de cinco días contados desde su notificación, mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, firmando un domicilio para notificaciones.

Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo mando y firmo.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Juez que la suscribe en audiencia pública y en el día de su fecha. Doy fe.

Número 315

ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO UNO

Juicio inmediato de faltas 33/04, a instancias de don Jesús Serrano Serrano.

Don Santiago Ortega Villarejo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan doy fe y testimonio que en los autos de referencia han recaído sentencia que en su parte dispositiva y fallo del tenor siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Saih Maarouf como autor responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de dos euros diarios, con un día de privación de libertad en centro penitenciario por cada dos cuotas diarias no satisfechas (60 euros) y al pago de las costas.

Notifíquese a los interesados, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando un domicilio para notificaciones.

Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias de este Juzgado únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública del día de su fecha. Doy fe.

Número 316

ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO UNO

Juicio inmediato de faltas 35/05, a instancias de doña María Elena Palenque Pulpón.

Don Santiago Ortega Villarejo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan doy fe y testimonio que en los autos de referencia han recaído sentencia que en su parte dispositiva y fallo del tenor siguiente:

Que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez Gómez como autor responsable de una falta de amenazas del artículo 620, a la pena de cinco días de localización permanente, con expresa imposición a la parte condenada de las costas procesales ocasionadas.

Asimismo, se impone a Manuel Sánchez Gómez como pena accesoria la prohibición de aproximarse a menos de 100 metros a María Elena Palenque Pulpón o a su domicilio o lugar donde ésta se encuentre, y de comunicarse con ella por teléfono o por cualquier otro medio por tiempo de seis meses desde la firmeza de la presente sentencia y con la prevención de incurrir en delito de quebrantamiento de medidas del artículo 468 de Código Penal en caso de incumplimiento.

Notifíquese a los interesados, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real en el plazo de cinco días contados desde su notificación, mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas infracción de precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando un domicilio para notificaciones.

Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Inscríbese esta resolución en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, pronuncio, mando y firmo.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública en el día siguiente al de su fecha. Doy fe.

Número 317

ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO UNO

Sentencia: 00120/2007.

Juicio inmediato de faltas 36/07.

Juicio inmediato de faltas 36/07, a instancias de don José Manuel Lorenzana Riquelme y otra.

Sentencia:

En Alcázar de San Juan, a 3 de julio de 2007.

Vistos por mí, doña María Prado Magariño, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta localidad y su Partido, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos con el número 36/07 entre José Manuel Lorenzana Riquelme y Mónica Diestro Contreras como denunciados, y Vasile Leonard Mosa como denunciado con intervención del Ministerio Fiscal, representado por la Ilma. Sra. doña Carmen Gutiérrez.

Antecedentes de hecho:

Único.-En este Juzgado se incoó juicio de faltas en virtud de atestado remitido por la Policía Nacional de esta localidad. Practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes se citó a las partes a la celebración de una vista a la que no compareció el denunciado pese a estar correctamente citado. Tras la declaración de los denunciados, el Ministerio Fiscal interesó la condena de Vasile Leonard Mosa como autor de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con cuota diaria de seis euros y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como a que indemnizara a Mónica Diestro Contreras con la cantidad de ciento veinte euros en concepto de responsabilidad civil. Tras ello, las actuaciones quedaron vistas para sentencia.

Hechos probados:

Único.-Se declara probado que el día veintiséis de junio de dos mil siete, sobre las 11,30 horas, Vasile Leonard Mosa entró junto con otro joven no identificado en el local Los Ángeles sito en la calle Córdoba, 3, de esta localidad, y colocando unos periódicos delante de la cara de Mónica que estaba atendiendo en el local, aprovecharon para coger dos teléfonos móviles de Mónica, valorados en ciento veinte euros, y salir corriendo del local. Una vez que llegó el marido de Mónica a los pocos minutos, iniciaron su búsqueda en coche, identificando Mónica a Vasile a la altura de una pastelería de la calle Doctor Bonardell por lo que avisaron a la Policía Local que se personó en el lugar y procedió a su detención, sin que se pudiera detener a su acompañante.

Fundamentos de Derecho:

Primero.-Los hechos descritos son constitutivos de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal que sanciona a quienes se apoderan de bienes ajenos por valor no superior a cuatrocientos euros, y de la que resulta responsable en concepto de autor Vasile Leonard Mosa a la vista de la identificación realizada por la Policía Local una vez que le detuvieron tras indicar Mónica y su marido quién era la persona que se había llevado los teléfonos del local, y no manifestar ninguna duda al respecto.

Segundo.-Por tales hechos, procede imponer la pena interesada por el Ministerio Fiscal de un mes de multa con cuota diaria de seis euros, entendiéndose que resulta acorde con la capacidad económica que se presume al acusado, pues cuotas inferiores corresponden a casos de indigencia que es preciso acreditar.

Tercero.-Conforme al artículo 109 y siguientes del C.P., cuando se comete un delito o falta, es preciso proceder a la reparación de los daños. Dado que Mónica no recuperó los teléfonos, procede que Vasile Leonard Mosa le indemnice con la cantidad de ciento veinte euros.

Cuarto.-Por lo que se refiere a las costas del procedimiento, el artículo 123 del C.P. las impone a quien resulta condenado como autor de un delito o falta por lo que serán abonadas por Vasile Leonard Mosa.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Vasile Leonard Mosa como autor de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con cuota diaria de seis euros, y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo, deberá Vasile Leonard Mosa indemnizar a Mónica Diestro Contreras con la cantidad de ciento veinte euros en concepto de responsabilidad civil.

Corresponde a Vasile Leonard Mosa abonar las costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Llévese al Libro de Sentencias dejando testimonio en las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- La Juez.

Diligencia.-En la misma fecha, leída y publicada que fue por la Juez que la suscribe. Doy fe.-El Secretario.

Número 318

anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES «EMBALSE TORRE DE ABRAHAM» LOS PUENTES DE PIEDRALÁ - EL TORNO

Convocatoria a junta general ordinaria.

Por medio del presente anuncio don Modesto Mellado de la Fuente, Presidente de la Comunidad de Regantes del Embalse Torre de Abraham convoca a todos sus partícipes a la junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de febrero de 2008 en Los Puentes de Piedralá (Camino de Badén Ancho, s/n) a las 9:30 horas y 10:00 horas en segunda convocatoria. Advirtiéndose que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

La reunión se ajustará al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación si procede del acta junta general ordinaria y extraordinaria de fecha 25 noviembre de 2007.
- 2º.- Informes Sr. Presidente.
- 3º.- Concesión de aguas del río Bullaque de 33,31 hm³ en la Zona Regable del Embalse Torre de Abraham en la provincia de Ciudad Real (5.966 m³/ha.).
- 4º.- Normas de riego para la Campaña 2008.
- 5º.- Aprobación Memoria año 2007.
- 6º.- Examen y aprobación si procede de ingresos y gastos del año 2007 y finiquito de la obra de mejora y modernización del Sector 2º.
- 7º.- Votación puntos 1º, 4º, 5º y 6º.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

Los Puentes de Piedralá, 21 de enero de 2008.- El Presidente de la Comunidad, Modesto Mellado de la Fuente.
Número 452

COMUNIDAD DE REGANTES «EMBALSE TORRE DE ABRAHAM» LOS PUENTES DE PIEDRALÁ - EL TORNO

Convocatoria a junta general extraordinaria.

Por medio del presente anuncio don Modesto Mellado de la Fuente, Presidente de la Comunidad de Regantes del Embalse Torre de Abraham convoca a todos sus partícipes a la junta general extraordinaria, que se celebrará el día 24 de febrero de 2008 en Los Puentes de Piedralá (Camino de Badén Ancho, s/n) a las 8:30 horas y 9:00 horas en segunda convocatoria. Advirtiéndose que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

La reunión se ajustará al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Reforma de los Estatutos y Reglamentos por los que se rige la Comunidad de Regantes.
- 2º.- Estudio, examen y aprobación, en su caso, de las modificaciones introducidas en los Estatutos y Reglamentos vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 215.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Los Puentes de Piedralá, 21 de enero de 2008.- El Presidente de la Comunidad, Modesto Mellado de la Fuente.

Nota: Las ordenanzas y reglamentos modificados estarán expuestos al público en la sede de la Comunidad, desde la publicación del presente anuncio hasta la celebración de la junta general extraordinaria.

Número 453